



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 252

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 252

celebrada el miércoles, 27 de noviembre de 1985

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:

— Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Comisión de Presupuestos (continuación).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 253, de 28 de noviembre de 1985.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

Página

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas 11275

Página

Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Comisión de Presupuestos (continuación) 11275

Página

Título IV, artículos cuarenta y dos al cincuenta y tres 11275

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Popular interviene el señor Lasuén Sancho. Expone que su Grupo ha

presentado a este Título una enmienda a la totalidad y numerosas enmiendas parciales, limitándose en este momento a la defensa de la enmienda de totalidad, ya que las parciales las considera suficientemente justificadas en el texto escrito presentado.

Alude a las numerosas modificaciones de nuestro sistema fiscal realizadas a lo largo del presente año, cuyo motivo genérico no ha sido otro que el aumento de la recaudación para la financiación del sector público, y ello con independencia de los efectos de equidad y eficacia que tengan tales modificaciones, que obedecen a criterios fiscales opuestos. Otra causa de las modificaciones llevadas a cabo ha sido la de la acomodación coyuntural del sistema fiscal para corregir los defectos de la política macroeconómica, subordinando, por tanto, el sistema fiscal a la coyuntura económica. El Grupo Popular muestra su oposición a los dos principios expuestos, toda vez que considera que la recaudación debe obtenerse de la forma más justa y eficaz posible y no debe alterarse cada vez que haya

una variación en los resultados de la política económica. El seguir los criterios adoptados por el Gobierno conduce a la incertidumbre fiscal y, consiguientemente, a que el ciudadano no pueda planear correctamente sus decisiones de inversión.

Analiza seguidamente el sistema de ingresos públicos españoles desde el punto de vista de la suficiencia recaudatoria, equidad y eficacia de los tributos y de la coherencia del sistema con la problemática económica del país, extendiéndose principalmente en el tema del déficit público, que sólo cabe, a su juicio, afrontarlo con acierto mediante la reducción del gasto público, sin detrimento de las cantidades destinadas a la inversión. El Grupo Popular considera que si es posible reducir tal gasto público de manera que la presión fiscal del español medio disminuya, siendo una de las vías principales para conseguir tal objetivo la disminución del fraude fiscal, que contribuye simultáneamente a una falta de ingresos públicos y a un exceso de la presión fiscal respecto de los que no defraudan. Reconoce que el Gobierno ha intentado llevar a la práctica este propósito, aunque lamentablemente sin éxito, ya que durante su mandato el fraude fiscal ha aumentado en vez de disminuir, la economía sumergida se ha expandido y el dinero negro parece que también se ha incrementado. Es necesario, al mismo tiempo, simplificar un sistema fiscal tan farragoso y discrecional como el que tenemos, cuya complejidad implica un coste innecesario tanto para el Estado como para el contribuyente y sólo beneficia a quienes pueden acudir a asesorías fiscales para aprovechar los agujeros fiscales que existen.

Junto a lo anteriormente expuesto, se hace ineludible corregir nuestro sistema de manera que, además de suficiente, justo y eficaz, sea congruente con la necesidad de impulsar el máximo crecimiento económico del país. El Gobierno parte, en este aspecto, de unas previsiones optimistas, a su juicio desgraciadamente erróneas, en relación con la reactivación de la inversión privada y la evolución de la economía internacional en los próximos años. Entiende que la economía mundial y el comercio internacional tenderán a crecer menos en un futuro inmediato, en lo que están de acuerdo importantes analistas de la economía y, por otra parte, España sufrirá inicialmente un impacto negativo aún más intenso como consecuencia de nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea. La lucha por el mercado español significará una contracción fuerte del crecimiento de nuestra economía. La consecuencia es que hasta 1989 es de temer que la economía española crezca a tasas cercanas al cero, salvo que se modifiquen sustancialmente los estrangulamientos que actualmente existen, a algunos de los cuales se refiere brevemente, y de los que destaca la rigidez del mercado laboral y las reducidas tasas de ahorro y competitividad, que nos colocan en situación de inferioridad ante nuestros asociados europeos. Reconoce que los socialistas han intentado corregir algunos de los defectos apuntados aumentando, por ejemplo, el ahorro por la vía de reducción de los salarios, pero tal medida ha dado lugar a una contracción del consumo sin aumento de la inversión, por lo que apresuradamente han tenido que acudir a compensar dicha re-

ducción de los salarios mediante un recorte de los impuestos. Han intentado, por otro lado, aumentar la inversión privada, por considerar que es la que genera mayor empleo, pero a costa de reducir la inversión pública, olvidando que con una tasa constante de ahorro la inversión privada sólo podrá incrementarse en lo que disminuya la pública.

No cabe pensar, sin embargo, que estemos condenados al estancamiento, ya que existen otras vías que considerar, más acertadas para impulsar el crecimiento de nuestra economía y hacerla más competitiva. Cita al respecto la reforma del sistema de ingresos públicos yendo a una estructura similar a la europea. Manifiesta que el mejor trato fiscal de las ganancias en Europa, y sobre todo en Estados Unidos y Japón, favorece el ahorro, en tanto que en España se penaliza éste, lo que ha dado lugar a una reducción del mismo en más de tres puntos comparado con el que se obtenta en 1973. Hay que aumentar, por otra parte, la competitividad, para lo que debe corregirse la rigidez del mercado laboral o compensarla con una reforma fiscal congruente. Entre los objetivos de la misma señala el establecimiento de una amnistía fiscal generalizada que permita en plazo prudente aflorar la economía sumergida del dinero negro, unido ello a una reducción de las cotizaciones de las empresas a la Seguridad Social y de la imposición directa sobre las personas y empresas. En otro caso, la inversión seguirá siendo baja, como sucede en los actuales momentos, y el panorama para 1986 sombrío, tanto en términos de inflación como de crecimiento real del paro. Obviamente, la alternativa propuesta no tiene carácter inalterable y están abiertos a la discusión de las ventajas de cualquier otro sistema fiscal que permita al país salir de la difícil situación en que se encuentra.

No se pide una respuesta inmediata a su propuesta, sino que se medite detenidamente sobre los argumentos expuestos. Entre tanto, el Grupo Popular se ve obligado a votar en contra del Título IV, por entender que no soluciona los problemas básicos que deberta resolver.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor Fernández Marugán. Considera que con la intervención del señor Lasuén se ha vuelto, de alguna forma, al debate de los años 1983 y 1984, en los que cada portavoz del Grupo Popular aprovechaba el debate presupuestario para expresar su particular opinión respecto a la política económica y el proyecto presupuestario. En relación con la anterior intervención del señor Lasuén, cree que quizá se ha equivocado de lugar, ya que en realidad se trata de una brillante conferencia sobre política económica con olvido de los argumentos justificativos de las enmiendas presentadas. Alude después a la intervención del líder de la oposición en la defensa de la enmienda de totalidad formulada por Coalición Popular al proyecto de Presupuestos, así como a una reciente publicación de Alianza Popular sobre el tema fiscal, para poner de relieve las contradicciones que entre ambas existen y, por supuesto, también con las manifestaciones ahora realizadas por el señor Lasuén.

Respecto a la pretendida alternativa presentada por el señor Lasuén, la califica de vieja y disparatada, ya que es

la misma que vienen defendiendo desde hace años, postulando un sistema fiscal que contribuiría a aislarlos cada vez más del resto de la Comunidad Económica Europea. Cree que si se desea la integración en la Comunidad debe ser con todas las consecuencias y no pidiendo unos servicios públicos del nivel de los alemanes con los impuestos aplicados en países menos desarrollados. Frente a tal actitud del Grupo Popular entiende que España dispone hoy de una estructura perfectamente comparable con la existente en la Comunidad Europea, aunque, evidentemente, su peso sea notablemente inferior en apoyo, sobre cuya afirmación expone una serie de datos comparativos de lo que sucede en España y en diversos países europeos. Agrega que la reforma defendida por el señor Lasuén es parte de una concepción en materia fiscal absolutamente periclitada y que no tiene en este momento ubicación en el Derecho comparado de ningún país del mundo. Consiguientemente, si nuestro sistema tributario es homologable al de Europa y las propias fuerzas políticas conservadoras europeas se mueven dentro de dicho esquema y no con los planteamientos expuestos por el enmendante, se pregunta con qué soporte ideológico se presenta tal opción a la Cámara. Aun reconociendo que la ideología no es un pozo de verdad, sino simplemente un mecanismo de creencias y que en el campo fiscal existen tópicos que revelan claramente una mentalidad conservadora, la realidad es que el señor Lasuén ha formulado unos planteamientos viejos que arrancan de hace doscientos años y que él no comparte en cuanto que tienden a reducir el papel del Estado. Frente a la tesis que considera que los impuestos determinan las decisiones de inversión y, por consiguiente, a medida que aquéllos suban ésta decrece, él parte de la idea de que el sistema fiscal constituye un mecanismo de distribución de los costes públicos. Las propuestas del Grupo Popular en este sentido van dirigidas a favorecer a cierto tipo de contribuyentes, y es lógico que en este aspecto las posiciones del Grupo Socialista no sean coincidentes.

Concluye manifestando el señor Fernández Marugán que la alternativa defendida por el señor Lasuén no es hoy realista, por cuya razón no la consideran ni las autoridades académicas ni los organismos internacionales. Los sistemas impositivos han ido evolucionando hacia mecanismos mixtos, huyendo de tendencias radicalistas, y por ello se oponen a los graves inconvenientes que podrían acarrear las aventuras que implican las propuestas formuladas por el señor Lasuén.

Replica el señor Lasuén y duplica el señor Fernández Marugán.

En defensa de las enmiendas de Minortía Catalana interviene el señor Gasòliba i Böhm. Recuerda que el Título objeto del debate se refiere, entre otras cuestiones, a la imposición de tasas fiscales, tema sobre el que su Grupo pensaba que el Grupo Socialista y el Gobierno tentan ocasión de rectificar algunos aspectos importantes para la economía española a lo largo del próximo ejercicio. Lamentablemente, no se recogen en el proyecto tales rectificaciones. Una de ellas sería el aplazamiento por seis meses en

la implantación del IVA por el escaso tiempo que tienen las empresas del conjunto del sistema económico para realizar las adaptaciones correspondientes, lo que puede redundar muy negativamente en los niveles de recaudación. Cree que, atendiendo a tal petición de aplazamiento, se atendería a las necesidades sociales de que el señor Fernández Marugán hablaba el día anterior. Junto a lo anteriormente propuesto, el Grupo de Minortía Catalana sugiere una mayor incentivación de las inversiones, especialmente de cara a la creación de empleo por parte de las pequeñas y medianas empresas.

Expuestos los dos aspectos principales que constituyen las propuestas de Minortía Catalana, cita a continuación brevemente algunas enmiendas puntuales de dicho Grupo, que en determinados casos constituyen puramente correcciones técnicas del proyecto para subsanar algunos defectos que perjudican al propio sector público.

En representación del Grupo Vasco (PNV), el señor Olarte Lasa defiende las enmiendas 59, 62 y 63, todas ellas encaminadas a modificar la regulación prevista para la política de deducciones por inversiones. Al objeto de adecuar las estructuras productivas a una economía cada vez más abierta y competitiva, estima que se requieren múltiples medidas de actitudes coherentes, interrelacionadas e interdependientes, y entre tales medidas destaca la política de incentivación de nuevas inversiones. El Grupo Vasco era claramente partidario de incrementar los esfuerzos presupuestarios en dicha línea, pero lamentablemente el proyecto se mueve en una política moderada, no modificando en nada la legislación vigente. Rechazada tal petición, para ellos fundamental, el resto de sus enmiendas tienen, evidentemente, menor entidad al ser de carácter fundamentalmente técnico y no insiste sobre su contenido, que es conocido de todos.

El señor Bravo de Laguna Bermúdez defiende las enmiendas del Grupo Centrista, que se han visto reducidas a dos en el presente caso al aplicar el Gobierno criterios muy rigurosos en relación con las enmiendas que suponían disminución de los ingresos públicos. Tales enmiendas vivas son, en primer lugar, la 519, a la disposición adicional treinta, que implica una modificación del artículo sesenta y una de la Ley General Tributaria recientemente aprobado, modificación que, en su opinión, no es el momento oportuno para realizar a través de una Ley de Presupuestos. Asimismo subsiste la enmienda 15, a la disposición adicional treinta y tres, que se limita a prorrogar para el año 1986 otra disposición adicional de los Presupuestos de 1985, referida a la prórroga en Canarias del Fondo de Previsión para Inversiones. La enmienda no trata de alterar el criterio del Gobierno, ya que considera correcta dicha prórroga, sino de completar el contenido de la disposición al no quedar claro si en Canarias se aplica o no la deducción por inversiones que establece el artículo cuarenta y seis del proyecto y en evitación de las dudas que puedan suscitarse.

En turno en contra de las anteriores enmiendas interviene, en representación del Grupo Socialista, el señor Martínez García de Otazo. Refiriéndose a las enmiendas del Grupo

Vasco, señala que el criterio seguido en materia de deducciones por inversiones es el que se ha venido aplicando tradicionalmente, no considerando tampoco de recibo dichas enmiendas desde el punto de vista técnico. Acepta, en cambio, la enmienda 62 en cuanto supone de mejora técnica del texto de la Ley.

Respecto a las enmiendas de Minoría Catalana, manifiesta que incurren en graves defectos y errores, como trata de demostrar a continuación. Agrega que pretender aplicar a todas las cooperativas el tipo fiscal más beneficioso podría dar lugar, de aceptarse, a la aplicación del tipo general del 35 por ciento, y ello por las razones que señala. En base a este hecho piensa que debería retirarse la enmienda correspondiente, por ser contraria en la realidad a los fines que persigue.

Respecto al Grupo Popular, expone la dificultad de contestar a unas enmiendas que no han sido realmente defendidas por el señor Lasuén, que ni siquiera ha expuesto argumentos relacionados con las mismas. Por ello se refiere al texto escrito de dichas enmiendas y expone el parecer contrario del Grupo Socialista respecto de ellas.

Continuando con el turno en contra, interviene, por el Grupo Socialista, el señor Calahorra Téllez, presentando una enmienda transaccional en relación con la enmienda 452, del Grupo Popular, relativa a la aplicación del IVA. Se opone, en cambio, a la número 663, de Minoría Catalana, que pide el aplazamiento de la entrada en vigor de este impuesto, por las razones de tipo legal y de fondo que expone. Entre dichas razones destaca las de que tal suspensión iría frontalmente en contra del artículo 134.7 de la Constitución y del artículo veinte de la Ley General Presupuestaria, razones que por sí solas serían suficientes, a su juicio, para justificar el rechazo de la aludida enmienda. Añade que ha habido diversos paladines en esta Cámara respecto a la implantación del IVA en nuestro país, entre los que ha destacado siempre Minoría Catalana, no dejando de ser en cierto modo sorprendente que ahora pida el aplazamiento de la entrada en vigor del impuesto. Se refiere, por último, a la enmienda 677, de Minoría Catalana, sobre aplicación de intereses de demora en las devoluciones de Hacienda, enmienda que califica de histórica puesto que se viene repitiendo en los sucesivos ejercicios, por lo que cabe remitirse a los argumentos dados también históricamente para oponerse a su admisión.

Replica el señor Gasóliba i Böhm y duplica el señor Calahorra Téllez.

Terminado el debate sobre el Título IV del proyecto de ley, se procede a la votación de las enmiendas presentadas por los diversos Grupos Parlamentarios, así como de las transaccionales admitidas a trámite, y, finalmente, del texto del dictamen a dicho Título, que es aprobado.

Página

Título V. Artículos cincuenta y cuatro a sesenta y dos 11291

En defensa de las enmiendas del Grupo Popular interviene el señor Aznar López. Manifiesta que en los actuales Presupuestos es inútil tratar de encontrar, en lo que a políti-

ca territorial se refiere, proyectos, planes o programas coherentes y ordenados. Respecto a posibles innovaciones con relación a presupuestos anteriores expone que, en cuanto a medios, la continuidad es absoluta, y en cuanto a fines existe más confusión, imprevisión e incoherencia. Tampoco se trata de Presupuestos de ajuste, sino de Presupuestos de rebaja en cuanto implican de menor financiación autonómica, provincial y local. En consecuencia, entiende que el Ministerio de Administración Territorial carece de sentido tal como está concebido y, por ello, procede su supresión o reforma.

Analizada la voluntad autonómica del proyecto, debe concluirse que la misma no existe, ya que todas las responsabilidades en materia de incentivos se atribuyen al Gobierno y ninguna a las Comunidades Autónomas. Se aprovecha, además, el ingreso en la Comunidad Económica Europea para despojar a dichas Comunidades Autónomas de cuantas competencias convenga en determinado momento al Gobierno. Con ello se demuestra que, aunque se hable de estar en favor de la estabilidad y la no confrontación, en la realidad sucede lo contrario.

Frente a la actitud anterior, el Grupo Popular ha mantenido siempre que los Estatutos y las transferencias autonómicas constituyen un bloque de legalidad que no puede ser defraudado como consecuencia del ingreso en la Comunidad Económica Europea. En dicho sentido, propone, en primer lugar, el reconocimiento de la competencia de las Comunidades Autónomas para la aplicación del Derecho europeo en el ámbito de sus atribuciones; en segundo lugar, solicita la participación de dichas Comunidades en el seguimiento de la integración de España en la Comunidad Europea, y, por último, la creación de un órgano específico de prevención de los conflictos que permita resolver éstos con carácter previo, de manera que España se presente ante Europa con una unidad de acción no cuestionada por nadie.

Se refiere después a la financiación autonómica de las Corporaciones locales como uno de los puntos clave de estos Presupuestos, señalando que toda ella debe realizarse de manera coordinada, ya que en otros casos no se harían esperar los resultados negativos. Sin embargo, en este punto el Gobierno incumple, en su opinión, la Constitución y los Estatutos autonómicos, reduciendo la participación de las Comunidades Autónomas y de los entes locales en los ingresos del Estado, no garantizando, además, el principio de solidaridad ni de autonomía financiera, ni el de suficiencia de recursos.

Concluye manifestando el enmendante que el Gobierno y las Comunidades Autónomas deben cumplir, por supuesto, con sus responsabilidades y, en consecuencia, si se predica la austeridad debe comenzar ésta por el Gobierno para después pedirla a las Comunidades Autónomas, pero no imponer a éstas lo que aquél no es capaz de cumplir. Al rebajarse la participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado no puede extrañar a nadie que aquéllas se nieguen a aceptar transferencias e incluso adviertan sobre la posible devolución de algunas competencias ya transferidas. Añade que las leyes se hacen para cumplirlas y, en ese sentido, el Gobierno viene obligado

en el proyecto de Presupuestos a establecer los mecanismos de financiación definidos para las Comunidades Autónomas, pero lamentablemente ello no se cumple. Ha preferido el Gobierno llegar a la situación actual de confrontación que prueba, a su juicio, una falta de voluntad autonómica, junto a la manifestación del agotamiento de su proyecto político. En abierta oposición a actitud tan negativa, el Grupo Popular se pronuncia por la necesidad de un acuerdo sobre financiación con las Comunidades Autónomas, respecto del cual también las Corporaciones locales tendrían algo que decir, acuerdo basado en los principios que relaciona a continuación.

Para una cuestión de orden interviene el señor Martín Toval, en nombre del Grupo Socialista. Señala que ha existido error por parte de su Grupo en la votación de las disposiciones adicionales decimotercera a decimoquinta y trigésima, así como de la disposición final sexta, por lo que, si ningún Grupo se opone a ello, solicitaría la repetición de tales votaciones.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el señor Fraga Iribarne acepta gustosamente la rectificación que se solicita, siempre que cuando se incurra en errores similares por parte de otros Grupos se aplique el mismo criterio.

En nombre del Grupo Centrista, el señor Bravo de Laguna Bermúdez se muestra asimismo de acuerdo con la posibilidad de realizar tal rectificación, que califica de técnica.

El señor Martín Toval agradece la posición, expresa o tácita, de los demás Grupos Parlamentarios favorable a la corrección del error producido.

Seguidamente se procede a la nueva votación de las disposiciones en cuestión, que son aprobadas.

Continuando con la defensa de las enmiendas del Título V del proyecto de ley interviene, en nombre de Minorta Catalana, el señor Gomis Martí, que comienza recordando la aprobación de la nueva Ley de Bases de Régimen Local el 2 de abril de 1985, hito importante para el municipalismo español al consagrar una autonomía y que, sin embargo, no estará completada hasta que se dote a los entes locales de los recursos económicos precisos para cumplir las competencias que se les atribuyeron. Reconociendo los problemas económicos existentes y compartiendo la necesidad de ser austeros, no puede compartir, sin embargo, las fórmulas que se aplican en los Presupuestos en relación con los entes locales, en cuanto suponen el ahogo económico para los mismos y el consiguiente vaciamiento de sus competencias, obligándoles, además, al incremento de sus impuestos. Piensa que los Ayuntamientos no pueden convertirse en elementos generadores del incremento de la presión fiscal cuando el propio Estado renuncia a ese papel. Respondiendo a tal sentido, mantiene su Grupo la enmienda pidiendo la devolución de la sección 35, y en idéntica línea van dirigidas todas sus enmiendas restantes al articulado y a todos los programas relacionados con el Ministerio de Administración Territorial.

Asimismo en nombre de Minorta Catalana interviene el señor Gasóliba i Böhm, destacando la trascendencia de la configuración definitiva en nuestro Estado de las Auto-

nomías y, dentro de tal configuración definitiva, el establecimiento de su sistema de financiación. Se trata de un problema central del Estado pendiente de resolución y que ha provocado ya graves incógnitas en cuanto a su desarrollo futuro. Añade que, a partir de 1986, ha de introducirse un mecanismo definitivo de financiación de las autonomías al acabarse en dicho año el período provisional correspondiente a diversas Comunidades Autónomas. El actual sistema se ha reconocido por miembros del Gobierno que no sirve, por lo que supone que el Gobierno trabaja en el tema, pero considera que la solución correspondiente debería tener ya reflejo en los Presupuestos del Estado para 1986. Al no ser así, le surgen dudas sobre la veracidad de las manifestaciones de los miembros del Gobierno, con independencia del no cumplimiento de leyes aprobadas anteriormente por la Cámara.

Por último, expone brevemente el contenido de algunas enmiendas puntuales al proyecto de ley.

En nombre del Grupo Mixto interviene el señor Pérez Royo para defender las enmiendas que tiene formuladas. Señala que la postura de los Diputados comunistas es de oposición prácticamente global a las dotaciones contenidas en los Presupuestos Generales del Estado para las Corporaciones locales y las Comunidades Autónomas, por considerarlas insuficientes y que pretenden trasladar a tales entes territoriales el esfuerzo de austeridad que el Estado no es capaz de hacer.

Se refiere seguidamente a la participación de las Corporaciones locales y las Comunidades Autónomas en los ingresos estatales, criticando la congelación que se realiza por el Gobierno, congelación que implica un descenso en pesetas reales y cuya medida va a verse agravada por los efectos que la implantación del IVA va a generar en los ya precarios presupuestos municipales, al encarecer el coste de algunos de sus servicios. Continúa profundizando, en consecuencia, en el retroceso constante que viene experimentando la participación de los Ayuntamientos en los ingresos públicos del año 1983, que está dando lugar a una escasez de recursos alarmantes y que puede concluir configurando a las Corporaciones locales como instituciones marginales respecto de la Administración pública. Obligar, por otra parte, a los Ayuntamientos a incrementar su presión fiscal esconde una concepción insolidaria de la Hacienda pública. La configuración de los Presupuestos en la forma propuesta llevará a los Ayuntamientos a la imposibilidad práctica de cumplir con las obligaciones mínimas fijadas en la reciente Ley de Régimen Local. Estos planteamientos sólo conseguirán trasladar a la Administración local el déficit que desea reducir la Administración Central, descargando sobre los municipios responsabilidades políticas y financieras que corresponden al Gobierno.

Frente a la posición descrita, los Diputados comunistas insisten, una vez más, en la necesidad de dotar de contenido al artículo 140 de la Constitución, avanzando hacia fórmulas que permitan un mecanismo estable para la financiación de las Haciendas locales no sujeto al arbitrio coyuntural de los sucesivos Gobiernos. En función de lo expuesto, termina solicitando que los presupuestos del

Fondo Nacional de Cooperación Municipal alcancen la cifra de 400.000 millones, que supone únicamente un 9 por ciento de participación, muy lejano al 15 por ciento inicialmente pedido por los Diputados comunistas. Ello implica incrementar en 130.000 millones la cantidad establecida por el Gobierno, para lo que propone la reducción correspondiente en las partidas relativas al Ministerio de Defensa.

En nombre del Grupo Centrista, el señor Mardones Sevilla mantiene las enmiendas presentadas para su votación, dado que la justificación de las mismas figura en el texto escrito de aquéllas.

En representación del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), el señor Olarte Lasa defiende las enmiendas 65 y 67, la primera referente a las Corporaciones locales y la segunda a las Comunidades Autónomas. Solicita idéntico sistema de disposición de los créditos presupuestarios para las Corporaciones locales y las Comunidades Autónomas por entender que no existe ninguna razón para el mantenimiento de la actual dualidad de sistemas. Entiende que el sistema relativo a las Comunidades Autónomas facilita una gestión mejor y más racional que el correspondiente a las Corporaciones locales, y de ahí la petición de modificación de este último. Por la enmienda 67, al artículo 62, pide la supresión del número 1 del mismo, que autoriza al Tesoro para realizar anticipos a las Comunidades Autónomas a cuenta de los recursos que hayan de percibir de los Presupuestos del Estado, por entender que no es el procedimiento adecuado. El texto del proyecto implica una manifestación más del paternalismo del Estado hacia las Comunidades Autónomas, que en nada beneficia a la actuación responsable y madura de éstas.

En turno en contra de las enmiendas a la Sección 25 interviene, por el Grupo Socialista, el señor Caldera Sánchez-Capitán. Cree que no se han dado argumentos de fondo suficientes para mantener la petición de supresión de la Sección citada. Se ha hablado de la posible supresión del Ministerio de Administración Territorial, tema sobre el que ya se han suscitado debates similares en anteriores discusiones presupuestarias, por lo que cabe remitirse también a las argumentaciones en contrario entonces dadas. De ahí la oposición a las enmiendas a la citada Sección 25.

Asimismo, en nombre del Grupo Socialista, interviene el señor Fajardo Spínola para contestar a las enmiendas relacionadas con el Fondo de Cooperación Municipal, si bien las referencias al mismo se manifiesta que han sido muy someras. En todo caso, sí quiere rectificar algunas manifestaciones de los señores Aznar López, Gomis Martí y Pérez Royo, por entender que no se ajustan a la verdad. Cree que también al Partido Socialista le gustaría que las cantidades destinadas a los municipios pudiesen ser superadas en el marco de los Presupuestos del Estado, pero existen razones de contención del gasto público y de reducción del actual déficit que hacen indispensable tal contención. Rechaza, sin embargo, las afirmaciones de que desde 1982 venga descendiendo la cuantía del citado Fondo

municipal por no corresponderse con la realidad, como trata de justificar con cifras.

Concretándose a la intervención del representante de Minorta Catalana, le señala que los mismos principios que defienden en Madrid podrían perfectamente aplicarlos en su Comunidad Autónoma y, sin embargo, no lo hacen así, manteniendo, por consiguiente, unas posturas concretas en Madrid que luego niegan en Cataluña.

Se refiere, por último, a la situación de los municipios canarios, en relación con los que presenta una enmienda transaccional en el sentido de mantener las mismas cuantías establecidas en los Presupuestos anteriores.

Finalmente interviene en el citado turno en contra, en representación del Grupo Socialista, el señor Fernández Marugán, contestando brevemente a las enmiendas relacionadas con el tema de la financiación autonómica, tema sobre el que fija la postura del Grupo Socialista. Refiriéndose a la intervención del señor Aznar López, la califica de más constructiva en sus planteamientos que el texto literal de las enmiendas, ya que, lógicamente, todos deben estar de acuerdo en que el Estado de las Autonomías es un hecho irreversible que ha venido siendo impulsado por el Gobierno en los últimos tres años a través de múltiples transferencias de competencias y de la dotación de instrumentos financieros que las han permitido funcionar con eficacia. Reconoce que el tema financiero es polémico y respecto del mismo caben diferentes posicionamientos y actitudes, pero también puede hablarse de aspectos positivos y no sólo de problemas, en cuyo sentido cabe aludir a la pléyade de mecanismos de cooperación con las Comunidades Autónomas. En todo caso, con problemas o sin ellos, entiende que el proceso en el que se hallan inmersos debe contemplarse necesariamente con optimismo.

Por último, alude a las reiteradas manifestaciones del Gobierno mostrando su disposición favorable a la presentación de una opción clara y con prontitud que permita encarar el modelo definitivo de financiación de las Comunidades Autónomas.

Replican los señores Aznar López, Gomis Martí, Gasoliba i Bòhm, Mardones Sevilla y Olarte Lasa y duplican los señores Caldera Sánchez-Capitán, Fajardo Spínola y Fernández Marugán.

Seguidamente se procede a las votaciones de las diversas enmiendas formuladas por los Grupos Parlamentarios, de las transaccionales presentadas por el Grupo Socialista y, por último, del texto del dictamen, que es aprobado.

Página

Título VI. Artículos sesenta y tres a sesenta y siete 11311

El señor Bravo de Laguna Bermúdez defiende la enmienda 516 al artículo 64, postulando la reducción de la cifra de 1.000 millones en él prevista a 750 como límite para la aprobación de determinados gastos y contratos por el Consejo de Ministros.

En nombre del Grupo Popular, el señor Soler Valero defiende

de la enmienda 473, al artículo 67, relativo al sistema de subvenciones a los centros concertados de educación.

En turno en contra de la enmienda del Grupo Centrista interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor Larroque Allende, mostrando su oposición a la admisión de aquélla.

Asimismo, en representación del Grupo Socialista, el señor Mayoral Cortés muestra su oposición a la enmienda del Grupo Popular.

Son sometidas a votación y rechazadas las enmiendas de los Grupos Centrista y Popular, aprobándose el texto del dictamen.

Se suspende la sesión a las nueve y diez minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1986 (continuación).

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Se reanuda la sesión.

Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1986. Título IV, artículos cuarenta y dos al cincuenta y tres bis, nuevo, ambos inclusive, disposiciones adicionales decimotercera a decimoquinta y trigésima, y disposición final sexta.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título IV. Para su defensa, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor LASUEN SANCHO: Muchas gracias, señor Presidente.

Al Título IV del proyecto de ley mi Grupo ha presentado una enmienda a la totalidad y otras parciales. Dada la brevedad del tiempo de que dispongo, expondré exclusivamente las razones que justifican nuestra enmienda a la totalidad, porque las enmiendas parciales están suficientemente justificadas en su propio texto e incluyen las correcciones oportunas al articulado. Paso directamente, por tanto, a la enmienda a la totalidad.

Señores del Gobierno, a lo largo de este año ustedes han modificado muchos aspectos del sistema fiscal. En primavera redujeron las retenciones del IRPF; en junio introdujeron el IVA; en septiembre modificaron el régimen de minusvalías; antes, con la Ley de Activos Financieros, legitimaron el dinero negro a condición de que financiara en exclusiva el gasto público; ahora modifican los impuestos locales para compensar a las corporaciones locales y a las Comunidades Autónomas por la cancelación de los impuestos sustituidos por el IVA. El motivo genérico de todas estas modificaciones es claro: aumentar la recaudación o la financiación del sector público, independientemente de los efectos de equidad y eficacia que tengan esas acciones, porque todas obedecen a criterios fiscales opues-

tos. Pero ha habido también, sin duda, otra causa, que ha sido acomodar coyunturalmente el sistema fiscal para corregir los defectos de la política macroeconómica, es decir, subordinar el sistema fiscal a la coyuntura económica.

Nosotros, señores del Gobierno, estamos en contra de estos dos principios de política fiscal: La recaudación debe ser suficiente para los objetivos aceptados de gasto, pero debe obtenerse de la forma más justa y eficaz y no debe alterarse cada vez que haya una variación en los resultados de la política económica, porque si el público no percibe una coherencia lógica e histórica entre el gasto y el ingreso se crea una considerable incertidumbre fiscal, que es la más grave de las incertidumbres económicas, puesto que sin saber lo que habrá de contribuir en cada tiempo es difícil que el ciudadano pueda plantear correctamente sus decisiones de inversión.

Por tanto, señores, la cuestión es: ¿son suficientes los retoques que han introducido en el sistema fiscal o se van —ustedes o nosotros— a ver obligados en el futuro próximo a seguir alterando el sistema? En ese caso, ¿cómo debe hacerse esa reforma fiscal? Para determinar estas cuestiones es necesario partir de una evaluación somera del sistema de ingresos públicos españoles, somera pero completa, es decir, desde el punto de vista de la suficiencia recaudatoria, equidad y eficacia de los tributos y de la coherencia del sistema con la problemática económica del país. Desde la perspectiva de la recaudación, ustedes son muy conscientes del problema.

En el libro monográfico de «Papeles de Economía» sobre el déficit público, ha dicho el señor Borrell: Durante la gestión socialista el gasto no asociado al servicio de la deuda ha crecido sensiblemente —han reducido menos que el PIB dicho déficit público no asociado a la deuda—, y se ha producido una contracción tendencial del gasto público. Pero inmediatamente advierte: Aparte del proceso de autoalimentación de las cargas —de la deuda, se entiende— existen otros renglones en que factores estructurales económicos y demográficos están generando incrementos sucesivos del gasto, frente a los que no caben decisiones políticas que instrumenten reducciones factibles a corto plazo.

Pues bien, señores, si no pueden reducir el gasto público, como dice el señor Borrell, ¿cómo van a seguir financiándolo? ¿Con más impuestos o con más deuda? Por el Presupuesto de este año sabemos que con más deuda, pero ¿qué va a pasar en el futuro próximo? La respuesta la da el propio señor Martín Seco en el mismo volumen. Dice: El déficit público se alimenta a través de un proceso de acumulación de carga financiera. Y sigue: como resulta difícil, si no imposible, pensar que por la vía de reducción del gasto pueda ser enjugado el déficit, es —dice— por la vía de la recaudación impositiva por donde ha de venir también la solución al problema de nuestro déficit público. ¿Se equivoca el señor Martín Seco? Veámoslo. Si no se reduce el gasto sensiblemente, no se aumentan los impuestos y se sigue recurriendo a la deuda o a los anticipos del Banco de España, que luego se transforman en deuda, ¿qué puede suceder? La respuesta es del señor Boyer, y es taxativa: Podría ocurrir que hubiéramos supera-

Título IV, artículos cuarenta y dos al cincuenta y tres bis, nuevo, Disposiciones adicionales decimotercera a decimoquinta y trigésima, Disposición final sexta

do un punto, una masa crítica que hiciese explotar el reactor nuclear que es el déficit. Lo dice textualmente.

No quiero ser alarmista, señores. El señor Boyer no cree que hayamos llegado a ese punto, pero entiende que estamos muy cerca y que lo estaremos tanto más cuanto antes se recupere la inversión. A este respecto, dice: El déficit será un problema en la medida en que la inversión se recupere y corramos el riesgo de una expulsión del sector privado. Nosotros tampoco creemos que vaya a explotar el déficit este año, aunque no lo reduzcan apreciablemente y aunque lo sigan financiando con deuda, porque sabemos que tampoco se va a recuperar significativamente la inversión total, pero ustedes no pueden tener esa confianza porque dicen que va a aumentar la inversión. Son ustedes, por consiguiente, quienes tienen que responder a esta cuestión. Si a corto plazo no se puede reducir el gasto significativamente, ¿hay que aumentar los impuestos, sí o no? Y si hay que aumentarlos, ¿en qué sentido hay que reformar el sistema fiscal? Son ustedes, digo, quienes deben responder, porque para nosotros el problema tiene una magnitud distinta.

Nosotros sí creemos saber cómo se reduce el gasto público sin reducir la inversión pública y aumentando los gastos sociales y comunitarios, y ustedes también, porque se lo hemos explicado el año pasado y se lo ha repetido el Banco de España: reduciendo las dotaciones a las empresas públicas, privatizándolas en la medida en que sea posible, exigiendo su rentabilidad y reformando la Seguridad Social. Pero aunque nosotros creemos que es posible reducir el gasto público, también creemos que es necesario financiar correctamente ese gasto disminuido, aumentando los ingresos públicos; eso sí, de manera que la presión fiscal del español medio disminuya. ¿Cómo? Evidentemente reduciendo el fraude fiscal, porque el sistema fiscal español, además de ser insuficiente, es profundamente injusto, y esta injusticia redundará en una falta de ingresos y en un exceso de presión fiscal sobre los que no defraudan.

Desde esta segunda perspectiva de la justicia fiscal, de la que ustedes también son enormemente conscientes, nuestra evaluación resumida es muy simple: corrija el déficit y redúzcase la presión fiscal media. Ya sé que en la práctica esta recomendación es muy difícil. Ya sé que ustedes lo han intentado y no han tenido todo el éxito que deseaban. No han tenido éxito porque durante su mandato el fraude fiscal ha aumentado, no disminuido.

Señores, la economía sumergida se ha expandido, no se ha contraído, y el dinero negro también parece que se ha incrementado. Ustedes argumentan que no, dicen que ese dinero negro existía anteriormente y que lo único que han hecho, ya que no han podido evitarlo, ha sido canalizarlo hacia su uso social mejor, a la financiación del déficit. Nosotros nos tememos que no sea cierto. Una vez legitimado su destino, los ciudadanos pueden declarar rentas inferiores a las reales y transformar los excesos de renta potencialmente blancos en negros. Y no han tenido éxito por la misma razón de siempre, porque han intentado corregir el déficit con la coacción, sin usar la convicción. No-

sotros creemos que deberían utilizar las dos, la persecución y la reinserción fiscales.

Ahora bien, ¿basta con estas correcciones citadas para disponer de un sistema fiscal adecuado? Desde la tercera perspectiva, desde el punto de vista de la eficacia del sistema es obvio que no. El sistema fiscal español actual es enormemente farragoso y discrecional, tanto en los impuestos directos como en los indirectos, tanto en las cotizaciones, tasas y contribuciones como en los beneficios fiscales. Es imprescindible simplificarlo, como están comenzando a hacer todos los países, puesto que su complejidad implica un coste innecesario tanto para el Estado como para el contribuyente. Sólo beneficia a quienes pueden recurrir a una asesoría fiscal permanentemente para aprovechar los agujeros fiscales que originan. Es imprescindible, además, corregirlo en un sentido más profundo para que, además de suficiente, justo y eficaz, sea congruente con las necesidades de impulsar el máximo crecimiento económico del país, porque ese es el defecto más grave del sistema de ingresos públicos español que ustedes parecen olvidar, que es incompatible con las necesidades de impulsar el crecimiento estable de la economía española.

Nuestra evaluación, desde esta última perspectiva, es la siguiente: el Gobierno dice —y yo pienso que cree— que la economía española está ya casi reajustada y que, en consecuencia, puede reactivarse próximamente, y destaca que ya existen síntomas de esa reactivación en la inversión privada que se consolidarán en el horizonte optimista de la evolución de la economía internacional en que también confía el Gobierno. Esas previsiones, señores del Gobierno, que son la base de partida de este Presupuesto, son, en nuestra opinión, desgraciadamente erróneas, y además no creemos que sean corregibles sin una reforma profunda del sistema de ingresos públicos. Trataré de demostrarlo brevemente.

Primero, el panorama internacional no tiende a ser mejor, sino peor, al menos en los próximos años. La compatibilización de los problemas básicos y antagónicos de las economías de la Comunidad Económica Europea, Japón y Estados Unidos requerirá un esfuerzo de coordinación intensa de las políticas monetarias y fiscales, laborales y comerciales de las tres economías que apenas han comenzado a establecerse en la última reunión de Nueva York y que es difícil alcanzar al menos por bastante tiempo. Será, en efecto, largo y difícil conseguir que los americanos ahorren más o paguen más impuestos, que los japoneses importen más o exporten menos y que los europeos reduzcan sus esquemas de bienestar al nivel de los japoneses y americanos. Y mientras esto no suceda, la economía mundial y el comercio internacional tenderán a crecer menos, no más, como afirman ya todos los analistas teóricos y empiezan a predecir los económicos.

Pues bien, dentro de este contexto internacional, contractivo no expansivo, España va a sufrir inicialmente un impacto negativo más intenso como consecuencia de su entrada en la Comunidad Económica Europea. Sus países miembros tratarán de compensar la falta de crecimiento externo con un crecimiento interno mayor, es de-

cir, desviando sus exportaciones al mercado interno de la CEE. Su lucha por el mercado español, mayor de la que en otra circunstancia internacional se produciría, significará, dada su mayor competitividad, una contradicción fuerte del crecimiento de la economía española. Nos exportarán paro en breve. Hay, por tanto, que empezar a considerar que, en el periodo de 1986-1989, la economía española crezca a tasas cercanas a cero, salvo que se modifiquen sustancialmente sus estrangulamientos actuales.

¿Cuáles son estos estrangulamientos? El más importante, sin duda, es el de la rigidez del mercado laboral, específicamente —como dice el Banco de España en su informe— el costo del despido y el de la inmovilidad. Pero, además de este estrangulamiento básico, que no es diferencial porque es común a toda Europa, España posee dos estrangulamientos típicos que no son en absoluto europeos y que nos colocan en una situación de inferioridad ante nuestros asociados. Se trata de la baja tasa relativa de ahorro y de la escasa competitividad tecnológica y comercial de la economía española. La tasa de ahorro española, después de financiar el déficit público y el superávit de la balanza comercial, sólo permite una tasa de inversión total del orden del 16-17 por ciento del PIB, y una neta del orden del 6 por ciento, que con una relación capital-producto normal de 3, sólo permite una tasa tendencial de crecimiento de la renta a largo plazo del orden del 2 por ciento, cuando la que es necesaria para que no siga aumentando el paro es, al menos, del 4. Nuestras exportaciones sólo pueden crecer a más ritmo que el comercio mundial devaluando o reduciendo salarios.

Las otras economías europeas con las que hemos de competir, señores del Gobierno, especialmente Italia y Francia, pueden financiar a la par déficit públicos mucho más altos y tasas de inversión que no generarán tanto paro porque tienen tasas de ahorro mucho más elevadas y porque pueden también mantener su competitividad externa y crecimiento sin tener que recurrir a reducciones de los salarios reales tan fuertes como las nuestras, porque poseen tecnologías propias más desarrolladas y redes externas de venta más establecidas.

¿Se pueden corregir estos dos defectos de bajo ahorro y baja competitividad sin modificar fundamentalmente el sistema de ingresos públicos? Señores del Gobierno, hay que reconocerlo —y lo hago sin ninguna reticencia—, ustedes lo han intentado, y con gran decisión, con la política de rentas que han seguido desde el año 1983. La reducción de salarios que han practicado, que han contraído la participación de los salarios en la renta en cinco puntos, volviéndola a situar a los niveles de la última época del franquismo —en frase del portavoz del Gobierno—, tenía dos propósitos: primero, reducir los costes laborales y, por tanto, la inflación y aumentar la competitividad, y segundo, transferir casi 750.000 millones de pesetas anuales de los asalariados con baja propensión al ahorro a las empresas con alta propensión al ahorro para aumentar la tasa de ahorro total, con el fin último de que este nuevo ahorro financiara el déficit público, el superávit en balanza corriente y un incremento en la inversión que generara empleo.

¿Cuáles han sido los resultados? Algunos los han divulgado suficientemente, como la reducción de la inflación, la mejoría de la balanza corriente y la reducción del déficit en términos de contabilidad nacional. El más importante, apenas lo han mencionado: la tasa de ahorro total ha aumentado desde el 17,8 por ciento del PIB, en el año 1983, al 19,8 por ciento, en 1984 —cifras del Banco de España—, y, probablemente, al 21,2 por ciento en 1985.

¿Cabe esperar mejores resultados para el ahorro y la inversión de esa política de reducción de salarios? Señores del Gobierno, la experiencia de este último año es totalmente concluyente. Ustedes han tenido que interrumpir la política de rentas, como les advertimos en el debate presupuestario del año pasado, porque los efectos beneficiosos de la reducción de salarios habían llegado a su límite. La contracción de salarios en cinco puntos del PIB ha aumentado el ahorro en 3,5 puntos del PIB, que no ha sido suficiente para, aumentar la inversión, y, en cambio, ha disminuido el consumo tanto que la renta crecía en el primer semestre a una tasa muy cercana al cero por ciento. En consecuencia, tuvieron que compensar apresuradamente la reducción de salarios con una reducción de impuestos; es decir, que tuvieron que cancelar la política de rentas porque disminuía el consumo sin aumentar la inversión. En este presupuesto, conscientes de que no pueden seguir aumentando el ahorro y la inversión reduciendo los salarios, recurren al último procedimiento de que disponen en esa estrategia de política de rentas, que consiste en reducir la inversión pública para que aumente la privada, porque ésta genera mayor empleo.

Señores, ustedes han comprobado, como les advertimos, que no se puede aumentar el ahorro por la vía de reducir los salarios. Saben ya también que no pueden reducir significativamente el déficit público ni reducir el superávit en balanza corriente por los efectos monetarios expansivos que originaría. En consecuencia, saben que no pueden aumentar el flujo relativo de fondos para la inversión total; por tanto, intentan aumentar la inversión privada en la única forma que pueden...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Le ruego que vaya resumiendo.

El señor LASUEN SANCHO: Muchas gracias.

Es decir, disminuyendo la pública. Pues bien, hemos de advertirles algo que olvidan, que es que sin aumentar el ahorro, es decir con una tasa constante de ahorro, la inversión privada sólo podrá aumentar lo que disminuye la pública.

¿Estamos, entonces, condenados al estancamiento? Nosotros pensamos que no, y que la solución más efectiva para aumentar el ahorro y la inversión, para que ésta sea menos intensiva de capital y más intensiva de trabajo y resulte una estructura productiva más competitiva y mucho más amplia consiste en una reforma del sistema de ingresos públicos, una reforma que resulte de una estructura de ingresos similar a la europea, en un esfuerzo fiscal equivalente y que adicionalmente compense la rigidez del mercado laboral, salvo que se corrija directamen-

te ésta. ¿Por qué? Por dos razones acumulativas: primero, porque el sistema fiscal español es el responsable de estos dos estrangulamientos que España posee diferencialmente respecto de Europa y, segundo, porque si no se corrijen directamente los efectos de la rigidez del mercado laboral, flexibilizándolo, hay que compensarlos de otra forma, y la mejor forma posible, después de que ha fallado la política de rentas, es la reforma fiscal.

Veamos estas dos cuestiones: Primera la tasa de ahorro es muy inferior a la de Europa, porque la imposición directa en España se basa en el concepto fiscal de la renta acrecida, que grava conjunta e igualmente a las rentas percibidas y a las ganancias de capital, mientras que en Europa la renta percibida y las ganancias de capital se gravan de forma separada y diferente; aunque se perciban conjuntamente. El mejor trato fiscal de las ganancias de capital en Europa, y aún mucho mayor en Estados Unidos y Japón, favorece el ahorro, que en España se penaliza. La prueba es que, como en su día advertí, la introducción del concepto fiscal de renta acrecida, rechazada en todo el mundo excepto en España, ha significado una reducción relativa del ahorro total, privado y público.

En efecto, para la misma distribución de la renta, hoy el ahorro se ha reducido desde el 24,5 del PIB en 1973, al 21,2 del PIB en 1985.

Respecto de la competitividad, el argumento es menos directo, pero hay que precisarlo: la economía española no es poco competitiva, frente a la americana, porque no aumenta la productividad; al revés —afortunadamente la productividad española aumenta mucho—, la economía española es poco competitiva porque no aumenta suficientemente el empleo y costes laborales competitivos debido a la rigidez del mercado laboral.

En efecto, la inversión seguirá siendo baja, aunque aumentará el ahorro, mientras el incremento de las ventas de las empresas fuera inferior al de la productividad por trabajador, puesto que en este caso, que es el actual, las empresas no pueden satisfacer su mercado con menor empleo. Y para que el aumento de las ventas de las empresas y la inversión sea superior al de la productividad, es imprescindible que aumente la masa salarial más deprisa que la productividad, que no disminuya, como está sucediendo en este momento. Adicionalmente, para que esa inversión sea intensiva de trabajo en lugar de intensiva de capital, es imprescindible que el aumento de la masa salarial se deba al incremento del empleo más que al aumento de los costes laborales, puesto que, si el aumento de la masa salarial se debe al incremento de los costes laborales y no al empleo, las empresas tenderán a comprar máquinas más automatizadas en lugar de contratar más trabajadores.

En resumen, señores, si no se aplica una reforma laboral que flexibilice al mercado de trabajo una vez comprobado que la política redistributiva es ineficaz, es imprescindible una reforma fiscal que compense sus efectos. Sin una u otras —reforma laboral, salarial o fiscal— es difícil que se pueda lograr el ajuste definitivo y competitivo de España a la crisis, sin que aumente el número de parados hasta cifras mucho más inaceptables que las actuales.

Ustedes verán si revisan su opinión y flexibilizan o no el mercado de trabajo, no parcial y segmentadamente como hasta ahora, discriminando a la juventud, sino totalmente. Teóricamente, esa es la solución más perfecta, esa es la que recomienda el Fondo Monetario Internacional, el Banco de España, etcétera. Políticamente, con tres millones de parados, no parece muy viable. Si no la llevan a cabo, si no llevan a cabo la flexibilización total del mercado de trabajo —y nosotros hemos de confesar que no lo haríamos hasta que no hubiéramos convencido con la eficacia de nuestra política a las centrales sindicales para que participaran en su aplicación—, entendemos que deberían poner en práctica una reforma fiscal compensatoria de la rigidez laboral como la que proponemos.

Sean ustedes constructivos; han gastado dos años intentando compensar la baja propensión al ahorro y la alta propensión al alza de salarios con una política de redistribución de rentas al revés. No han tenido todo el éxito que sería necesario. Ahora, la solución consiste en afrontar directamente la flexibilización o compensarla mediante una reforma fiscal congruente. La redistribución al revés ha terminado y creemos que ya es hora de una reforma fiscal progresiva. ¿De qué reforma estamos hablando? Los objetivos básicos de esta reforma deberían ser alcanzar una estructura fiscal que, primero, financiara el gasto público estructural, para que no fuera necesario alterarla por razones de variabilidad cíclica; segundo, dinamizara el crecimiento económico fomentando el ahorro y la inversión, independientemente de cuál fuera la distribución de la renta para que no fuera necesario variarla por razones de alternancia política; tercero, aumentar la competitividad de la estructura progresiva, situándola en condiciones de homogeneidad fiscal relativa con el resto de los países de la Comunidad Económica Europea; cuarto, fomentara la inversión real en lugar de la inversión financiera y la intensiva de trabajo en lugar de la intensiva de capital; quinto, finalmente, que no indujera al fraude y fuera simple de administrar y de cumplir.

Nosotros creemos que pueden ser piezas básicas para lograr este esquema las siguientes. (*Rùmores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señorías, les ruego que atiendan al portavoz de su Grupo Parlamentario. (*Risas.*)

Prosiga, señor Lasuén.

El señor LASUEN SANCHO: 1. Una amnistía fiscal generalizada que permita en un plazo prudente aflorar la economía sumergida del dinero negro, bajo la pena confiscatoria y el aliciente de una legislación de reinserción fiscal razonable.

2. El incremento de ingresos obtenidos de la ampliación en las bases imponibles anteriores debería dedicarse compensatoriamente a lo siguiente: 2.1. Reducir las cotizaciones de las empresas a la Seguridad Social y la imposición directa sobre las personas y empresas.

Además de la reducción de la imposición directa media, y con el fin de fomentar que se dedicara más ahorro, propondríamos la desgravación total del ahorro realiza-

do, elevando compensatoriamente los tipos impositivos marginales y consolidándolos entre sí, con un mínimo exento suficiente para proteger las rentas que desgraciadamente no pueden ahorrar, y sustituyendo el Impuesto sobre el Patrimonio por una declaración de bienes.

Alternativamente, propondríamos la separación del Impuesto sobre las ganancias de capital del de la renta y su constitución como un impuesto separado, aunque se percibiera conjuntamente con los tipos y exenciones medios prevalentes en la CEC.

2.2. Asimismo, los nuevos fondos creados permitirían promover la creación de empleo definitivo, compensando el desincentivo que para las empresas supone la rigidez e inmovilidad laboral con una subvención de un doceavo del salario anual de cada nuevo trabajador que contratara en régimen definitivo las empresas mientras durara la presente legislación. Esta subvención sería automática mediante deducción de la cuota impositiva de las empresas.

La tercera pieza sería la transformación de la contribución de las empresas al Fondo de Garantía Salarial de proporcional en progresiva, de manera que pagaran más aquellas empresas que eleven los salarios por encima del IPC y menos las que menos lo hagan.

La cuarta sería la aplicación del mismo volumen relativo de beneficios fiscales actuales a la subvención de inversiones, en proporción al incremento de nóminas que generen de subvención a la exportación, en proporción a los gastos en redes de venta fija que creen, y de subvención a la investigación en proporción al gasto realizado.

Como estas son las piezas fiscales que creemos más eficaces, son las que les recomendamos al Gobierno que aplique cuanto antes puesto que, si no lo hace, el panorama previsible para el año 1986 es muy negro, tanto en términos de inflación como de crecimiento real y paro.

Ahora bien, nuestra posición no es dogmática. Si el Gobierno coincide con nosotros en que es necesario reformar el sistema de ingresos públicos y coincide también con nosotros en los principios que deben informar la reforma que les he enumerado anteriormente, estamos dispuestos a debatir las ventajas e inconvenientes de cualquier otro elemento fiscal alternativo para cumplirlos y adoptar el que técnicamente parezca tener más eficacia.

No queremos criticar sin proponer soluciones alternativas ni presentar ésta de forma inalterable. Creemos que el país se encuentra en una situación difícil, porque el Gobierno se encuentra sin una política efectiva, una vez que ha cancelado la de rentas en un contexto internacional peligroso, y creemos que el país tiene solución y esperanza. Pero visto que el Gobierno afronte la reforma del mercado laboral o, alternativamente, la del sistema fiscal, estamos dispuestos a ayudarles a encontrar la mejor solución en este último caso, sin posiciones apriorísticas en cuanto a las soluciones, con el requisito, claro está, de que coincidan con nosotros en los objetivos y principios inspiradores de la reforma.

Tampoco esperamos una respuesta inmediata. Piénsenlo bien, mediten sobre los argumentos que les he expuesto, juzguen si son acertados, prudentes y moderados, y

contéstennos cuando estén seguros. Mientras tanto, nos veremos obligados a votar en contra de su Título IV, porque no soluciona los problemas básicos que creemos debería resolver.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Turno en contra? El señor Fernández Marugán tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a la vista del tipo de intervención que el señor Lasuén acaba de realizar en nombre del Grupo Popular, he solicitado intervenir en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para fijar nuestra posición respecto de la misma y dejar que el resto del debate transcurra por los cauces que la propia Ley de Presupuestos establece.

Tengo que decir algunas cosas con carácter previo que pueden en alguna medida reflejar la opinión que posee mi Grupo en torno al tema. Creo que hemos vuelto, de alguna forma, al debate de los años 1983 y 1984, en los que cada portavoz de ese conjunto de magmas que constituye hoy la Coalición Popular subían a la tribuna aprovechando el turno que tenían para ir expresando su particular opinión respecto a la política económica y al proyecto presupuestario.

Pero creo, además, que el señor Lasuén, en alguna medida, puede que haya equivocado el lugar de la intervención, porque mucho me temo que nos ha ilustrado con una brillante conferencia sobre política económica en la cual ha ignorado buena parte de los pretendidos argumentos de sus pretendidas enmiendas, y espero que en la próxima ocasión que tenga de intervenir en algún foro, pronunciando una conferencia, desarrolle la justificación de las enmiendas que hoy no ha podido presentar en esta Cámara.

Señorías, en cualquier caso, he de agradecer las pocas referencias concretas que el portavoz del Grupo Popular ha hecho en este Pleno, que no vienen en modo alguno a clarificar la postura que su Grupo y su Partido tienen en este momento en materia de política fiscal.

Permítanme recordar algunos elementos que pueden ser perfectamente ilustrativos. El líder de la oposición conservadora, en el momento de la discusión de la enmienda de totalidad, presentó lo que él denominó una alternativa fiscal. A los pocos días, o coincidiendo con esas fechas se publicó por parte de Alianza Popular un librito del cual tengo aquí las páginas 48 y 49 que hacen referencia a materia fiscal, en las que de nuevo se vienen a añadir elementos sobre tan importante materia. Librito que seguramente el señor Lasuén no ha leído y del cual estoy seguro que no es autor, porque buena parte de sus proyectos de simplificación se ven perfectamente truncados si uno tiene en cuenta el repertorio de medidas que en los apartados d) y e), de la página 49, se proponen para simplificar y alterar, en términos de igualdad, la actual estructura impositiva.

De la enmienda que usted suscribió y presentó aquí, mejor no acordarse. Usted no se ha acordado, ¿por qué me voy a acordar yo?

Y luego queda esa cuarta referencia del portavoz en la que ha mezclado casi todo y que en modo alguno ha aclarado las cuestiones. Mire usted, señor Lasuén, yo voy a trabajar con todo este material, porque creo que en estos momentos ilustra a la Cámara en el debate de política fiscal.

Lo primero que tengo que decir es que su proyecto alternativo tiene un fuerte sabor a ricino y que esconde una eternamente vieja nueva alternativa. Está usted donde estaba hace muchos años, en Musgrave, Capítulo VII y Capítulo VIII, y lo único que ha hecho es buscar un nuevo envoltorio para esconder en él una vieja y mala mercancía. Pero lo que es peor, es que usted nos propone hoy aquí una alternativa fiscal. Usted y esa pléyade de portavoces de Alianza Popular nos proponen una alternativa fiscal que contribuye, una vez más, a aislar —en este caso financieramente— a España del resto de la Comunidad. Porque tiene algún sentido que en este momento, con vistas al 1.º de enero de 1986, buscásemos un buen mecanismo de integración económica y fiscal de España en la Comunidad.

Y mire usted, señor Lasuén, yo he oído decir a sesudos varones de su Grupo que no se puede ser y no ser, que no se puede estar y no estar. Y yo le preguntaría a usted y a su Grupo si se puede estar en Europa sin estar en Europa, si se puede estar en Europa sin poseer las instituciones de Europa. Y concretándolo más en su pretendida alternativa fiscal, yo me preguntaría —y nos lo preguntaríamos desde los bancos socialistas— si es posible tener los servicios públicos de Alemania con los impuestos de Marruecos. A decir verdad, creo que esto, en buena medida, constituye el sueño dorado de la derecha española, lo ha constituido de un tiempo a esta parte. Y como consecuencia de ese sueño dorado, intentó dominar la reforma Ordóñez-Sevilla, expandió el gasto público y produjo un cuantioso déficit fiscal.

Pero en honor a la verdad, hay algo más grave. Hoy, bajo un planteamiento pretendidamente nuevo, usted nos acaba de defender aquí un proyecto impositivo «made in Ceilán, 1960». Señor Lasuén, yo le haría dos preguntas. ¿Podemos estar en la CEE sin los impuestos de la CEE? ¿Podemos estar en la CEE con los impuestos de Sri-Lanka? (*Risas.*) Señoría, usted acaba de presentar en esta Cámara una disparatada alternativa fiscal que coincide con un conjunto de disparates que en la misma materia su Grupo Parlamentario viene presentado en otras instancias. Hace unos días en el Senado nos propusieron retrasar la aplicación del IVA; hoy nos proponen suprimir el Impuesto sobre el Patrimonio; hoy nos proponen suprimir el Impuesto sobre la Renta, y hoy nos proponen suprimir las medidas de control administrativo a la vez que establecer un impuesto sobre el gasto personal. Cuatro medidas, cuatro, que, de alguna forma, a mi Grupo le hace pensar y establecer dudas sobre cuál podría ser la actitud del suyo, en materia de integración comunitaria, si tuviera que asumir semejante responsabilidad política.

Creo que tiene sentido hacerle las siguientes preguntas. ¿Posee hoy el sistema tributario español una estructura armónica con la europea, o no la posee? ¿Lo que usted propone, lo que propone la derecha política en España, lo aplican en algún país europeo, en algún país americano moderno, alguna expresión política conservadora? ¿Cuáles son los soportes ideológicos de sus aportaciones? ¿Qué consecuencias podrían derivarse si nosotros admitiésemos semejantes planteamientos?

Señor Lasuén, yo creo que nosotros tenemos una estructura perfectamente comparable con la existente en la Comunidad. Lo que sucede es que el peso de esa estructura es notablemente inferior. Le voy a dar algunos datos de la importancia del IRPF en términos del PIB, y voy a comparar los españoles con la media de la CEE y con un conjunto de países en los que no gobiernan los socialistas.

El peso de la recaudación del Impuesto sobre la Renta en España, en términos del PIB, es del 6 por ciento; en Alemania, del 11; en Bélgica, del 16; en Canadá, del 12; en Dinamarca, del 24; en USA, del 11; en Italia, del 11; en Japón, del 7, y en el Reino Unido, del 10. Países gobernados por partidos conservadores donde el peso de la recaudación de la renta, en todos y cada uno, dobla las tasas españolas.

En segundo lugar, si comparamos los tipos, nos ocurre lo mismo. Nuestros tipos impositivos se alinean perfectamente con los de la mayor parte de los países de la Comunidad.

Usted ha sostenido aquí —y no lo puede sostener doctrinalmente porque falta a la verdad— que la tributación de plusvalías se hace de otra manera. Tengo que decirle dos cosas: la tributación de plusvalías en Alemania, Italia e Inglaterra se aproxima mucho más a la que nosotros sostenemos que a la que usted afirma. Única y exclusivamente en la Gran Bretaña existe un tratamiento diferenciado en un gravamen de rentas de capital.

Usted ha defendido la llamada alternativa fiscal de la renta consumida, la ha defendido como un modelo al cual tiende la mayor parte de los países europeos. No puede encontrar elementos doctrinales que compatibilicen sus afirmaciones con las propuestas que usted hace.

En el modelo Kaldor o en el modelo Mill, el mecanismo del impuesto sobre el gasto va acompañado de un fuerte gravamen del patrimonio, va acompañado de un fuerte gravamen sobre la renta acumulada, y en la mayor parte de los casos quienes sostienen semejantes planteamientos lo que hacen es tomar en consideración el ciclo vital del contribuyente, hecho que usted no ha tenido en cuenta en ningún momento y que en sus propuestas alternativas no figura.

Pero por si fuera poco, señor Lasuén, permítame leerle, aunque sea brevemente, un texto reciente, de septiembre del 85, del Comité de Asuntos fiscales de la OCDE referido a un documento en relación con los sistemas de imposición personal sobre la renta en situación económica cambiante. El texto dice lo siguiente: «A pesar de que no faltan en absoluto sugerencias en favor de una reforma fiscal radical por parte de comisiones, especialistas y comentaristas económicos, las modificaciones de los siste-

mas de imposición sobre la renta tienden a ser graduales. Así pues, se han presentado propuestas de sustituir los actuales impuestos sobre la renta por un impuesto sobre el gasto basado en la renta menos el ahorro total». Ningún Gobierno de la OCDE ha estudiado seriamente tal reforma. Su reforma, señor Lasuén, forma parte de una concepción en materia fiscal absolutamente periclitada que no tiene en este momento ninguna ubicación en el derecho comparado en ningún país del mundo.

En estas circunstancias, si en honor a la verdad nuestro sistema tributario es homologable al de Europa, si las fuerzas políticas conservadoras en Europa se mueven dentro del esquema Musgrave y no se mueven dentro de los planteamientos que usted señala, cabe preguntarse por qué y cuáles son los soportes ideológicos de la opción que usted presenta en esta Cámara.

Señor Lasuén, creo que es fácil que los dos compartamos la opinión de que la ideología no es un pozo de verdad, sino simplemente un mecanismo de creencias. Creencias que arraigan en la mente de los ciudadanos y que a veces los científicos y a veces los políticos o los políticos científicos sostienen y manejan para ser respetuosos con algún principio metodológico, pero eso no quiere decir que no sean verdad.

En el campo fiscal existen tópicos. Y existen algunos que es preciso desvelar y que revelan claramente una mentalidad conservadora.

Hay gente que cree —yo no— que el constructor no construye una casa extra, que el granjero no pone en venta un vagón más de grano o que el asalariado no trabaja una hora más, porque si lo hiciera, si construyera una casa más, si vendiera un vagón de grano más o si trabajara una hora más, los impuestos se llevarían, o detraerían, parte del rendimiento.

Claro está que lo mismo podría decirse de determinadas actividades que, en alguna medida, se ocultan, como pueden ser las relacionadas con la pintura, la escultura o la composición, de las que casi nunca se habla.

Yo creo que hay que ser benévolo con quienes han sostenido estos planteamientos y pensar que sólo existen semejantes minoraciones en actividades mercantiles, y no en otras.

En su posición puede verse algún tema de sensibilidad. Usted ha defendido aquí una vieja tesis que arranca desde Hobbes, que encuentra una parte de sus vinculaciones hace doscientos años en Smith, y que decía que la imposición puede restar más que añadir. Yo no comparto eso. Esa tesis ha tenido luego algunas evoluciones, evoluciones que hacen referencia a quienes creen que los contribuyentes nos comportamos como una naú frugal hormiguita y el Estado se comporta como una especie de cigarra, cigarra para la que ustedes, su Grupo, por la vía de múltiples instrumentos, vienen, día a día, pidiendo ayuda.

No es fácil demostrar en este momento que las ambiciones de los hombres en España, y fuera de España, estén languideciendo. Y no es fácil demostrar que haya una colisión de intereses entre la imposición y los sistemas de economía mixta. Creo, sinceramente, que la experiencia viene a demostrar lo contrario. Tampoco creo que hacien-

do concesiones a esos grupos a los que usted ha tratado de defender en este momento funcione la teoría impositiva del goteo.

En honor a la verdad, creo que los contribuyentes que están en la cima, si obtienen beneficios fiscales, no tienen por qué repercutirlos en un alivio de la situación económica de los que no lo están. Y les recuerdo la brillante intervención que, hace dos años, en esta misma Cámara, tuvo con usted mi compañero y amigo el señor Ramallo, en torno a los pingüinos ricos de Anatole France.

Me parece que, en alguna medida, estamos ante una noción psicológica que ha sido cambiada por un mero ejercicio de lógica. Se supone previamente que los impuestos, como usted ha dicho, determinan las decisiones de inversión y cuando son muchos y son altos se deduce que la inversión es poca y baja.

Señorías, yo creo que el sistema fiscal constituye un mecanismo de distribución de costes públicos. Un instrumento que, según se haya configurado, nos va a decir qué partes de dicho coste lo soporta un tipo de ciudadanos, qué parte lo soporta otro tipo de ciudadanos y en qué medida ese soporte está en condiciones o tiene que ver algo con los niveles de renta y de riqueza.

Y, en ese sentido, es lógico que las posiciones del Grupo Popular no coincidan con las posiciones del Grupo Socialista. Y que diferenciemos nuestras posiciones a partir de un esquema o de un determinado patrón distributivo.

El Grupo Popular pretende modificar —supongo que no pretende aumentarlo— el impuesto o el gravamen de plusvalía y pretende suprimir el impuesto sobre el patrimonio. En cualquier caso, habrá que decir que esas son cuestiones que, por razones obvias, sólo preocupan a algunos y no mal situados contribuyentes de nuestra sociedad.

El planteamiento que usted ha hecho aquí articula un cierto esoterismo fiscal, con el intento de producir, en la actual estructura vigente, un conjunto de eliminaciones que afectan, fundamentalmente, a un tipo de rendimientos y de gravámenes que molestan a ciertos sectores de contribuyentes, a los sectores de contribuyentes que usted defiende.

Esta es una técnica vieja que se sitúa en la mejor tradición de la vida de la Hacienda pública española, que, en lugar de mejorar el sistema tributario, lo único que hace es producir jirones en el mismo, para terminar de convertirlo en un mecanismo plagado de incoherencias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Fernández Marugán, es tiempo de ir resumiendo. Se lo ruego.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Sí, señor Presidente.

En buena medida, la historia de la Hacienda española es eso y a ello intentamos contribuir, a evitar esa historia en la reforma de 1977, y estamos haciéndolo en este momento desde los planteamientos que venimos desarrollando a partir de 1982 y hasta nuestros días.

Tengo que decirle, señor Lasuén, que de nuevo usted ha

vuelto a situar en esta Cámara una de sus opciones en materia de política fiscal y de política económica más particulares. De nuevo hemos vuelto a discutir una vieja idea que no se ha materializado en ningún lugar del mundo. Es eso que decía el viejo antagonismo entre el rico avaro y el mendigo inválido. En este momento, la posición del rico avaro es mucho más cómoda, porque usted, a través de un complicado mecanismo de exenciones, de bonificaciones, de tratamientos diferenciados de tipos y de deducciones en la cuota, va a permitir un sistema a través del cual se vaya produciendo un mecanismo importante de acumulación de renta. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Hoy hemos oído hablar bastante de los intereses del rico avaro; hemos oído hablar menos del mendigo inválido. En cualquier caso, y para terminar, quisiera decir que no tengo tanta seguridad de que el ahorro tenga la sensibilidad que usted ha pretendido decir que tiene en torno a la imposición. Supongo que Boskin, Britlain, McLure y Feldestein serán autoridades que a usted le podrían hacer recapacitar. Tampoco creo en el mecanicismo que usted plantea de que desde el impuesto sobre el gasto y desde el incremento y la generación del ahorro se puede ir hacia el incremento de la inversión, hacia el crecimiento económico o hacia el empleo. Supongo que la realidad de algunos lugares y los análisis de Atkinson y Graetz la harían reflexionar.

En cualquier caso, señor Lasuén, en 1912, Einaudi, que es alguien en la Hacienda pública, dijo que sus opciones fiscales serían un hecho sobrenatural. Setenta años después el milagro no se ha producido y los hechos le han venido a dar la razón. Y la alternativa universal que podría suponer la opción gasto que usted ha sostenido no es hoy una opción realista, no la consideran ni las autoridades académicas ni los organismos internacionales. ¿Por qué? Fundamentalmente porque los sistemas impositivos han ido evolucionando...

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández Marugán, le queda un minuto.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: ... hacia mecanismos mixtos y también porque la gente que es enemiga del radicalismo, los que creemos que el desarrollo político se logra a través del dominio de las pasiones y del juego lógico de los intereses, nos oponemos a que los formidables inconvenientes que podrían acarrear sus opciones sean admitidos, puesto que ahora no es el momento para aceptar aventuras de semejante calibre.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández Marugán.

Vamos a empezar a contar los tiempos con una cierta rigidez. Tiene la palabra el señor Lasuén por tres minutos. El señor Fernández Marugán tendrá también tres minutos para contestar.

El señor LASUEN SANCHO: Muchas gracias, señor Presidente.

Realmente, señor Fernández Marugán, no sé qué contestarle porque usted ha hecho un discurso maniqueo, en el sentido literal del término, hacia un fantasma de discurso que yo no he pronunciado. En consecuencia, me es muy difícil contestarle como digo.

En mi exposición he dicho básicamente que nosotros entendíamos que el Gobierno está en este momento sin una política económica efectiva, porque la política efectiva que estaba practicando en los dos últimos años —que era la política de rentas y de reducción de salarios— ha terminado sus efectos. El Gobierno lo ha reconocido puesto que no sigue practicándola. He dicho también que esa política de reducción de salarios era imprescindible para corregir los defectos de la inflexibilidad del mercado laboral, y que una vez que se ha encontrado la necesidad de cancelar la política que compensaba los defectos de la inflexibilidad del mercado laboral tiene dos alternativas. Una, afrontar directamente la flexibilización del mercado laboral, que teóricamente es la solución más adecuada y la que todo el mundo recomienda. Y dos, si la encuentra inviable —y creemos que con tres millones de parados es muy difícil aplicar esa política— que haga una reforma fiscal que compense los mismos efectos que compensaba la política de reducción de salarios.

Le he dado una serie de criterios que debería tener esa reforma fiscal, a nuestro entender. Después de enumerar los criterios le he dado una serie de piezas fiscales que podrían cumplir esos criterios. He dicho, no con carácter dogmático y he señalado las que nosotros creemos más convenientes. Una de esas piezas no dogmáticas ha sido el impuesto progresivo sobre el gasto, que tampoco se ha dado con carácter definitivo porque, como habrán recogido los taquígrafos, he dicho que podría ser con criterio alternativo la aplicación del sistema europeo de imposición de las ganancias de capital de forma separada de la de la renta. Se las he dado alternativamente.

Ha concentrado toda la artillería, de forma no muy precisa, sobre la parte anecdótica de la exposición. Pues bien, sobre esa parte anecdótica de la exposición, señor Fernández Marugán, tengo que decirle que de nuevo su información es bastante anticuada. Está de nuevo criticando y discutiendo lo que se discutía hace veinte años. El Partido Socialdemócrata inglés ha adoptado el impuesto progresivo sobre el gasto. Esto no significa absolutamente nada, pero quiere decir lo mismo que usted ha dicho anteriormente, que es un impuesto que algunos estudian y otros no, que algunos proponen y otros no y es perfectamente compatible con el resto de la legislación fiscal que existe en Europa.

En todo caso, si no le gusta el impuesto progresivo sobre el gasto, le he dado la otra alternativa. Escoja la que quiera —me es igual—, siempre y cuando se cumplan los principios de reforma fiscal que proponemos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Lasuén.

Tiene la palabra el señor Fernández Marugán por tres minutos.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Reconozco que el señor Lasuén puede que no sea un dogmático, pero desde luego tengo que reconocer que es contumaz en el error. Le dejé en el atril unos artículos firmados por él del día 8 de febrero de 1978, donde sostenía idénticos planteamientos a los que ha hecho referencia hoy en esta Cámara. Es un viejo problema que ha planteado el Grupo Popular en todos y cada uno de los debates presupuestarios. Lo ha planteado en el debate de totalidad y lo ha planteado en la última modificación sobre el Impuesto sobre la Renta. En realidad, lo que sucede es que no tienen una opción.

En honor a la verdad, yo creo sinceramente que el Grupo Popular no tiene una opción diferenciada en cuanto a sistema. Lo que tiene es un conjunto de intereses. Creo, honestamente, que usted lo que dice es: Mis intereses no pueden defender por el sistema de impuesto sobre el gasto o se pueden defender por el sistema clásico del impuesto sobre la renta, siempre y cuando me permita desmochar ese impuesto en determinados tipos de activos y en determinados tipos de rendimientos.

Las opciones que usted en este momento presenta tienen un componente redistributivo profundamente regresivo. Nosotros creemos que en este momento, en esta sociedad, desde la desigualdad no se produce nada más que desigualdad, y que la desigualdad no tiene por qué producir eficacia. Nosotros creemos que en este momento hay que hacer aportaciones positivas. Puede haber actividades de generación de nueva renta y nueva riqueza que es preciso proteger. Nosotros estaríamos dispuesto a hacerlo, pero eso no quiere decir que haya que proteger todas las rentas, todos los mecanismos patrimoniales. Ese va a ser nuestro planteamiento. Esta sociedad tiene que modernizarse también para conseguir un mecanismo más equitativo de distribución de la renta y de la riqueza. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández Marugán.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. Para su defensa tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, me voy a ceñir a las enmiendas presentadas y mantenidas a este Título IV que, por si no lo recuerdan sus señorías, se refiere a la imposición de tasas fiscales dentro del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado.

El señor PRESIDENTE: Se lo agradezco mucho, señor Gasòliba. Ha sido muy prudente el recuerdo que ha hecho su señoría.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Gracias. Sobre este tema, el Grupo Parlamentario Minoría Catalana creía que el Grupo Socialista y el propio Gobierno tenían la oportunidad de rectificar en estos Presupuestos Generales del Estado algunos aspectos que nosotros creemos importantes para la economía española a lo largo del año que viene. Lamentablemente, este proyecto no recoge algunos as-

pectos que nosotros creemos importante haber considerado. Haré referencia a dos, que para nosotros al menos son importantes, relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido, que aunque conocemos la posición contraria del portavoz del Grupo Socialista queremos volver a reiterar.

En primer lugar, sobre la necesidad de aplazar por seis meses la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido, nosotros creemos que es importante, ya que el muy escaso tiempo real que se deja para la adaptación de las empresas y del conjunto del sistema económico puede llevar a unos extremos muy negativos en su aplicación, en el propio nivel de recaudación, así como en los mecanismos que se generarán, debido sin duda a la mala preparación de este impuesto y a la escasa dedicación pública sobre el mismo en los niveles de inflación.

Igualmente, creemos que se debían recoger algunas de aquellas inquietudes a las que el señor Fernández Marugán hacía referencia ayer, como es el sentimiento de unas necesidades sociales. Este sentimiento de necesidades sociales habría tenido que llevar al Gobierno a considerar algunos aspectos de modulación de un IVA más bajo en algunos temas, como por ejemplo en el sector de la construcción de viviendas, para el cual nosotros proponíamos un nivel más bajo, y en algunos sectores básicos como la cultura.

Estas cuestiones enmarcan nuestra posición global sobre este Título, como la enmarca igualmente la necesidad de perfilar la incentivación de las inversiones, que nosotros creemos que resultan escasas, sobre todo por lo que respecta a la creación de empleo en pequeñas y medianas empresas. Esto en cuanto a nuestra posición global básica sobre este Título IV.

Recordaré a SS. SS. algunas enmiendas de carácter muy puntual que podemos mantener en el Pleno. En la enmienda 666 consideramos que es técnicamente inadecuado introducir, como hace el proyecto, una referencia temporal a una ley de vigencia indefinida como es la del Impuesto sobre Sociedades. Creemos que esta referencia temporal ha de incluirse en el propio texto de la ley de Presupuestos, que es lo que hacemos en nuestra propuesta de modificación del encabezamiento del artículo 45.

Igualmente creemos que se ha de suprimir en el artículo citado una parte de la letra b) del apartado primero porque, tal como está en el proyecto de ley, la norma podría suscitar problemas interpretativos y de aplicación, que no quedarían compensados por la exigua recaudación que se podría esperar. Creemos que es mejor eliminarlo (ya sabemos la avidez recaudatoria del Gobierno para el año 1986), pero en este caso entendemos que este exceso de intento de control llevaría incluso a un coste innecesario para el sector público.

La enmienda 668, asimismo, ofrece una corrección técnica sobre la utilización de «beneficiarios», que nosotros entendemos debe suprimirse por la de «beneficios», y que SS. SS., dado el interés que tienen por la discusión de este proyecto de ley, sin duda alguna habrán captado enseguida.

Por lo que hace referencia a nuestra enmienda 642, se propone una corrección de tipo técnico. Finalmente, por

la enmienda 677 creemos debe llevarse también la modernidad al sector público. El nivel de eficacia del sector público, señorías, no es precisamente muy elevado en alguno de sus aspectos y uno de ellos, allí donde está más remiso, es precisamente en las devoluciones por parte de Hacienda.

Nosotros entendemos la motivación que lleva al sector público a no hacer estas devoluciones a tiempo, pero precisamente esto, señorías, no es llevar la modernidad ni tener una administración eficaz. Como no hay bastante con las declaraciones del Presidente del Gobierno ni del propio Ministro de Hacienda para que ello se lleve a cabo, es preciso dar unos incentivos para que se produzca realmente, y de ahí nuestra propuesta de un artículo 53 bis que dice lo siguiente: «El retraso por parte de la Hacienda Pública en la efectividad de las devoluciones por la aplicación del sistema tributario vigente determinará el derecho del sujeto pasivo a que le sean abonados intereses de demora, una vez transcurrido el plazo que reglamentariamente se determine.»

En resumen, señorías, son propuestas de mejora técnica para solventar los defectos que tiene el propio planteamiento del proyecto de ley, que en algunos casos incluso son contrarios a los intereses del sector público. En otros casos se pretende incentivar a tener una administración de la Hacienda Pública que responde a los criterios de una administración eficaz, modular aspectos que nosotros creemos fundamentales en la aplicación, el año que viene, del Impuesto sobre el Valor Añadido y fomentar la inversión sobre todo en un tema en que suponemos que SS. SS. están tan preocupados como nosotros y es que el fomento de la inversión sirva para la creación de puestos de trabajo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gasòliba.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco. Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: Señor Presidente, señorías, al Título IV de este proyecto de ley, que como se acaba de señalar se refiere a normas tributarias, mi Grupo mantiene vivas tres enmiendas, las números 59, 62 y 63, y las tres pretenden modificar la regulación que se prevé respecto de la política de deducción por inversiones.

No cabe duda de que la política fiscal es un instrumento de política económica, uno de los instrumentos de que disponen los poderes públicos para pretender conseguir los objetivos de política general diseñados. Todos sabemos que la política económica diseñada por este Gobierno se asienta en dos objetivos fundamentales, como son el saneamiento de la economía, mediante ajustes oportunos, y la puesta al día de sus estructuras productivas, con la finalidad de ver incrementada su productividad y, por tanto, su competitividad de cara a un proceso de integración en unos mercados cada vez más abiertos y competitivos.

Pues bien, para conseguir este último objetivo, es decir, que se adecuen las estructuras productivas a una eco-

nomía cada vez más abierta y competitiva, se requiere de múltiples medidas y actitudes coherentes, interrelaciones e interdependientes, sin duda, entre sí. El tema económico, señorías, se ha convertido realmente en un tema muy complejo. Una de esas medidas, una de esas políticas, no cabe duda de que es la política fiscal y, en concreto, la política de incentivar de nuevas inversiones.

Mi Grupo era y es partidario de incrementar el esfuerzo presupuestario en esta línea, sobre todo en inversiones de nuestras empresas en el exterior y en inversiones en programas de investigación y desarrollo de nuevos productos y procedimientos industriales para colaborar más eficazmente en el logro del objetivo propuesto por el propio Gobierno, máxime ahora que vamos a entrar en el Mercado Común. Pero este proyecto de ley se muestra, señorías, manifiestamente tibio en este aspecto, pues en nada modifica la legalidad vigente hasta este ejercicio.

Dicho esto, debo señalar, sin embargo, que las enmiendas que nuestro Grupo presentaba a este proyecto de ley, y que iban dirigidas en este sentido, no han sido admitidas a trámite por el Gobierno y que las tres que nos quedan vigentes son enmiendas de mero contenido técnico o de mero carácter formal, como veremos a continuación.

En efecto, por la enmienda número 59 proponemos que se modifique el encabezamiento del artículo cuarenta y seis, sustituyendo el actual de «Deducciones por inversiones» por el de «Deducciones por inversiones y creación de empleo», por razones de pura coherencia con el contenido del mencionado artículo, que en su número 3 establece una deducción de 500.000 pesetas por cada persona-año de incremento promedio de plantilla.

La enmienda número 62 la considero también como de mera clarificación. El proyecto de ley, al regular las deducciones que pueden efectuarse de la cuota líquida del Impuesto sobre sociedades, establece un sistema de escalonamiento sucesivo de las mismas. Así, en primer lugar, se minorarán las deducciones correspondientes a las inversiones procedentes de regímenes anteriores. En segundo lugar, se minorarán las deducciones por inversiones que corresponda practicarse de acuerdo con lo previsto en este proyecto de ley, sin que la suma de ambas minoraciones por inversiones rebasen el límite del 25 por ciento de la cuota líquida del ejercicio. Y, en tercer lugar, se dispone la posibilidad de deducción por creación de empleo, deducción que podrá absorber la totalidad de la cuota líquida.

Estando, como estamos, ante un sistema de escalonamiento sucesivo de deducciones, mi Grupo entiende con su enmienda número 62 que la redacción del último párrafo del número 4 del artículo cuarenta y seis debiera ser la siguiente: «Esta deducción podrá absorber la totalidad de la cuota líquida restante». Se refiere, lógicamente, a la deducción por creación de empleo.

Para finalizar, señor Presidente, nuestra enmienda número 63 es de mera coherencia con lo que acabo de señalar en la enmienda número 62.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista. El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, señorías, la verdadera criba que ha hecho el Gobierno este año respecto a las enmiendas de la oposición en esta materia tributaria, considerando que las enmiendas que se presentaban disminuían los ingresos públicos (y es evidente la enorme preocupación del Gobierno por los ingresos públicos, máxime cuando pretende recaudar 900.000 millones de pesetas más el año próximo) ha impedido a este Grupo dejar subsistentes para este debate más de dos enmiendas, concretamente las que se refieren a disposiciones adicionales. Por tanto, todas aquellas que afectaban a distintas cuestiones fiscales o tributarias han quedado cercenadas, como consecuencia de este extraordinario rigor con que se ha aplicado este año el criterio de que las enmiendas que crea el Gobierno que suponen minoración de ingresos no pueden ser, ni siquiera, discutidas.

En definitiva, permanece viva a este respecto la enmienda 519, que se refiere a la disposición adicional treinta. El Gobierno, que hace pocos meses presenta en esta Cámara una ley inicialmente denominada Ley de Represión del Fraude Fiscal, que luego cambió su denominación por Ley de modificación de la Ley General Tributaria, sin embargo, olvidó, por lo que se ve, algunas modificaciones de la propia Ley General Tributaria e introduce, a través de una disposición adicional, la número treinta, una modificación del artículo 61 de la Ley General Tributaria sobre ingresos fuera de plazo. A nosotros nos parece que no es el lugar la Ley de Presupuestos para el año que viene (y no quisiera entrar en una discusión con el señor Fernández Marugán sobre si es una Ley formal o material), nos parece que a pocos meses de aprobarse una modificación importante de la Ley General Tributaria no es, repito, la Ley de Presupuestos para el año próximo el lugar adecuado para introducir una disposición de estas características.

Permanece también viva la enmienda número 15 a una disposición adicional, la número treinta y tres, ahora treinta y cuatro en el dictamen de la Comisión, que se limita a prorrogar para el año próximo, 1986, otra disposición adicional del Presupuesto de 1985. Se trata de la disposición adicional décima referida a la prórroga en Canarias del Fondo de Previsión para Inversiones. La enmienda que presento no trata de alterar el criterio del Gobierno. Nos parece bien que se prorrogue el Fondo de Previsión para Inversiones en Canarias hasta que se produzca la definitiva modificación del Régimen Económico Fiscal, como consecuencia de la implantación del IVA y de la entrada de España en la Comunidad Económica Europea. La enmienda pretende únicamente completar lo establecido en esa disposición adicional, ya que no queda claro si en Canarias se aplican o no las deducciones por inversiones que establece el artículo cuarenta y seis de este proyecto de ley. Me explico.

Como el Fondo de Previsión para Inversiones opera sobre deducciones en la base, y el régimen general en el res-

to de España son deducciones en la cuota, si no se dice expresamente que las deducciones en la cuota previstas en el artículo cuarenta y seis por nuevas inversiones se aplican también en Canarias con sus adaptaciones, pueden suscitarse dudas —y de hecho se han suscitado— en los servicios de inspección sobre si esas deducciones por inversiones en la cuota son o no aplicables también en Canarias con las subsistencias del Fondo de Previsión para Inversiones. Ese sería un primer párrafo a añadir a la disposición adicional creo que perfectamente aceptable por el Grupo Socialista y por el Gobierno. Y un segundo párrafo en el sentido de que cuando se regule el Fondo de Previsión para Inversiones en Canarias para 1986 o en años sucesivos, se mantenga la diferencia que ya existía en la regulación de ese Fondo de Canarias con respecto a la antigua regulación de las previsiones para inversiones en la base, en el Impuesto de Sociedades, que después se cambió a deducciones en la cuota.

En definitiva, señorías, son enmiendas puramente testimoniales sobre este tema de las modificaciones tributarias que, año tras año, nos presenta la Ley de Presupuestos, teniendo en cuenta, además, que este año, como consecuencia de la presentación de una ley independiente modificando el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ha perdido importancia el debate de las normas tributarias en la Ley de Presupuestos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bravo de Laguna.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Martínez García de Otazo.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente porque tengo que compartir el tiempo de mi intervención con mi compañero, ya que hemos dividido las enmiendas a este Título, que hace referencia a la materia tributaria.

Voy a empezar por responder, en primer lugar, a las enmiendas planteadas por el Grupo Parlamentario Vasco, sobre las que hemos de decir (son dos y prácticamente análogas porque hacen referencia a la desgravación por inversiones en razón del empleo) que nosotros en esta materia de deducciones para inversiones creemos que el enunciado que tiene el Título IV, desde el punto de vista gramatical, viene siendo ya tradicional, porque las deducciones para inversiones hacen referencia no solamente al hecho de que éstas se produzcan en razón del empleo, sino también por otras varias circunstancias, aunque indudablemente redunden en favor del empleo.

Por eso, si desde el punto de vista técnico esta enmienda 59 no nos parece de recibo, sí nos lo parece la enmienda 63, al párrafo segundo de este artículo, en la que incluyen las deducciones por inversiones, fundadas de forma principal en la creación de empleo. Por tanto, vamos a rechazar la enmienda 59. Vamos a mantener la redacción gramatical del Título, tal y como viene, «deduccio-

nes por inversiones», pero vamos a aceptarles la enmienda 63, ya que fomenta la creación de empleo.

Vamos a aceptar también la enmienda número 62, por cuanto lleva consigo una mejora técnica cuando alude a la deducción que podrá absorber la totalidad de la cuota líquida restante. A esta palabra se hacía mención ya en el proyecto de ley, y efectivamente aclara —y toda aclaración es buena en materia tributaria— lo que venía ordenándose en esta materia.

Entrando en las enmiendas que ha presentado Minoría Catalana, hemos de decir claramente que ha incurrido en graves defectos y errores, que nos achaca a nosotros, y dando por demostrada la competencia del señor Gasòliba en esta materia, nos extraña que haya defendido con tal rotundidad estos supuestos, y pienso que cuando se los aclare ahora no va a estar tan de acuerdo con sus enmiendas.

En primer lugar, cuando manifiesta que el artículo 45 debe llevar como frontispicio el hecho de referirse a todos los ejercicios que se inicien en el 86, olvida que se trata de dos supuestos diferentes. El artículo 45, como bien sabe, es, de una parte, la reproducción del artículo 23 de la Ley de Sociedades, en su párrafo 1.º, y, de otra parte, en su párrafo 2.º, la incorporación a este artículo 23 de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 1983, que hacía referencia a medidas urgentes en materia presupuestaria, económica y financiera.

Pues bien, realmente el comienzo de los ejercicios, en el primero de los supuestos del artículo 23, plantea dudas sobre cuándo debe considerarse iniciado ese ejercicio económico, o más bien ese ejercicio fiscal; mientras que, por el contrario, cuando hablamos del párrafo 2.º estamos aludiendo a empresas que tienen establecimiento en este país, pero que no lo tienen permanente. Aquí no se producen ejercicios económicos. Lo que se produce son liquidaciones en el momento en que existe la transferencia desde el extranjero a nuestro país. Por consiguiente, si en este punto habláramos de que los ejercicios pudieran empezar desde 1986, ello daría lugar a una controversia y a una disparidad de criterios que en nada beneficiaría, puesto que el hecho imponible, el devengo automático y sucesivo, se produce en el mismo momento en que viene del extranjero e ingresa en nuestro país. Por tanto, están bien situados esos ejercicios que comienzan en 1986, tal y como se señala en el párrafo del artículo 45, y estarían muy mal situados de hacerlo como dice su señoría.

Hay una segunda cuestión quizá más de fondo y es la siguiente: Ustedes pretenden aplicar prácticamente a todas las cooperativas un tipo fiscal más beneficioso. Señor Gasòliba, si aceptamos su enmienda —se lo explicaré más detalladamente— podría ocurrir que bastantes cooperativas se vieran abocadas a pagar no el tipo beneficioso que ustedes pretenden, sino el tipo general del 35 por ciento. Voy a decirle por qué: Como usted bien sabe, las cooperativas fiscalmente protegidas una vez calificadas por el Ministerio de Trabajo son aquellas cuyo objeto debe cumplirse de manera específica, única y absoluta, de forma que si la cooperativa cumpliera cualquier otro cometido o actuación no incluida en su objeto, automáticamente

te desaparecería la protección fiscal, por lo que se encontraría dentro del régimen general y, en consecuencia, tributaría al 35 por ciento. ¿Qué ha venido ocurriendo? Que algunas cooperativas, de forma evidente, por necesidad de traslados o de desarrollo económico, que no vamos a negar aquí, han tenido que hacer frente a actividades ajenas a su objeto específico. Usted lo sabe y yo también. Yo me pregunto: ¿por el mero hecho de haber llevado a cabo actuaciones que no estaban dentro de su objetivo, que incluso el Ministerio de Trabajo podía concederles, a esas cooperativas, aunque no estuvieran protegidas por el Ministerio de Hacienda, vamos a aplicarles el tipo del 35 por ciento? A esto respondería su enmienda si hacemos desaparecer esta segunda parte del artículo. Nosotros entendemos que no, que por este hecho no debe desaparecer el tipo fiscalmente beneficioso. Por este simple hecho debe seguir teniendo un tipo beneficioso, un tipo más bajo del tipo general, sin perjuicio —y ahí sí que podría usted alegarlo y lo reconocemos— de que sea necesario llevar a cabo una modificación del régimen general de cooperativas en materia tributaria, que ya está en camino de llevarse a la práctica, con el fin de resolver estos problemas que se nos presentan día a día en la práctica económica, lo cual ha hecho que el estatuto de cooperativas quede obsoleto por ser precisamente un estatuto preconstitucional.

Creo que, teniendo como base esta argumentación, usted debería retirar la enmienda. Pienso que esto es razonable. Debemos modificar lo que pueda constituir un obstáculo para que las cooperativas cumplan su cometido. Creo que en esto estamos de acuerdo.

Por tanto, vamos a rechazar las dos enmiendas que hacen referencia a estos dos supuestos, pero aceptaremos la que hace referencia a beneficios en vez de a beneficiarios, conceptuada como mejora técnica; entiendo que en este punto usted tiene absolutamente toda la razón.

El señor PRESIDENTE: ¿Qué número de enmienda es?

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: La 668.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Por último, se me hace difícil intentar contestar al Grupo Popular en relación con unas enmiendas de supresión, ya que no han sido defendidas. Desearía responder al representante del Grupo Popular con sus propios argumentos, pero no ha esgrimido ninguno. En consecuencia me tengo que referir —y perdóneme la osadía si es que la tengo— al texto de las enmiendas que ustedes presentaron cuando pretendían suprimir el número 1 del artículo 46, que trata de la deducción para inversiones. En una de sus enmiendas ustedes decían que toda deducción para inversiones que no fuera directamente de forma principal y absoluta dirigida a la creación de empleo debería desaparecer y que, en consecuencia, el párrafo primero de este artículo debería suprimirse.

Yo no lo entiendo, porque pienso que toda deducción para inversiones a las sociedades les es beneficiosa y está

pedida fundamentalmente por aquellos que invierten en sociedades, que son los propios órganos societarios, pero, además de eso, tampoco le entiendo, señor Lasuén, porque esta enmienda es reproducción fiel y exacta de algo que se pidió por los propios órganos patronales en su representación más genuina como puede ser la CEOE, que se firmó en el Acuerdo Económico y Social, en el cual los propios órganos patronales pedían que se produjeran estas desgravaciones en las inversiones que llevaban consigo posteriormente la creación de empleo, porque ello conseguiría una mayor flexibilidad en la creación de puestos de trabajo.

Ahora ustedes vienen y dicen: suprímanlo; lo decía la CEOE, lo que se firmó en el AES, que desaparezca. Así no se crea empleo. Es posible; nosotros creemos que sí. De hecho, si la adquisición de activos fijos materiales, si la edición de libros y la producción cinematográfica, si la creación de sucursales, la satisfacción en el extranjero de gastos, etcétera, no produce empleo, si esto no requiere hombres que lleven a cabo estas actividades, realmente no sé cómo se va a crear empleo.

Por lo tanto, esta enmienda no parece coherente con toda su exposición anterior y yo creo que ha hecho bien en no defenderla porque era una enmienda tan absurda, en el sentido de que se contraponía con su exposición anterior, que lo mejor que podía hacer era no dar cancha a la misma.

Sin embargo, como realmente reconocemos aquello que puede no estar totalmente bien hecho, queremos presentar a la letra f) de este número 1 del artículo cuarenta y seis, una enmienda transaccional a la número 445 presentada por ustedes, que entregaré ahora mismo a la Mesa y que en sus términos literales dice lo siguiente: «Los bienes que estén inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español». A esos efectos, se incluyen como inversiones los gastos activables contemplados en el artículo 71 de la referida norma. Y ello precisamente para considerar como activos y en una semejanza o similitud absoluta con la ley a la que anteriormente hemos hecho referencia.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martínez García de Otazo.

Hay una enmienda transaccional con la 445, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 46. ¿Se retira la enmienda, señor Lasuén? (*Asentimiento.*) ¿Algún Grupo Parlamentario se opone a la admisión de esta enmienda transaccional? (*Pausa.*) Entonces, se incorpora y se votará en su momento.

Tiene la palabra el señor Calahorra para turno en contra.

El señor CALAHORRO TELLEZ: Gracias, señor Presidente.

Con la máxima brevedad, voy a tratar de responder a un grupo de enmiendas de Minoría Catalana, así como a

la enmienda 452 del Grupo Popular, por la que voy a empezar; enmienda que plantea —se lo recuerdo a SS. SS. porque tal vez de la intervención del señor Lasuén no se ha deducido que las enmiendas que defendía eran precisamente éstas— la necesidad de incorporar las consultas vinculantes, con determinadas limitaciones, en el Impuesto del Valor Añadido.

Nosotros vamos a presentar una enmienda transaccional, no sé si debido al énfasis o al grado de convencimiento que puso el señor Lasuén al defender esta enmienda. Creemos que resuelve el asunto, puesto que la consideración de que son problemas de gestión es lo que hace que la Ley de Presupuestos pueda tratar de incorporar las consultas vinculantes. Tal vez, de la literalidad de la enmienda que presentaba el Grupo Popular se deducía que era aproximadamente, con un cambio muy fundamental, el artículo 107 de la Ley General Tributaria en la versión que daba el Decreto del año 1975. Incorporar eso en la Ley Presupuestaria hubiera sido legalmente bastante difícil. Sin embargo, creo que esta enmienda transaccional, que ya paso a leer, resuelve ese problema como consideración de problema de gestión y se puede incluir. La enmienda transaccional a la 452 diría lo siguiente:

«1. Durante los seis primeros meses del año 1986 podrán formularse a la Administración Tributaria consultas vinculantes sobre la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido en las condiciones y con los requisitos que se indican a continuación:

Primero. Las consultas se formularán por escrito ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Segundo. Las consultas podrán formularse exclusivamente por organizaciones o entidades legalmente reconocidas de naturaleza sindical, colegios profesionales, cámaras oficiales, organizaciones patronales y las confederaciones que, en su caso, agrupen a las anteriores.

Tercero. Las consultas versarán necesariamente sobre cuestiones impositivas que afecten a la generalidad de los miembros o asociados de las anteriores. La Administración podrá rechazar las consultas que no reúnan los requisitos a que se refieren los apartados anteriores.

2. La presentación de la consulta ante la Administración no interrumpirá el plazo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3. La Dirección General de Tributos contestará a las consultas que se formulen en los términos anteriores mediante resolución que se comunicará a la entidad consultante y se publicará en el "Boletín Oficial" del Ministerio de Economía y Hacienda.

4. Contra la contestación a la consulta no podrá entablarse recurso alguno, sin perjuicio de que, posteriormente, puedan interponerse contra el acto o actos administrativos basados en ella.»

Esta es la enmienda transaccional que proponemos al Grupo enmendante.

Continuando con la oposición a las enmiendas, pasamos a la enmienda 673, del Grupo de Minoría Catalana. El señor Gasóliba ha hecho una curiosa gradación de las enmiendas a este Título. Algunas las ha calificado como

enmiendas técnicas y otras ha dicho —me parece que lo he tomado textualmente— que correspondían al sentimiento de necesidades sociales. Pues bien, la enmienda 673, de Minoría Catalana, parece que pertenece a este último grupo, porque pide la suspensión hasta el día 1 de julio de 1986 de la entrada en vigor de la Ley sobre el Impuesto del Valor Añadido.

La oposición a esta enmienda se basa en varias razones, unas de tipo legal y otras de fondo, que creo que se pueden discutir. Desde luego, vaya por delante que en esta enmienda lo que late es una preocupación por las declaraciones y por los declarantes sobre el Impuesto del Valor Añadido; que esos dos millones de contribuyentes que cifra el Ministerio de Economía y Hacienda tengan suficiente conocimiento del Impuesto para que no se planteen problemas de gestión en un Impuesto que puede llegar a ser, sólo por su novedad, algo distinto al sistema fiscal que se conocía hasta ahora e, incluso, a los impuestos que sustituye. Esa preocupación es compartida por todo el mundo, pero creemos que no se resuelve por esta vía, porque, en primer lugar, hay una serie de razones legales.

La suspensión de la entrada en vigor de este Impuesto va frontalmente en contra del artículo 134.7 de la Constitución, porque de hecho es la suspensión temporal de la vigencia de un impuesto, aparte de ir contra el artículo 20 de la Ley General Tributaria, que establece que los tributos tienen un período de entrada en vigor que no puede ser alterado ni tiene por qué ser ratificado por ninguna otra ley, y menos, como en este caso, por la Ley General Presupuestaria.

Estas razones de carácter legal serían suficientes para establecer una pretensión que no tiene mucho sentido. Sin embargo, hay razones de fondo que creo conveniente lanzarlas desde aquí al paio de estas enmiendas, y que nos permitirá decir una serie de razones importantes y que, sin duda, serán compartidas por Minoría Catalana.

Habría que decir que esta especie de campaña que inconscientemente se crea algunas veces sobre el temor a la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido no puede ser alentada en esta Cámara ni fuera de ella. Creo que con razones fundamentadas habría que decir sobre ello una serie de cosas. La primera, que el Ministerio de Hacienda ya ha dicho con reiteración que de los dos millones de contribuyentes que se verían afectados por este Impuesto solamente medio millón, o sea, profesionales y grandes empresas, serían los que necesitarían un conocimiento real del Impuesto, puesto que el resto de los contribuyentes, aproximadamente millón y medio, irían en los regímenes especiales: recargo de equivalencias, regímenes simplificados, etcétera. Por tanto, no parece bueno contribuir a que se cree una visión de que el Impuesto sobre el Valor Añadido va a afectar tan profundamente a tanta gente y es tan dificultoso que no se va a poder efectuar. Tanto el portavoz de Minoría Catalana como nosotros sabemos que esto es así, y probablemente esa no fuera su intención, pero se sabía también que el IVA había de implantarse.

Creo que respecto a la implantación del IVA ha habido paladines en esta Cámara, y uno de ellos ha sido precisa-

mente el portavoz de Minoría Catalana que, en los dos Presupuestos anteriores, solicitaba con urgencia que el Gobierno enviara a las Cortes antes de determinada fecha —probablemente coincidiendo con la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos— la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El señor Gasòliba me va a contraargumentar, y con razón, que el motivo de la urgencia con que quería que se enviara la ley sobre este impuesto era precisamente posibilitar un espacio de tiempo para la adaptación del impuesto. Pero vuelvo a decir que ese espacio de tiempo para la adaptación del impuesto, esa necesidad de conocer el reglamento, va a recaer fundamentalmente sobre una cantidad y calidad —vean o intenten ver las comillas con que digo la palabra calidad— de contribuyentes que realmente no son los más necesitados de ello, porque la demora en el impuesto les haga que tengan que conocer mejor el reglamento. Suelen ser los que tienen más medios técnicos e intelectuales para conocerlo realmente, por una parte y, por otra parte, se sabía que el impuesto debía implantarse y parece que ahora, cuando el 1 de enero de 1986 entre en vigor el impuesto, —impuesto que está muy relacionado incluso con la contribución de España a la Comunidad Económica Europea, no lo olviden—, se pide un retraso en la aplicación de este impuesto, por lo que, aparte de las razones legales habría esas razones profundas.

También sería bueno, señor Presidente, y voy a ser lo más breve posible, que se aprovechara también esta enmienda para destacar algo. Porque si se dice que no entre en vigor durante seis meses el IVA, y por otra parte no se aprovecha la circunstancia para denunciar ese tipo de campaña que estamos viendo en la calle por parte de una serie de sectores o de una serie de ventas de determinados artículos e incluso servicios, que dicen: compre antes del IVA, se están dando ese famoso comportamiento asimétrico de que hablan los técnicos, por medio del cual una serie de sectores donde realmente el IVA va a repercutir beneficiosamente en los precios de los servicios y bienes están haciendo dicha campaña, cuando realmente con la aplicación del impuesto se produciría un abaratamiento para los consumidores de esos bienes y servicios. Sin embargo, esos sectores ya se han preocupado de decir que no van a tener por qué bajar los precios de esos bienes, aun cuando el IVA haga que sean inferiores. Y naturalmente aquellos sectores económicos a los que el impacto del impuesto pueda hacer subir los precios, no los van a bajar.

Por tanto es bueno, y agradezco que el señor Gasòliba con su enmienda y la defensa de la misma me de esta posibilidad, decir esto, porque realmente ese peligro existe y tendríamos que contribuir todos a disiparlo.

Por último, querría decirle que no es que el Gobierno no sea consciente de esa situación. Tan consciente es de ella que podría leerle, pero sólo se las voy a referir por encima, la cantidad de actuaciones que ha realizado el Gobierno sustituyendo algo que es imposible legalmente, imposible de hecho, imposible políticamente y de difícil traducción económica en las circunstancias actuales, susti-

tuyéndolo por una gran campaña de publicidad y de acercamiento del IVA a los contribuyentes que lo tienen que utilizar.

Podría hablar de las tres grandes campañas publicitarias que se han organizado; una de ellas con un coste económico de 232 millones de pesetas y otra con 117 millones; podría hablar de la cantidad de reuniones y seminarios que se han realizado, y que están a su disposición, señor Gasòliba, porque creo que la lectura, siquiera somera de ellas, alargaría excesivamente esta intervención, y no es esa mi intención, y de la cantidad de conferencias que se han dado, incluso algunas desplegadas por Comunidades Autónomas, que entre las realizadas y las que están por realizar son aproximadamente 835, e incluso podría hablar del servicio de información a los contribuyentes que a partir del 12 de diciembre va a existir en las Delegaciones de Hacienda, para que conozcan la respuesta a las dudas que se les pueden plantear en cuanto a la aplicación de este impuesto. Por tanto creemos que probablemente en casi ningún país del mundo se haya organizado una campaña de información tan amplia respecto al IVA como la que se ha dado aquí. Creo que su pretensión, señor Gasòliba, aun reconociendo a qué se debe, es bastante poco recomendable desde el punto de vista político y económico y, desde luego, ineficaz legalmente en estas circunstancias.

Por último, voy a referirme a otra enmienda del señor Gasòliba, a la enmienda histórica —creo que así hay que calificarla— número 677 sobre la efectividad o la aplicación de los intereses de una demora, en el caso de las devoluciones que por el impuesto se produzcan en Hacienda. Es una enmienda histórica y yo podría solventar este trámite contrarrestando las argumentaciones que históricamente ustedes han ido exponiendo en los últimos Presupuestos con las argumentaciones que históricamente hemos venido diciendo. Parece normal que este principio de que la Administración tributaria en la relación jurídico-administrativa y jurídico-tributaria está consagrado en la Ley General Tributaria, este principio sobre la prelación que tiene la Hacienda en las deudas en caso de concurrencia de acreedores...

El señor PRESIDENTE: Señor Calahorro, ruego a S. S. que vaya terminando.

El señor CALAHORRO TELLEZ: En seguida, señor Presidente.

... Creo que es conveniente que se vuelva a repetir aquí. La Administración tributaria está sometida en este caso a una relación de prelación, por encima de este caso del administrado por el propio esquema de este tipo de relación. Me parece que sería un poco equívoco tratar de seguir discutiendo de algo que es evidente, que está contrastado con la legalidad y con la experiencia.

Creo, señor Presidente, y con esto acabo, que la enmienda de Minoría Catalana ofrece un enorme interés, pero pienso que ese interés no se ve correspondido en este caso por la lógica.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Calahorro.

El señor Calahorro ha presentado, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, una enmienda transaccional a la 452 del Grupo Parlamentario Popular, que ha sido repartida por su extensión a SS. SS. y entiendo que ya todos los Grupos la conocen. ¿Se retira, señor Lasuén, su enmienda 452? (*Asentimiento.*) Muchas gracias.

¿Algún Grupo Parlamentario se opone a la tramitación de esta enmienda transaccional? (*Pausa.*) Se incorpora y se votará en su momento.

Señor Gasòliba, tiene la palabra por tres minutos.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, para seguir disciplinariamente las indicaciones de la Presidencia me centraré en el punto que creo más importante en las contestaciones que aquí se han hecho a la posición de Minoría Catalana, y es precisamente el tema del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En primer lugar, agradezco mucho la atención que ha dedicado el señor Calahorro a este tema y la posición ciertamente muy disciplinada también respecto a lo que supongo deben ser las indicaciones y defensa del Ministerio de Economía y Hacienda. En primer término, he de decir que el Ministerio de Economía y Hacienda ha gastado más de 350 millones de pesetas en esta campaña general, pero lo único que ha creado es una inquietud, no ha dado lo instrumentos. El señor Calahorro ha dicho: en ningún país se ha dado un esfuerzo como éste.

En ningún país se ha implantado y conocido el reglamento dos meses antes y en ningún país se ha entrado en la Comunidad Económica Europea implantando al mismo tiempo el Impuesto sobre el Valor Añadido. Por tanto, es absurdo pensar que un servicio de información puesto en marcha el día 12 de diciembre, es decir, dieciocho días antes de que entre en vigor el IVA, puede servir de alguna cosa, porque ha de saber el Señor Calahorro, y supongo que lo sabe que hay unas empresas que se llaman de temporada, es decir, unas empresas que en el mes de septiembre estaban vendiendo para junio o julio del año que viene. Estas empresas, como dijimos aquí a mediados de septiembre en una intervención que tuvo a bien contestar el Ministro de Economía, no han podido calcular inversiones, ni costos de «stocks»; no han podido calcular, en definitiva, precios. Entonces dice: ya hemos hecho unos carteles y unos «spots» en la Televisión y además el día 12 de diciembre habrá una oficina de información, y entre tanto hemos hecho muchas conferencias.

Muy bien. Yo, señor Calahorro, le invito a que vaya a una de estas conferencias en su circunscripción electoral, invite a unos cuantos empresarios y tenderos y que empiecen a hacer preguntas sobre cómo aplicar un reglamento que ha de desarrollar 64 puntos que están en la ley. Tener una ley en el mes de julio y sacar un reglamento el 31 de octubre ha servido de muy poco. Ustedes no quieren tener en cuenta esto. ¿Por qué? Porque tienen un compromiso que se estableció con el anterior Ministro de Economía y Hacienda para implantar el IVA; no porque se entre en la Comunidad Económica Europea, sino porque este compromiso se cogió delante del GATT y a ins-

tancia de la Comunidad Económica Europea y de los Estados Unidos, y así lo dijo en el mes de enero de este año en una reunión de la Asociación para el Progreso de la Dirección y en una reunión de Exportación española el propio Ministro de Economía.

Ustedes han tenido tres años para preparar esto, porque muchos de sus colegas en la legislatura anterior estaban en el debate del proyecto y es lógico que Minoría Catalana reclamase este proyecto de ley, porque este proyecto de ley, tal como estaba planteado, decía: «Esta ley entrará en vigor en el momento de entrada en las Comunidades Europeas». Quiere decir que, si se hubiese debatido en el ejercicio del año pasado, se hubiese tenido un año para tener el reglamento y para que estos 350 millones de pesetas, más lo que cuesten las conferencias, más lo que cueste la oficina de información, hubiesen tenido alguna utilidad más que para, obviamente, hacer crecer la cifra de beneficios de alguna empresa, que es la que se habrá hecho cargo de esta campaña publicitaria.

El tiempo se acaba; soy disciplinado con la Presidencia y, por tanto, no añadiré más argumentos, aunque los hay.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gasòliba. Tiene la palabra el señor Calahorro.

El señor CALAHORRO TELLEZ: Señor Presidente, con mucha brevedad, para responder concretamente a la enmienda a la que me contrarreplicaba el señor Gasòliba.

El señor Gasòliba ha dado una serie de argumentos. Probablemente, yo no soy quién para desmentir informaciones que se hayan dado o no en la Asociación para el Progreso de la Dirección, como comprenderá el señor Gasòliba. Creo que si ha oído eso, no tengo por qué dudar de que haya sido así. Pero tengo que decir algo que me ha dejado dudando un poco. Decía que, quizá, hayamos sido el único país que ha entrado en la Comunidad Económica Europea implantando al mismo tiempo el IVA. ¿Qué es lo que me quiere decir con esto? ¿Que no entremos en la Comunidad Económica Europea hasta que no implantemos el IVA? Pues su enmienda no dice eso; no dice que no entremos en la Comunidad Económica Europea, sino que tratemos de retrasar seis meses el IVA. Por tanto, esta razón que usted da se cae por su propio peso. ¿O es que quiere decir que no entremos en la Comunidad Económica Europea porque vamos a implantar el IVA al mismo tiempo?

En segundo lugar, sí he ido a mi circunscripción, dentro de mis limitaciones técnicas, para explicar parte de la implantación del IVA. Usted me hacía una referencia acerca de que hablara con el tendero. Le he dicho que, si es un comerciante minorista, se aplique al régimen de equivalencia, y él lo ha entendido perfectamente, se lo puedo garantizar y, desde luego, no me ha dado ningún pie para decir: ¡Pobres de los tenderos, que el IVA va a ser muy malo para ellos! y, por consiguiente, pido un retraso. No es así, señor Gasòliba, y usted lo sabe perfectamente. Con el régimen simplificado, que no ofrece muchas obligaciones, no obligaciones sensiblemente distintas a la serie de impuestos que son sustituidos, y al im-

puesto sobre el tráfico de empresa y profesionales, sólo se van a ver afectados grandes empresas y profesionales, que no van a tener grandes dificultades para conocer el reglamento; usted lo sabe perfectamente, señor Gasòliba. Por tanto, no me parece —usted es una persona normalmente seria y rigurosa—, repito, riguroso —y mire que recojo el segundo adjetivo en este caso— que usted diga que se puede hablar con los tenderos, que están hundidos ante la implantación del IVA, porque se aplican al régimen de equivalencia, que es bastante fácil y no ofrece dificultades.

Por consiguiente, señor Presidente, creo que no hay razones para aceptar esta enmienda; ni lógicas, ni políticas ni económicas.

El señor PRESIDENTE: Terminado el debate, vamos a proceder a las votaciones.

Procedemos a votar las enmiendas vivas del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 52; en contra, 166; abstenciones, 18; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, con excepción de la 668.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 245; a favor, 12; en contra, 173; abstenciones, 60.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas.

Enmienda 668, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, al artículo 45.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 247; a favor, 181; en contra, 64; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), a excepción de las números 62 y 63.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 249; a favor, seis; en contra, 169; abstenciones, 74.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas.

Enmiendas 62 y 63, del Grupo Parlamentario Vasco. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 257; a favor, 182; en contra, cinco; abstenciones, 70.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 258; a favor, 80; en contra, 171; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista a este Título IV.

No quedan que votar más que las dos enmiendas transaccionales, si no se equivoca la Presidencia. ¿Se pueden votar conjuntamente? (Asentimiento.) Entonces, pasamos a la votación de las enmiendas transaccionales, del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo cuarenta y seis, en relación con la enmienda 445, del Grupo Popular, y al artículo cincuenta y dos, bis (nuevo), en relación con la enmienda número 452, del mismo Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 260; a favor, 254; en contra, tres; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las dos enmiendas transaccionales al artículo 46.

A continuación, vamos a votar ahora las disposiciones adicionales decimotercera a decimoquinta, la disposición adicional trigésima y la disposición final sexta, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 260; a favor, ocho; en contra, 239; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las disposiciones adicionales decimotercera a decimoquinta, la disposición adicional trigésima y la disposición final sexta. (Rumores.)

Título V. Enmiendas 454 y siguientes, del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Aznar. (Rumores.)

¡Silencio, por favor!

El señor Aznar va a defender, además del Título V, las secciones 25, 32 y 33. (Rumores.)

¡Silencio, por favor! (Rumores.) Reitero a la Cámara la petición de silencio.

Señor Aznar, cuando quiera S. S.

El señor AZNAR LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, si alguien en estos Presupuestos, acertadamente llamados de la resignación, tuviera la esperanza de encontrar, en lo que a política territorial se refiere, proyectos, planes o programas coherentes y ordenados, puede realmente empezar a buscar en otra parte, porque, desde luego, en estos Presupuestos no existe ni asomo de semejante cosa.

¿Son mejores, peores o iguales estos Presupuestos que los de años anteriores? ¿Se han corregido defectos? ¿Se han aportado nuevas iniciativas? Si estas son las preguntas, las respuestas, a nuestro juicio, son: en cuanto a los medios, continuidad absoluta; en cuanto a los fines, más confusión, más imprevisión y más incoherencia. En definitiva, estos no son los Presupuestos del ajuste, sino los Presupuestos de la rebaja porque sí; es decir, menos financiación autonómica, menos financiación provincial y menos financiación local.

Con el anterior señor Ministro de Administración Territorial o con el actual —que, según los medios de comunicación, parece ser que existir existe, pero al que todavía no hemos tenido el honor de escuchar en esta Cámara y ni siquiera de ver cuando se debatían los Presupuestos que a él le afectan—, el Ministerio de Administración Territorial sigue exactamente como estaba y, en consecuencia, nosotros seguimos teniendo que decir lo que decíamos: que este Ministerio, tal como está concebido, no tiene sentido y, por tanto, o se suprime o se reforma.

Y no somos nosotros los que dudamos de que este Ministerio puede tener importantes funciones que cumplir, pero, desde luego, no como está configurado. Con toda seguridad, al menos la mitad de este Ministerio, en su actual configuración, puede ser suprimida. Los programas que ustedes nos han adjuntado a los Presupuestos así lo demuestran, pues no son en realidad sino un increíble alarde de autojustificación de la propia existencia, y, sin embargo, resulta también increíble que en las casi cien páginas de explicación de programas, objetivos y actividades haya sólo una referencia, solamente una, a lo que, a nuestro juicio, es una de las razones que avalan la existencia de este Ministerio, y me refiero a las consecuencias que para el sistema autonómico entero tiene la integración de España en la Comunidad Económica Europea.

Ha denunciado con reiteración mi Grupo la imprevisión que el Gobierno ha demostrado en asuntos de tanta importancia; ahora la constatamos en documentos oficiales. No se trata de reiterar una y otra vez que el ingreso de España en la Comunidad no va a alterar la distribución formal de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas; se trata, como todo el mundo sabe, de que va a alterar en muchos casos el ejercicio material, y eso es lo importante, eso es lo que hay que ver cómo se resuelve, qué medios se utilizan para resolverlo y para qué fines se van a utilizar, y de ahí se deducirán, en último término, los propósitos últimos del Gobierno en política autonómica.

Ustedes, hasta ahora, señores de la mayoría y señores del Gobierno, sólo han adoptado una iniciativa en este campo, que, por cierto, se podían haber ahorrado: el proyecto de Ley de Incentivos Regionales; teórica conexión de la economía nacional con los fondos regionales comunitarios y, singularmente, con el FEDER.

Pues bien, su voluntad autonómica en ese proyecto es la siguiente: ¿Quién decide qué son incentivos? El Gobierno. ¿Quién decide cuántos incentivos? El Gobierno. ¿Quién decide dónde se aplican los incentivos? El Gobierno. ¿Quién decide para qué se van a aplicar los incentivos?

vos? El Gobierno. ¿Quién decide en qué sectores de actividad hay que aplicarlos? El Gobierno. ¿Qué responsabilidad tienen las Comunidades Autónomas? Absolutamente ninguna en este campo. Luego se dirá y se podrá decir lo que se quiera, pero son ustedes, con sus votos, los que han aprobado esto. Y nosotros tenemos que decir que una cosa es el ingreso de España en la Comunidad, y que ese ingreso afecta al ejercicio de competencia autonómica, y otra muy distinta que, tomado esto como pretexto, se aproveche la ocasión para despojar a las Comunidades Autónomas de cuantas competencias convenga, en un determinado momento, al Gobierno.

Se dirá que se está por la estabilidad y por la no confrontación, pero se hace exactamente lo contrario. Nosotros entendemos, como ya en alguna ocasión ha reiterado el portavoz de mi Grupo, que las transferencias, los Estatutos y el Título VIII forman un bloque de legalidad que no puede ser defraudado por el hecho de que muchas competencias autonómicas sean ahora transferidas a la Comunidad Económica Europea, por lo que, quien en virtud de los Estatutos y de las transferencias sea competente en una materia, debe ser competente para aplicar o, en su caso, desarrollar la normativa comunitaria.

A este respecto, nosotros concretamente proponemos el reconocimiento de las competencias de las Comunidades Autónomas para la aplicación del Derecho europeo en el ámbito de sus atribuciones. Ese es el primer paso que tiene que darse.

Perdida la oportunidad de haber hecho el citado reconocimiento en la Ley Orgánica de Ratificación del Tratado, se hace precisa otra disposición de rango suficiente en la que se manifieste la voluntad del Gobierno y de estas Cortes Generales de llevar a cabo dicho reconocimiento.

En segundo lugar, la participación de las Comunidades Autónomas en el seguimiento de la integración de España en la Comunidad. Es absolutamente imprescindible que las Comunidades participen en esa Comisión de Seguimiento que se constituya, con la finalidad de vigilar el proceso de integración.

Y, en tercer lugar, la creación de un órgano específico de prevención de los conflictos, que puede ser esa misma Comisión de Seguimiento, y que tiene que actuar con carácter previo y conciliatorio a cualquier planteamiento de conflictos constitucionales, no sólo en razón de las propias exigencias internas del buen funcionamiento de las instituciones, sino en razón de que, frente a Europa, hay un solo país miembro, que es España, cuya unidad no debe ser en ningún caso cuestionada, ni siquiera en problemas jurídicos competentes.

Todo lo anterior, a mi juicio, señorías, ratifica lo que, desde hace mucho tiempo, se viene diciendo desde nuestro Grupo: Ustedes, el Gobierno, la mayoría que lo sustenta, carecen de una política, de un modelo autonómico definido; lo basaron, y así consta en sus programas, en los acuerdos autonómicos de 1981, que son, hace mucho tiempo, letra muerta, pero ustedes se siguen comportando como si nada hubiese pasado en relación con ellos.

No voy a hablar de la aplicación sectorial ni de nada parecido, pero sí de que no hay proyecto de alguna enti-

dad que ustedes hayan remitido a la Cámara que no afecte o comprometa gravemente las competencias autonómicas, desde la Ley de Aguas hasta la ya citada de Incentivos Regionales, y esto, a su vez, tiene su muy importante reflejo en la financiación autonómica.

Creo que convendremos todos en que la financiación autonómica y las Corporaciones locales es uno de los puntos claves en estos Presupuestos. Y lo primero que hay que decir y señalar es la evidente y extraordinaria relación de la financiación autonómica con el sistema fiscal español en su conjunto. Es decir, concebido el sistema fiscal como un conjunto de medidas ordenadas para la consecución de uno o varios fines, ese sistema fiscal debe ser la opción fiscal y financiera de un Gobierno que, a su vez, también tiene que ser la traducción de una opción política, del pensamiento político de un Gobierno, y en este caso de este Gobierno, suponiendo que ese pensamiento político realmente exista.

Y ello lleva a una primera conclusión: no se pueden tratar las distintas partes de un sistema como si fueran mundos diferentes; no se puede tocar una cosa aquí y otra allí como si nada pasara, porque los resultados no se hacen esperar; no se puede abordar la financiación local sin tener en cuenta la autonómica, ni ésta sin tener en cuenta la financiación y el sistema fiscal en general, y esto, señorías, lamentablemente, tampoco lo han tenido ustedes en cuenta, y eso produce las siguientes consecuencias: primero, el Gobierno incumple la Constitución, los Estatutos y la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas; segundo, el Gobierno reduce la participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado; tercero, el Gobierno no ha hecho ajustes, ha reducido la financiación por decisión y responsabilidad exclusivamente suya; cuarto, el Gobierno ni garantiza el principio de solidaridad, ni garantiza la autonomía financiera ni garantiza la suficiencia de recursos; quinto, el Gobierno ha puesto en riesgo, con su imprevisión, el sistema entero, y sexto, el Gobierno exige a los demás lo que no es capaz de hacer él mismo, y hace que 1986 sea, financieramente, un año para las Comunidades Autónomas sin normas legales claras que les sean aplicables.

Para nosotros, señorías, todos —recalco la palabra todos—, absolutamente todos, y por supuesto el Gobierno y las Comunidades Autónomas, deben cumplir sus responsabilidades. Por ello decimos que austeridad sí, pero para todos, empezando por el Gobierno. Por tanto, pídanle, ustedes y el Gobierno a las Comunidades Autónomas lo mismo que ustedes sean capaces de hacer, pero no más y, sobre todo, no pretendan imputar a los demás responsabilidades que a ustedes, y únicamente a ustedes, incumben. Vuelvo a repetirlo: en estos Presupuestos no hay ajuste, hay reducción, y el método seguido —otra vez habría que hablar aquí de estabilidad y de no confrontación— es un inaceptable o lo tomas o lo dejas, y si lo dejas, atente a las consecuencias.

Se rebaja la participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado y, encima, se hacen mal los números. Se rebajan las valoraciones y se siguen haciendo mal los números, y se rebaja el Fondo de Compen-

sación Interterritorial pero, al mismo tiempo, se escamotean —dicho así porque es verdad— 33.000 millones de pesetas de la base del Fondo de Compensación Interterritorial, que se reserva el Gobierno para realizar convenios u operaciones singulares de específico interés gubernamental.

¿Puede alguien extrañarse de que con este panorama haya Comunidades Autónomas que se nieguen a aceptar transferencias o que, incluso, lleguen a advertir sobre la posible devolución de algunas de las competencias que les han transferido? (*El señor Vicepresidente, Torres Bour-sault, ocupa la Presidencia.*)

A nuestro juicio, señorías, señores de la mayoría, las leyes se cumplen o se reforman, pero lo que no puede hacer un Gobierno responsable es jugar con la legalidad. Ustedes tenían dos obligaciones fundamentales de cara a los Presupuestos de 1986. En primer lugar, garantizar a las Comunidades Autónomas lo que les corresponde; lo incumplen. En segundo lugar, establecer los mecanismos de financiación definitiva, tal como dispone la ley: lo incumplen también. Más aún, ustedes podían haber hecho algo muy razonable, para lo cual hubiesen contado con todo nuestro apoyo: negociar, en primer lugar, un sistema transitorio entre la fase previa y la definitiva y aplicarlo a estos Presupuestos y, en segundo lugar, negociar un sistema definitivo para aplicarlo inmediatamente después. No han hecho ni lo uno ni lo otro, y durante todo el año les hemos advertido a ustedes de ello.

Han preferido llegar ustedes a la situación actual: a la confrontación y encima en muchos casos —muy particularmente en el caso de Galicia— se equivocan en los números y se niegan a reconocerlo. Esto a nuestro juicio, no es sólo prueba de su falta de voluntad autonómica, sino también una manifestación clara del profundo agotamiento de su proyecto político.

Han incumplido ustedes todos y cada uno de los apartados de la disposición transitoria primera de la Ley de Financiación; han causado un enorme perjuicio a las Comunidades Autónomas en sus previsiones y en su financiación; han alentado la confusión y se ha dicho: el nuevo modelo estará, estará pero no ahora, estará para el 1 de enero, estará para fin de mes, estará para unos sí pero para otros no. Han dicho, y lo han repetido: se va a ceder el Impuesto sobre la Renta, no se va a ceder, se cede el IVA, no se cede, se reforma el Fondo de Compensación Interterritorial, no habrá reforma del Fondo, continuamente así. Hay que preguntarse cómo es posible que se piense que se va a funcionar seria y racionalmente en medio de esta verdadera y auténtica ceremonia de la confusión.

Nosotros venimos proclamando hace tiempo la necesidad de un amplio acuerdo sobre financiación autonómica entre el Gobierno, la oposición y las Comunidades Autónomas, en el cual, según he dicho antes, las corporaciones locales también tendrían algo que decir. Hemos dicho también, y reiteramos, que dicho acuerdo debe estar inspirado por los siguientes principios, entre otros. La garantía de autonomía financiera; garantía del respeto máximo y claro a las reglas del juego establecidas; el principio de estabilidad y el principio de solidaridad. Por tan-

to, hay que preguntarse claramente y de una vez: ¿sirve la actual Ley o no sirve? A nuestro juicio, la Ley de Financiación actual es una Ley perfectible que puede ser considerada como campo de juego aceptable, siempre que sea desarrollada en todas sus posibilidades y principalmente se atienda a los siguientes criterios: Primero, el sistema de coste efectivo está vinculado a las transferencias y, por tanto, culminadas éstas su finalidad termina. Segundo, hay subvenciones o transferencias, contenidas en los Capítulos IV y VII de los Presupuestos, que deben considerarse coste efectivo. Tercero, es necesario corregir el efecto financiero que produce el porcentaje de participación en los ingresos del Estado, pero distinguiendo el que procede de una decisión discrecional del Gobierno y aquel que se produce por un crecimiento natural de los ingresos. El primero no correspondería a las Comunidades Autónomas, pero sí el segundo, sin ninguna duda. Cuarto, es necesario ampliar el porcentaje de participación y dotarlo de carácter redistributivo, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley, de tal modo que se permita una flexibilización de las inversiones, una mayor posibilidad para las Comunidades Autónomas de destinar esas cantidades a inversiones nuevas o de reposición y que, a su vez, les permita una mayor disponibilidad sobre sus recursos financieros. Quinto, es necesario reformar el Fondo de Compensación Interterritorial, ya que dos mecanismos de redistribución tan amplios difícilmente podrían convivir en el mismo sistema. La posible reducción del tamaño del Fondo supondría, desde luego, que todos los proyectos contenidos en el Fondo de Compensación Interterritorial serían de ejecución y de competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas. Sexto —y ya lo he dicho—, no se puede decidir sobre los mecanismos de financiación propios y autónomos a la vez de las Comunidades Autónomas sin referirnos a la financiación local.

No voy a hacer referencia en esta ocasión a su programa electoral en materia de financiación local, porque no tiene absolutamente nada que ver con la realidad. Sí tengo que decir, señores de la mayoría, que ustedes en un determinado momento propiciaron al máximo una política de endeudamiento y de derroche municipal como presunto escaparate de realizaciones para consolidar su poder local, y ahora se encuentran con los resultados. Ahora se encuentran con los resultados de que de unas promesas por las cuales la participación en los ingresos del Estado de los ayuntamientos llegaría al 12 por ciento, nunca ha pasado del 8 por ciento, y eso en el año 1983, recién ganadas por ustedes las elecciones. A partir de ahí ha ido decreciendo, en términos absolutos y relativos, todos los años, y también desciende para 1986.

Posteriormente, pusieron ustedes en práctica una política consistente en asumir todas las deudas, intereses, amortizaciones, principales, déficit, todas las deudas de las corporaciones locales, tendentes a sanear —decían ustedes— las haciendas municipales y dejarlas a cero de cara a la Ley de Financiación. No pudieron hacer la Ley de Financiación, quisieron establecer recargos —y los establecieron— sobre los impuestos del Estado, cuyo fracaso es absolutamente palmario y notorio, por la razón de

que no se podían establecer recargos sobre los impuestos del Estado con la presión fiscal existente, por un lado, y con la posibilidad de que las Comunidades Autónomas también lo establecieran. Ahora no pueden hacer esa Ley, y como también nosotros advertíamos, los recargos y su política de saneamiento ha sido un absoluto fracaso.

Ustedes se reservan 8.000 millones de pesetas para fondos particulares y hasta más de 1.000 millones de pesetas en secciones, no para planes provinciales, no para comarcas de acción especial, sino a disposición del Gobierno para repartir a quien convenga. La distribución de esos fondos, y en particular del Fondo de Cooperación Municipal, sigue beneficiando a los ayuntamientos que, sin ningún tipo de justificación y por mala gestión, ustedes favorecen año tras año, que son los ayuntamientos de grandes capitales, a los cuales se compensa, además, con un incremento del 2,5 por ciento que a los demás, en el caso del Fondo de Cooperación Municipal, se les niega.

Por supuesto, no hace falta ni decirlo, ha continuado la política antiprovincialista, permanente de este Gobierno desde que está en el poder, de reducir los fondos presupuestarios de las diputaciones. Tengo a disposición de S. S. los cuadros correspondientes, y todos los años hay una rebaja importante en la dotación de las diputaciones provinciales.

En definitiva, señorías, por todas estas razones y porque estos Presupuestos no van a aliviar esa situación, nosotros entendemos que su política territorial ha fracasado ampliamente y que hace falta otra política que ustedes no son capaces de hacer; una política, a nuestro juicio, de máximo respeto a la Constitución y a los Estatutos de Autonomía, de vigoroso y riguroso desarrollo de los principios constitucionales, de defensa de la diversidad regional, de defensa de la diversidad entre las autonomías y de fomento de la descentralización interna entre éstas, de potenciación y defensa de las provincias y cabildos allí donde sea necesario, y, por supuesto, de representatividad, participación, austeridad y rigurosidad en la vida local.

Muchas gracias, señor Presidente. *(El señor Martín Toval pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Aznar.

Señor Martín Toval, ¿para qué solicita la palabra?

El señor MARTIN TOVAL: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra su señoría.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, en las votaciones anteriores, seguramente como consecuencia del cúmulo de las desarrolladas y de la variedad de temas a que se referían, se ha producido una confusión, sólo imputable a quienes la han sufrido, en el sentido de que cuando se votaba el texto del dictamen de la Comisión de las disposiciones adicionales decimotercera a decimo-

quinta, trigésima y disposición final sexta, mi Grupo entendió que se votaban enmiendas a las mismas y, consiguientemente, que el sentido de la votación era inverso al de la voluntad de mi Grupo.

Por ello, mi Grupo solicita, si lo tiene a bien la Presidencia y si ningún Grupo se opone a ello, que pueda repetirse tal votación.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Algún Grupo Parlamentario tiene alguna objeción que hacer a la petición formulada por el Grupo Parlamentario Socialista? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Nuestro Grupo comprende perfectamente que la afición del Grupo Socialista a votar en contra todas las enmiendas, sin considerar su contenido, les haya llevado a votar en contra incluso de sus propias disposiciones. Sin embargo, aceptaríamos con gusto la rectificación, teniendo en cuenta que es una que- rencia inevitable, pero dejando constancia de que cualquier otro error de buena fe semejante de los demás Grupos sea tratado de la misma forma que ahora se trata a la mayoría.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Fraga.

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Además de por las razones expuestas anteriormente por el señor Fraga sobre el precedente, nuestro Grupo también estaría en condiciones de aceptar esa rectificación técnica teniendo en cuenta que, como nos estamos ocupando de los Presupuestos, si esa votación no se hiciera ahora sin duda acarrearía un Pleno extraordinario de esta Cámara, lo cual costaría 50 ó 60 millones de pesetas.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Como sabe S. S., el trámite prosigue en el Senado.

¿Alguna otra intervención sobre esta cuestión de orden? *(Pausa.)* El señor Martín Toval tiene la palabra.

El señor MARTIN TOVAL: Para agradecer tanto la expresa como la tácita posición de los Grupos Parlamentarios y recordar al señor Fraga que, en este cúmulo de votaciones realizadas al que me he referido, ha habido cinco favorables a enmiendas de la oposición.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Martín Toval.

En cuanto al precedente, contando con el acuerdo unánime de la Cámara y sin menospreciar la habitual flexibilidad de la Presidencia *(Risas.)*, vamos a repetir la votación. *(El señor Martín Toval pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, mi Grupo quisiera confirmar si en aquellas votaciones —porque si no debería hacerse también en este acto— se votó el Título correspondiente de la Ley que, a nuestro juicio, pa-

rece ser que no fue objeto de votación. Claro que como hemos sufrido ese error quizá estemos también equivocados en esto.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Por las votaciones de Títulos anteriores, habitualmente, en este proyecto se vota el Título correspondiente con el articulado, y con las disposiciones adicionales y finales correspondientes. Entiendo que el Título está votado, señor Martín Toval, y así consta en el «Diario de Sesiones».

Votamos, pues, las disposiciones adicionales decimotercera a decimoquinta, trigésima y disposición final sexta, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 265; a favor, 161; en contra, 87; abstenciones, 17.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan aprobadas las disposiciones citadas conforme al dictamen de la Comisión.

¿Algún Grupo Parlamentario entiende que no está votado el Título IV? (Pausa.) ¿Hay unanimidad de toda la Cámara para entender que está votado el Título IV como tal? (Asentimiento.) Así se entiende y así consta en el «Diario de Sesiones».

Seguimos con las enmiendas al Título V y disposición transitoria primera. Enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. Para su defensa tiene la palabra el señor Gomis.

El señor GOMIS MARTI: Señor Presidente, señorías, el día 2 de abril de 1985, es decir, hace siete meses, se promulgaba la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local tan ansiosamente esperada por el pueblo español y que supone, evidentemente, un hito trascendental en la historia del municipalismo español. Frases como ésta se dijeron en el curso del debate ante esta Cámara por parte de casi todos los Grupos Parlamentarios. Se dijo aquí y fuera de aquí.

«Es una ley bien hecha», decía un ilustre alcalde socialista y seguía: «... pero esta autonomía fundamental, que la Ley de Bases consagra para los ayuntamientos, no estará completa mientras no se dote a los entes locales de los recursos económicos que desarrollen, en base a las competencias que les atribuya esta Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local».

¡Qué lejos, señorías, quedan estas palabras, y cuán largo nos lo fía el Gobierno! Y no es que no queramos entender el mensaje de dificultades y de austeridad. Yo les puedo asegurar que lo entiendo y que, incluso, mi Grupo lo comparte.

Pero déjenme también, señorías, decirles con todo el respeto, pero también con toda sinceridad, que no podemos entender ni compartir las fórmulas aplicadas para resolver la preocupación tan sentida por todos, como es la contención del déficit público. Incluso sentimos a veces la tentación, y nos duele, que, más allá de un ajuste coyuntural de política presupuestaria, asistamos indirecta-

mente al inicio de un proceso de vaciado de la autonomía local por la vía del ahogo económico.

¿Cómo, si no, entender los instrumentos presupuestarios aplicados? Mientras se reduce la presión fiscal estatal se obliga a los municipios a incrementar sus impuestos; mientras se predica la contención del déficit público se traslada éste a los municipios y Comunidades Autónomas, abocando a éstas a un déficit crónico, como si técnicamente hubiera déficit públicos de primera y de segunda categoría. Déjenme, señorías, que lo diga en palabras de la Federación de Municipios y de la Asociación Catalana de Municipios: La congelación de la asignación de recursos a los ayuntamientos es incoherente y contradictoria social y económicamente, tanto en la técnica como en su filosofía. Incoherencia y contradicción —añaden— sólo justificada por el poder de decisión que tiene el Gobierno Central.

Los ayuntamientos no pueden ni deben convertirse en elementos generadores del incremento de la presión fiscal. Cuando el mismo Estado renuncia a este papel, no lo pueden hacer los ayuntamientos. No se diga, por tanto, que son válidos los argumentos que pretenden que, aumentando los recursos por la vía del recargo, se va a permitir equilibrar los presupuestos. No es cierto. Y no se diga porque además este principio atenta contra los criterios compartidos de reducción impositiva y, sobre todo, porque la imposición municipal es, a veces, y SS. SS. lo han reconocido, antisocial por su linealidad.

La congelación, en términos reales, de las transferencias corrientes a los ayuntamientos significa un paso atrás en la reforma del sistema de financiación de los municipios. La realidad no es otra que ésta. Desde el año 1984 asistimos a un proceso de reducción, como consecuencia de la política de contención impuesta por el Gobierno, agravándose para el año 1986, primero de los ejercicios en el que se prevé una disminución real del fondo, en comparación, por debajo, con el incremento de precios al consumo. Todo ello se acompaña en la memoria, paradójicamente, con el reconocimiento de que los municipios son buenos administradores de sus recursos y con un alto grado de cumplimiento de sus programas de inversión.

Este es, señorías, el sentido de nuestra enmienda de devolución de la Sección 25 y el de nuestras enmiendas al articulado y a todos los programas relacionados con el Ministerio de Administración Territorial. Consideramos, señorías, inadecuados los gastos asignados a esta Sección para atender de forma correcta y eficaz las necesidades de financiación de los servicios que prestan las distintas Administraciones públicas. En la página 557 del informe se resalta y se magnifica el gran incremento de las transferencias del Estado a las Haciendas locales. Dice haber pasado del 0,4 por ciento sobre el PIB, en 1976, al 1,1 por ciento sobre el PIB en 1984. La pregunta que surge inmediatamente es: ¿Por qué no sigue analizando la tendencia hasta el año 1986, que es la que nos ocupa? La respuesta es fácil. Las participaciones aumentaron en cifras absolutas en porcentaje sobre el PIB hasta 1984, llegando al 1,1 por ciento. A partir del año 1984, en cifras absolutas, aumentaron muy poco para 1985, y se han igualado prácti-

camente para 1986. En consecuencia, el porcentaje sobre el PIB ha cambiado de tendencia y se ha ido bajando. Ha descendido del 1,1 para 1984 al 1 para 1985 y al 0,9 para 1986.

Esto, señorías, quiere decir que la participación del año 1985, que había correspondido a las corporaciones locales, manteniendo el porcentaje del 1,1 por ciento de 1984, se ha visto disminuido en unos 98.000 millones, y 65.000 millones más para 1986. Y al ocurrir esto, sucede también que al incrementarse ineludiblemente los gastos de personal y corrientes, necesarios para la prestación de servicios, y quedar congelado el Fondo de Cooperación Municipal, se obliga a las corporaciones a tomar el camino de la presión fiscal, en la medida en que el Fondo no contribuye a la financiación de los incrementos obligados de los gastos que, en parte o totalmente, se financian con ingresos procedentes de dicho Fondo.

Dígase otra cosa en el Informe, pero no —porque no es verdad— que los ayuntamientos, diputaciones y cabildos podrán mejorar y aumentar la calidad de los servicios que prestaban con anterioridad. Dígase, señorías —y díganlo ustedes honestamente— que de no modificarse las partidas de gastos de la Sección 25 para mantener —no para aumentar— la calidad de los servicios que vienen prestando, tienen sólo dos caminos: el sugerido por el Gobierno de incrementar la presión fiscal o el endeudamiento, si es que sus coeficientes actuales lo permiten, técnica y políticamente.

El esfuerzo, señorías, que se pide a las haciendas locales no es paralelo al esfuerzo de aplicar la Administración general del Estado, olvidándose que los Ayuntamientos no pueden reducir la prestación de servicios legalmente asumidos, porque los servicios municipales cubren, dentro del conjunto de acciones de los poderes públicos, necesidades básicas para la progresiva mejora del «standard», del nivel de vida, objetivo irrenunciable y razón de ser de los poderes locales.

Tristemente, señorías, la autonomía municipal, consagrada felizmente por la Ley de Bases del Régimen Local, sigue siendo la lección pendiente para el nuevo curso económico.

Tristemente, señorías, hay que decirles a los ayuntamientos, diputaciones y cabildos que guarden sus competencias para mejor momento y que perdonen que se les hubiese remitido, con el texto de la Ley de Régimen Local, un mensaje esperanzado de futuro y de ilusión. Era tan sólo una manifestación de voluntades para elevar la moral de todos aquellos que esperaban ansiosamente las herramientas de un futuro esperanzador al servicio de sus conciudadanos.

Señor Presidente, señorías, doy por defendidas todas las enmiendas que nos quedaban pendientes al articulado, a las disposiciones adicionales y a todo el Título. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Gomis.

El señor Gasoliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, con la brevedad que obliga la asignación de tiempos, desearía dejar constancia de la posición del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana sobre este Título y las correspondientes secciones que se debaten, y que están relacionadas con el mismo, por lo que respecta a las Comunidades Autónomas, Fondo de Compensación Interterritorial y Sección 32.

Es obvio que uno de los temas más importantes que estamos debatiendo en estos momentos como política a nivel del Estado es precisamente el de la configuración definitiva del Estado de las Autonomías, y dentro de esta configuración definitiva, el de su sistema de financiación. Es un tema central de Estado no resuelto que está provocando unas incógnitas graves respecto a su desarrollo. Es un tema tan importante que hace que los miembros del Gobierno lo estén estudiando en estos momentos en sus respectivos despachos y no sigan las observaciones que se hacen desde esta tribuna por los Grupos Parlamentarios, los cuales venimos en este debate de Presupuestos a exponer unos temas que, como mínimo, inciden en dos importantes Ministerios: Administración Territorial y Economía y Hacienda. Entiendo que lo están estudiando, porque de otra manera, no tendría justificación que no siguiesen este trámite parlamentario.

A partir de ahora —hay un debate sobre si es a partir de ahora o unos meses más tarde, en el año 1986— hay una serie de Comunidades Autónomas en las cuales, ya sea porque está contemplado en sus Estatutos, acaba el periodo provisional y hay que encontrar un mecanismo definitivo de financiación, ya sea porque se ha considerado oficialmente que ha terminado el periodo y el traspaso de competencias, en ambos casos, a partir de 1986, hay que introducir un mecanismo definitivo de financiación.

Dentro de este mismo año de 1985, el propio Ministro de Economía y Hacienda reconoció en diversas ocasiones —una de ellas, de una forma muy solemne, en Barcelona, en el mes de junio— que el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas no servía, y el actual Secretario de Estado lo ha manifestado y también ha reiterado la voluntad de encontrar un nuevo mecanismo. Suponemos que el Gobierno debe estar trabajando en este tema. Lógicamente esto debería reflejarse en los Presupuestos Generales del Estado para 1986. No lo encontramos en estos Presupuestos Generales del Estado, y de ahí nuestra reticencia a pensar si serán verdad estas manifestaciones por parte de un Gobierno que, entre otras cosas, no cumple las propias leyes que ha votado, como está pasando con la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Por ello, nosotros tenemos presentadas unas enmiendas puntuales y dos de fondo. Las enmiendas puntuales son las números 693 y 694, que tratan de facilitar, agilizar y acabar con los reflejos excesivamente centralistas en la administración de fondos, tanto por lo que respecta al Fondo de Compensación Interterritorial, como para la gestión de las subvenciones acordadas que deben ser tramitadas a través de las Comunidades Autónomas. No basta que el Gobierno haga declaraciones, más o menos agra-

dables, sobre determinados ámbitos, como es el respeto, promoción y reconocimiento de las Comunidades Autónomas; hay que hacer algo más, y este algo más significa dar las competencias de gestión que corresponden a las Comunidades Autónomas en dos aspectos muy importantes: el que exponemos para el Fondo de Compensación Interterritorial y el que exponemos para la gestión de las subvenciones.

Finalmente hay una enmienda que entendemos es muy importante, la número 704, que es precisamente la que fija lo que debería ser la ratificación del compromiso que ha manifestado el propio Gobierno en la solución del problema de la financiación de las Comunidades Autónomas.

Como aquí se acostumbra a decir que algunos Grupos Parlamentarios de la oposición practican el doble lenguaje, nosotros haremos un test, una comprobación, por ello esta enmienda que presentamos es el texto exacto acordado por la Comisión mixta de valoraciones aprobado por unanimidad, por parte de todos los Grupos Parlamentarios que están representados en esta Comisión mixta de valoraciones en cuanto a la parte catalana, es decir, la Generalidad de Cataluña, texto en el que se recoge tal compromiso y lo que debe ser también el compromiso de esta Cámara, porque, evidentemente, si no existe tal doble lenguaje, ha de obtener la mayoría de la Cámara en estos momentos.

Nosotros creemos que es un tema fundamental, que pone en juego la propia construcción del Estado de las Autonomías. No es un problema de una discusión particularizada en un área determinada. Es un área que va mucho más allá y creemos que este momento es importante para ver el grado de compromiso y aceptación de las declaraciones que sobre este particular se han venido haciendo a lo largo de este año. Esta posición, que no concuerda con la posición que se esgrime en la letra de los Presupuestos Generales del Estado, nos lleva a otro aspecto, que es la justificación de que no aceptemos el planteamiento que se hace ni con la Sección 32 ni con la 33 en su configuración actual. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Gasòliba.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto suscritas por el señor Pérez Royo, que tiene la palabra para su defensa.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, voy a exponer las consideraciones en las cuales basamos los Diputados comunistas nuestros planteamientos en relación a la dotación presupuestaria contenida en los presentes Presupuestarios Generales del Estado para las Corporaciones locales y las Comunidades Autónomas. He de señalar que nuestra posición es de oposición prácticamente global a esta dotación, por entender fundamentalmente que se trata de unas dotaciones insuficientes, unas dotaciones que pretenden trasladar a estos otros entes territoriales, a estas otras administraciones el esfuerzo de austeridad que el Estado, hasta cierto punto, no es capaz de hacer.

En cuanto a las Corporaciones locales, hay que partir de la siguiente consideración, la de que la cantidad fijada como participación de los ayuntamientos en la recaudación líquida que obtiene el Estado por los conceptos tributarios no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas, cantidad que es de 275.044 millones de pesetas supone exactamente un 6,18 por ciento del total de estos ingresos susceptibles de participación. Esta participación suponía en 1983 un 8 por ciento, en 1984 cae al 7,23 y en 1985 al 6,9 por ciento, y para 1986, como he indicado, todavía sigue bajando hasta el 6,18 por ciento. Si tenemos en cuenta que en la citada cantidad están incluidos los 4.374 millones de pesetas en concepto de compensación por la pérdida de ingresos que van a sufrir los ayuntamientos al suprimirse el Impuesto sobre gastos suntuarios por la introducción del IVA, llegamos a la conclusión de que la cuantía real del Fondo Nacional de Cooperación Municipal es exactamente la misma que la del año pasado, 270.670 millones de pesetas, lo que va a dar lugar, sin duda, a un notorio retroceso en la evolución de las Haciendas locales.

El planteamiento del Gobierno al congelar en pesetas nominales, es decir, descender en pesetas reales, la cuantía del Fondo se agrava todavía más por los efectos que la introducción del IVA va a generar en los ya precarios presupuestos municipales. El IVA va a encarecer el coste de los servicios municipales prestados mediante concesión o contrata, ya que los ayuntamientos no podrán repercutir esta elevación sobre los ciudadanos, como lo harán el resto de los agentes económicos. A esto hay que añadir el hecho de que los transportes públicos municipalizados, que antes no estaban sujetos al ITE, ahora sí lo estarán al tipo reducido del IVA, es decir, al seis por ciento. Se continúa profundizando, por tanto, en el retroceso constante que viene experimentando la participación de los ayuntamientos en el gasto público desde 1983. Esta situación está produciendo una escasez alarmante de recursos presupuestarios y puede terminar por configurar a las corporaciones locales como instituciones marginales, en relación con el resto de la Administración pública.

El argumento esgrimido por el Gobierno, haciendo valer la necesidad de reducir el déficit del Estado y considerando, por tanto, que las transferencias de los presupuestos a los ayuntamientos pueden ser una causa del mismo, resulta, a nuestro juicio, inaceptable. El planteamiento del Gobierno impulsa a los ayuntamientos a incrementar la presión fiscal municipal y esconde una concepción insolidaria de la Hacienda pública.

Como recientemente ha puesto de manifiesto la Federación de Municipios de Cataluña, y también la de todo el Estado, los ayuntamientos son una parte fundamental del Estado y se sienten solidarios con un sistema fiscal unitario, pero no pueden compartir una política que les empuja a ellos, a los Ayuntamientos, a subir la presión fiscal local precisamente cuando el Gobierno intenta la rebaja de la presión fiscal general.

En primer lugar, porque no cabe aceptar una nueva reducción del ya escaso salario real de la población en función de la parálisis a la que irremisiblemente se van a ver

abocados los ayuntamientos y todo el conjunto de obras, actividades y servicios necesitados por la población que no van a poder realizarse. Ello sin contar con las dificultades que el no crecimiento del Fondo va a producir a aquellos ayuntamientos para el mantenimiento de los servicios y prestaciones ya puestos en marcha.

Y lo que todavía resulta más escandaloso es la imposibilidad práctica de cumplir, en condiciones dignas y suficientes, con las obligaciones mínimas que la reciente Ley de Régimen Local establece para los ayuntamientos.

Se va a producir, por tanto, una reducción drástica de las posibilidades del gasto público local en beneficio de otras opciones políticas que sirven intereses diferentes, básicamente los gastos del Ministerio de Defensa, que son en los que nos interesa fijarnos; se continúa alimentando un centralismo despilfarrador con una lógica que deja translucir la escasa confianza que tiene el Gobierno en los ayuntamientos, como institución básica del ordenamiento constitucional y que pueden incidir con mayor conocimiento de causa y en mejores condiciones en aspectos sociales, como son la construcción de viviendas, equipamientos, etcétera, y que pueden participar desde las iniciativas locales en la salida de la crisis con propuestas alternativas y generadoras de empleo.

Los ayuntamientos se ven colocados, de esta manera, en la disyuntiva de optar por aumentar aun más su ya peligroso nivel de endeudamiento o elevar de manera notoria los impuestos municipales. El aumento de los costes fijos de personal y de servicios, los gastos corrientes para el mantenimiento de las más elementales prestaciones, junto a la congelación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, darán lugar a dificultades muy serias en los pagos de la Mutualidad de Funciones Locales, en la devolución de los créditos, en el pago a los proveedores y en el incremento de la deuda real de los municipios, obligados previsiblemente a recurrir en mayor medida a los créditos de tesorería.

En definitiva, semejante planteamiento sólo conseguirá trasladar a la Administración local el déficit que quiere reducir el Estado Central, descargando sobre los municipios responsabilidades financieras y políticas que no le corresponden y pretende eludir el Gobierno.

Frente a este planteamiento, los comunistas volvemos a reiterar la necesidad de dotar de contenido el artículo 140 de la Constitución y de avanzar hacia fórmulas que permitan articular un mecanismo estable para la financiación de las Haciendas locales, no sujeto al arbitrio coyuntural de los sucesivos Gobiernos. Volvemos a reclamar, por tanto, aunque me temo que con el nulo éxito de ocasiones anteriores, la urgente necesidad de una ley de financiación de las Haciendas locales que el Gobierno prometió promulgar en la presente legislatura y que todavía no ha tenido entrada el proyecto en el Parlamento.

De cara a esta perspectiva, volvemos a insistir en la necesidad de llegar a una situación en la cual el Fondo Nacional suponga, por lo menos, un quince por ciento de los ingresos tributarios del Estado. Quiero recordar que la pasada legislatura la posición de la Federación de Municipios, la posición del Grupo Socialista y la posición del

Grupo Comunista reclamaba un doce por ciento. Actualmente estamos reclamando un quince por ciento. En todo caso, entre el doce y el seis ha caído la participación con el Gobierno de ustedes.

Entendemos que los números son suficientemente indicativos y hacemos hincapié en que no debe confundirse la participación de los ayuntamientos en los tributos estatales con el porcentaje de gasto público estatal que puede suponer el montaje global de recursos financieros locales.

En cuanto a esta diferencia, es necesario puntualizar que estamos planteando una mayor participación del gasto público local en relación con el gasto público estatal, pero que el procedimiento para llegar a esos niveles no debe ser el aumento insolidario de la fiscalidad local propia, sino, por el contrario, el incremento de la participación estatal, el incremento del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y, en su caso, de la participación municipal en los ingresos de las Comunidades Autónomas y de las transferencias finalistas de la Administración Central, acompañadas de las correspondientes competencias de gestión.

Pero el esquema que proponemos sólo adquiere todo su sentido en un marco de asunción de importantes competencias por parte de los ayuntamientos, y en ese camino la reciente Ley de Régimen Local ha supuesto, a nuestro juicio, un lamentable paso atrás, limitando de forma cicatera la atribución de competencias propias a los ayuntamientos.

Por esta razón, somos conscientes de que, en relación con el actual nivel de competencias, una reivindicación como la que he indicado anteriormente del 15 por ciento, posiblemente excedería, en el momento actual, de la propia capacidad legal de los municipios para la utilización de esos recursos en actividades de real y prioritaria urgencia social.

También es verdad que la gran mayoría de los ayuntamientos españoles continúan encontrándose con muy serias dificultades, no sólo para avanzar en la prestación de equipamientos y servicios, sino tan siquiera para atender, como decíamos anteriormente, a las propias atribuciones mínimas que le marca la Ley de Régimen Local recientemente aprobada.

Ya en 1983, y con una participación, recuerdo, del 8 por ciento, en los tributos estatales, estas obligaciones condujeron a la gran mayoría de los ayuntamientos a un nivel preocupante de endeudamiento que el Gobierno se vio obligado a atajar con las medidas urgentes para el saneamiento de las Haciendas locales, que en su momento ya calificamos, y creo que la práctica nos ha dado la razón, como un parche que, en definitiva, no sustituía adecuadamente el remedio eficaz que hubiera supuesto una Ley de financiación de las corporaciones locales.

Desde entonces hasta ahora, la inflación ha continuado desgastando las arcas municipales, mientras que los ingresos procedentes del Estado han disminuido porcentualmente su participación en el conjunto de los mismos. Esta evolución inversa del coste de sus obligaciones y de los recursos está produciendo una situación generalizada

de agobio financiero, y a mayor abundamiento y contradicción, este deterioro viene acompañado de un cierto incremento de las citadas obligaciones mínimas que la nueva Ley de Régimen Local ha establecido.

Entendemos que la contribución estatal a los municipios, debe consistir como mínimo en superar el nivel alcanzado en 1983, a fin de que sea posible cumplir, con las obligaciones que he indicado anteriormente, sin tener que recurrir al déficit que la propia Administración Central rechaza para ella, ni a una política insolidaria para incrementar la presión fiscal local. No es de recibo aceptar que el Gobierno eluda el coste político que tales medidas pudieran suponer para él, y téngase en cuenta, al mismo tiempo, que los impuestos que gestiona el Estado son más susceptibles para aplicar principios de justicia distributiva que los impuestos arcaicos a los que se ve reducido el sistema financiero local. Pero, en todo caso, mientras el Gobierno elude ese coste político de incremento de la presión fiscal; sin embargo, pretende endosar ese ajuste, ese desgaste tanto financiero como político, a los ayuntamientos.

En función de esto planteábamos que para los presupuestos de este año el Fondo Nacional alcanzara la cifra de 400.000 millones de pesetas, lo que supone pasar a un 9 por ciento de participación, ciertamente lejos de ese 15 por ciento que como «desideratum» proponemos, pero que, en todo caso, supone un moderado incremento respecto de lo que había en presupuestos anteriores.

Esta propuesta implica incrementar en 130.000 millones la cifra establecida por el Gobierno, y como proponemos en nuestra enmienda al artículo 54, que este incremento se deduzca sencillamente de las partidas asignadas al Ministerio de Defensa, afectando al programa EFA (Avión de Combate Europeo) y al programa LINCE, de carros de combate.

También planteamos —y sobre esto voy a pasar más rápidamente un cambio en el mecanismo de distribución del Fondo entre los diferentes ayuntamientos. Nosotros entendemos que la escala de población, en cuanto al criterio de distribución, es un baremo insuficiente y que la figura del esfuerzo fiscal, tal como se recoge en el texto del Gobierno, contribuirá a producir más diferencia de la existente y está dirigido a incentivar un incremento de la presión fiscal local.

Entendemos que, además de los criterios que se recogen en la Ley, es necesario contemplar los siguientes: el criterio relativo al déficit de equipamiento básico, el criterio relativo a la superficie del término municipal, el criterio relativo al índice de paro en el correspondiente Municipio y el criterio relativo al esfuerzo fiscal medido en este caso como la relación existente entre la recaudación propiamente municipal y la renta generada en el municipio.

En función de ello proponemos las enmiendas número 94, por la que se pretende sustituir el porcentaje que se distribuye en función de la población de derecho y que pase del 70 al 60 por ciento, y la 95, por la que se pretende distribuir el 40 por ciento restante, no el 30 como apa-

rece en el proyecto, en función de los índices a nuestro juicio más ajustados que he indicado anteriormente.

Señor Presidente, este es el sentido del conjunto de enmiendas que mantenemos en relación al presente Título.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Pasamos a las enmiendas que el Grupo Parlamentario Centrista ha presentado a este Título V. El señor Mardones tiene la palabra.

El señor MARDONES SEVILLA: Señor Presidente, se mantienen para su votación en el Pleno por los argumentos de justificación que figuran en el texto de nuestras enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario PNV. El señor Olarte tiene la palabra para su defensa.

El señor OLARTE LASA: Señor Presidente, señorías, en relación con este Título V, que trata de la financiación de los entes territoriales, mi Grupo mantiene vivas las enmiendas números 65, que se refiere a Corporaciones locales, y la 67, que se refiere a las Comunidades Autónomas.

Mediante la enmienda 65, al artículo 56, proponemos que se modifique el sistema de libramiento de los créditos presupuestarios consignados para las Corporaciones locales, en concepto de participación de los impuestos del Estado, en el sentido de equiparar dicho sistema al diseñado para las Comunidades Autónomas.

Como SS. SS. conocen, el sistema que se establece en este proyecto de ley, en relación con la participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado, consiste en que con cargo a los créditos presupuestarios consignados se efectuarán mensualmente a cada Comunidad Autónoma, y por doceavas partes, entregas a cuenta de las liquidaciones definitivas hasta totalizar un importe igual al 95 por ciento de los créditos citados. Sin embargo, el sistema que se establece en relación con las Corporaciones locales consiste en que las entregas a cuenta son trimestrales y hasta totalizar un importe igual al 90 por ciento de los créditos consignados.

Por tanto, nos encontramos con que para un concepto de financiación de idéntica naturaleza a los entes territoriales, como es el de la participación en los ingresos del Estado; los sistemas de disposición de los créditos presupuestarios consignados son diferentes según se trate de Corporaciones locales o de Comunidades Autónomas. A las Corporaciones locales se les hacen entregas a cuenta con una periodicidad trimestral y hasta completar un 90 por ciento del total de créditos consignados, mientras que para las Comunidades Autónomas la periodicidad es mensual y el límite se fija no en el 90 por ciento, sino en el 95.

Nuestro Grupo entiende que no hay razón alguna que justifique esta dualidad de sistemas en el libramiento de créditos presupuestarios a los entes territoriales según se trate de Corporaciones locales o de Comunidades Autónomas. Nuestro Grupo entiende, asimismo, que el sistema diseñado para las Comunidades Autónomas facilita me-

por una gestión financiera racional que el diseñado para las Corporaciones locales. Por ello proponemos en nuestra enmienda 65 que se modifique el sistema de libramiento de fondos con destino a las Corporaciones locales en el sentido de que su periodicidad sea mensual y hasta totalizar un importe igual al 95 por ciento (es decir, el mismo que el fijado para las Comunidades Autónomas), al menos para los municipios de más de 20.000 habitantes, por si hubiera problemas de orden administrativo difíciles de justiciar, por otra parte, en un mundo moderno e informatizado.

Para terminar, señor Presidente, con la enmienda 67, al artículo 62, proponemos que se suprima el número uno que dispone que se autorice al Tesoro para efectuar anticipos a las Comunidades Autónomas a cuenta de los recursos que hayan de percibir de los Presupuestos Generales del Estado. Y ello para neutralizar, se dice, los desequilibrios financieros que pudieran tener como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los ingresos y pagos derivados de la ejecución de su presupuesto.

Nuestro Grupo no tiene inconveniente alguno en reconocer que el camino que entendemos guía al legislador, las razones que pueden estar justificando la finalidad de este precepto, sean evidentemente razones de buena voluntad, deseos de prestar un apoyo, una cobertura por parte del Estado al funcionamiento de las Comunidades Autónomas. Sin embargo, mi Grupo entiende que el sistema de entrega de fondos por parte del Estado a las Comunidades Autónomas se establece en esta propia ley y de una forma, yo diría, ciertamente ágil y racional en cuanto que su periodicidad es mensual, como acabo de señalar. De esta forma, queda perfectamente establecido no sólo el volumen de recursos con los que van a poder contar las Comunidades Autónomas, sino también la periodicidad de los ingresos de los mismos. Siendo esto así, es decir, concretada y conocida por parte de las Comunidades Autónomas su disponibilidad de recursos financieros en el tiempo, consideramos que deben adecuar su gestión financiera a esos parámetros dados y que, para la neutralización o compensación de los desequilibrios financieros o coyunturales que puedan tener, derivados de su propia gestión, tienen el mecanismo de acceso a los créditos de tesorería que prevé la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Nosotros somos partidarios de la autonomía de las Comunidades Autónomas también en el plano de su gestión financiera, pero de una autonomía que se autorresponsabilice de las consecuencias de su propia gestión. La posibilidad que establece este precepto de poder conceder anticipos por parte del Tesoro encierra, a nuestro juicio, una manifestación más de paternalismo por parte del Estado hacia las Comunidades Autónomas, paternalismo que en nada beneficia, a la larga, a una autonomía realmente responsable y madura de las Comunidades Autónomas.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Olarte.

Para turno en contra, intervendrán los señores Calde-

ra, Fajardo y Fernández Marugán por tiempo de un cuarto de hora repartido entre los tres.

Tiene la palabra el señor Caldera.

El señor CALDERA SANCHEZ-CAPITAN: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, para fijar la posición de nuestro Grupo en este trámite respecto a las enmiendas, tanto de supresión como de totalidad y parciales, presentadas a la sección 25, Ministerio de Administración Territorial. Hago referencia a ello, señor Presidente, porque imagino, dado que hay una enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Centrista, que cuando el señor Mardones ha contestado al planteamiento diciendo que se votasen las enmiendas presentadas al Título V, también quería hacer referencia a las de las secciones 25, 32 y 33, pues parecía que habían sido acumuladas en este trámite.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Parece que no.

El señor CALDERA SANCHEZ-CAPITAN: Parece que era el espíritu que se seguía en el trámite de discusión.

En todo caso, ya que estoy en la tribuna, voy a contestar mínimamente por cortesía, ya que no se han dado argumentos, comenzando por la enmienda de más hondo calado de las presentadas a esta sección, que es la del Grupo Parlamentario Centrista, dado que solicita la supresión de la sección 25, al considerar que su existencia pudiera ser puesta en duda debido a que prácticamente se ha culminado el proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas, pudiendo pasar a ser un Ministerio en todo caso sin cartera.

Yo temería repetirme si recogiese las argumentaciones que este tema ya ha provocado en anteriores debates presupuestarios aquí discutidos, argumentaciones que han dado otros compañeros de Grupo. En todo caso, dada la importancia que, a nuestro juicio, tiene este Ministerio de Administración Territorial, debería decirle, telegráficamente porque no han sido defendidas las enmiendas, que las grandes líneas de actuación de este Departamento para nosotros justifican de forma amplia su misma existencia. Son las siguientes: elaboración y aprobación de las normas de desarrollo de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, que imagino que a ninguna de SS. SS. se le ocultará cuál es su importancia; los estudios de cooperación con las Corporaciones locales en la correcta aplicación de los fondos que el Estado les destina; la selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios de Administración Local, tarea también importante; la conclusión del proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas, todavía no concluido; el diseño de los medios de financiación definitivos de las Comunidades Autónomas, al cual tanta referencia ha hecho el señor Aznar en su intervención previa, y el perseguir la instrumentación de un sistema de intercambio de información de las Comunidades Autónomas. Por todo ello, nosotros vamos a votar en contra de la supresión que propone la enmienda.

En cuanto al planteamiento de Minoría Catalana y a la defensa que ha hecho el señor Gomis, sí me parece haber escuchado en un momento de su intervención que hacía referencia concreta a la Sección 25, aunque quizá, y perdóneme mi atrevimiento, de una forma equivocada, dado que si vamos a la argumentación de la enmienda de totalidad que ustedes presentan a esta Sección, en ella se afirma que consideran inadecuados los gastos asignados para atender de forma correcta y eficaz a las necesidades de financiación de los servicios que prestan las distintas administraciones territoriales. Pero es que me da la impresión —y lo digo con todo respeto, por supuesto— de que su intervención se ha centrado primariamente en el Título V del proyecto de ley y la ha querido hacer extensiva, porque, entre otras cosas, ha hablado de que, a su juicio, la coartación en el sistema de financiaciones a las entidades locales presuponia una cierta limitación también de su autonomía. Por supuesto, no es en esta Sección concreta donde se opera fundamentalmente sobre la distribución de la financiación de los servicios que prestan. Parece que la argumentación de su enmienda es bastante ambigua y genérica, y, desde luego, se contrapone después, una vez que ustedes solicitan una devolución a través de una enmienda de totalidad, con el planteamiento de que sólo presentan dos enmiendas parciales al contenido de la Sección 25, una de ellas referida a las subvenciones a la Generalidad de Cataluña en el programa correspondiente y otra a la Asociación Catalana de Municipios. Por ello, me atrevería a afirmar que ustedes están en desacuerdo con lo establecido en el sistema de financiación del Título V, pero que, en realidad, me parece que la enmienda de totalidad que presentan a la Sección 25 no está formalmente argumentada u hondamente definida. Por ello nosotros, respecto a esta enmienda, junto con otras, sentimos tener que decirle que tampoco vamos a poder aceptarla.

Por último, dado que a esta Sección solamente restan las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, quiero decir que me parece que no he escuchado ninguna referencia concreta al señor Aznar. Solamente al principio, en su ya conocida y permanente diatriba ciertamente hábil que suele hacer desde esta tribuna, cuando se ha referido a que parece que existe un Ministerio de Administración Territorial por lo que cuenta la prensa; pero después se ha dedicado a hacer un debate de política general, perfectamente justificable desde su óptica política, no lo pongo en duda, pero, desde luego, no ha argumentado nada sobre las enmiendas, tanto de totalidad como parciales que ustedes presentan a esta Sección.

Hay que leer la letra pequeña, señor Aznar. No se puede venir aquí a hacer un planteamiento tan genérico como el que ha hecho, aunque lo respeto. Podría decirle que a fe mía —reitero y mantengo de nuevo el respeto— usted, señor Aznar, es un hombre sin piedad, y le voy a decir por qué. Podía haber adoptado el método, quizá más simple y más piadoso —valga la redundancia— del Grupo Parlamentario Centrista, de haber presentado una enmienda de supresión en lugar de una a la totalidad, y luego, con una hábil técnica de la tijera, a través de una batería de

enmiendas parciales, haber ido cortando sistemáticamente y destruyendo todo el espíritu de lo que es la Sección 25. Estará de acuerdo conmigo en que, desde el punto de vista técnico, o se hace lo uno o lo otro, pero no se dice que no por un lado, que supone decir que sí en principio, dada la enmienda de totalidad, a este Ministerio de Administración Territorial, y luego querer vaciarle absolutamente de contenido.

Le decía que había que ir a la letra pequeña porque usted, por ejemplo, en el número de enmiendas que presenta plantea la conocida coletilla de la innecesariedad en el gasto y pretende eliminar programas, como el importantísimo de subvenciones a las corporaciones locales, en el que dicen que, efectivamente, no les parece a ustedes que sea necesario ese gasto. Eso se contrapone con su planteamiento general de defensa de la autonomía de las entidades locales y de los principios de equidad y suficiencia en su financiación.

Yo podría entender que estos programas no son excesivos dentro de un sentido de moderación de los gastos que todos conocemos, que no hay grandes posibilidades de financiación; pero, cuando menos, ahí están y son prueba de los previos y profundos estudios que se han realizado.

Igualmente, si hacemos caso de una serie de enmiendas de supresión que ustedes hacen con referencia a diversos programas en los cuales existen funcionarios, tanto contratados como en régimen laboral, porque ya existían dentro del Ministerio, parece que, repito, su piedad no les correspondería a dichos funcionarios.

En definitiva, y dado que tengo muy poco tiempo, ya que han de consumir el resto mis compañeros con sus intervenciones, vamos a oponernos también a las enmiendas que usted ha defendido, a todas las parciales a la totalidad de esta Sección 25.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Caldera.

Tiene la palabra el señor Fajardo.

El señor FAJARDO SPINOLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi intervención va a hacer referencia a las enmiendas de varios Grupos en relación con artículos de esta Ley de Presupuestos que se refieren al Fondo de Cooperación Municipal y a los que se ha aludido de forma muy somera por parte de los anteriores intervinientes, en algún caso, como el del Grupo Centrista, haciendo una simple remisión a su votación.

Pero parece que tanto el señor Aznar, por el Grupo Popular, como el señor Gomis por el Grupo de Minoría Catalana, o el señor Pérez Royo por el Grupo Mixto, han hecho unas afirmaciones que es necesario corregir y rectificar, pues consideramos que no son en absoluto ajustadas a la verdad.

Es cierto, y lo digo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, que a nosotros también nos gustaría en estas partidas relativas a los municipios, encontrar una posibilidad, dentro del marco de los Presupuestos Generales del Estado, para unas cantidades superiores que sin duda alguna los municipios españoles y las corporaciones

locales necesitan. Sabemos —se ha repetido muchas veces— que razones de contención del gasto público, de reducción del déficit público hacen necesaria en estas partidas la contención y la reducción de nuestros deseos en las legítimas aspiraciones de las corporaciones locales, en este caso.

Ahora bien, como ya señalaba no son ciertas, sin embargo, con relación a lo que en estos cuatro años de presupuestos, que ya son de su responsabilidad, ha hecho el Gobierno socialista en relación con el Fondo, las observaciones que se han hecho aquí al respecto.

Se ha dicho que desde 1982, y más concretamente desde 1983, el Fondo Municipal viene descendiendo, y eso es, señorías, absolutamente falso, absolutamente incorrecto y no se corresponde en modo alguno con la realidad. Aquí pueden citarse cifras claras y yo lo voy a hacer muy brevemente, para demostrar que no solamente este Gobierno socialista ha continuado con el incremento —cierto que limitado, cierto que a un ritmo menor de lo que nos gustaría— que tenían las participaciones para los ayuntamientos, sino que incluso este ritmo de incremento se ha acelerado ligeramente y se ha aumentado moderadamente y que, por tanto, se aprecia una voluntad política de superar la base anterior, la base de los cuatro años del anterior Gobierno, de 1979 a 1982, máxime teniendo en cuenta que el entonces Gobierno de Unión de Centro Democrático fue el que tuvo que nivelar las cantidades para los municipios en la fase de normalización democrática que supuso 1979, y que, en consecuencia, era absolutamente razonable que hubiera un fuerte incremento desde la partida o la base de los años anteriores.

Pues bien, incluso viendo eso, incluso con ese dato de que las cantidades que se van aumentando son acumulativas, podemos observar que desde 1983 existe un incremento importante. 1983, el primer año de Gobierno socialista, el primer año de presupuestos con Gobierno socialista, supuso un incremento del 33 por ciento en estas partidas del Fondo, y estos aumentos continúan en 1984 y 1985, manteniéndose las cantidades, como ya se ha dicho, para 1986. Hay que señalar además que no sólo ha aumentado la cantidad respecto del año anterior, sino que también ha mejorado la posición del ingreso derivado de transferencias, dentro del conjunto de los ingresos locales. Si los ingresos locales de un concreto municipio, de una concreta Diputación, suman cien, antes, por ejemplo en 1980, no llegaba al 25 por ciento lo que suponían las transferencias corrientes, y hoy pasan del 30 por ciento en el conjunto de los ingresos de las Corporaciones locales. Pero si la comparación no se hace ya así, si no se hace con los gastos del Estado, sino que se hace con los Presupuestos del Estado, también aquí podemos comprobar que año a año van aumentando las cantidades de los Presupuestos con responsabilidad socialista respecto de las cantidades de los Presupuestos de los cuatro años anteriores. Concretamente en el periodo de los cuatro años anteriores desde 1979 a 1982, el tanto por ciento medio supuso el 4,14 respecto del total de los Presupuestos del Estado. En estos cuatro años, de 1983 a 1986, va a suponer un 4,29 por ciento, un incremento moderado, repetimos,

un incremento pequeño, pero un incremento sobre la base ya acumulada e importante de transferencias a las Corporaciones locales españolas.

Por tanto, repetimos, no es cierto eso de que ha habido una disminución, que no se ha atendido a aquello que en nuestro programa electoral se dijo en relación con el apoyo al sector local. Por cierto, que no se dijo lo que se dice que se dijo, sino algo un poco distinto, señor Aznar. Concretamente la frase precisa era la de que se incrementará —se ha incrementado— dentro de un cuadro de medidas, no sólo las transferencias corrientes, que aseguren un equilibrio financiero en los ingresos de las Corporaciones locales. Su señoría, además, convendrá, señor Aznar, en que no solamente se ha hecho caso a nuestro programa electoral y se ha cumplido en lo que se refiere a este incremento moderado, repito, pero importante respecto al periodo anterior en cuanto a la cantidad, sino también en cuanto a los criterios de distribución.

También en nuestra propuesta electoral hablábamos de que nos parecía injusta y poco precisa la forma en que se distribuía ese fondo, y, puesto que creíamos que así era, en los primeros Presupuestos introdujimos una serie de correcciones con las que veo que S. S. discrepa; discrepaba también el año pasado y no nos extraña que este año vuelva a discrepar. Es coherente S. S. con su discrepancia y nosotros somos coherentes con discrepar de S. S. y con mantener, por tanto, los criterios de distribución que entonces estábamos defendiendo.

También el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, con una vocación municipalista expresada arduosamente por el señor Gomis, incluso ratificando palabras, frases y contenidos de documentos de la Federación Española de Municipios —y no sabe S. S. cuánto alabo yo las palabras que en defensa de la Federación Española de Municipios y Provincias ha recalcado S. S. en esta tribuna—, nos dice que debe subir el fondo y nos indica que no ha subido en estos años o que se ha incrementado menos que en años anteriores. Valgan para S. S. las razones que acabo de dar para el Grupo Parlamentario Popular y para el Grupo Mixto.

Lo que sí quiero señalar aquí, en relación con alguna enmienda suya o de su Grupo que tiene interés y a la que S. S. se ha referido muy poco, es que ustedes defienden que, a su vez, esas cantidades que llegan a la Comunidad Autónoma, por ejemplo a Cataluña, sean repartidas por la Comunidad Autónoma. Es decir, de alguna manera S. S. piden que sean las Comunidades Autónomas y no el Estado directamente las que entreguen a los municipios esas cantidades. Esta es una concepción que hace referencia sin duda a determinados aspectos de un modelo específico de Estado, porque S. S. no se refiere sólo a Cataluña, donde algún artículo de su Estatuto podría indicarlo así, sino a todas las Comunidades.

Yo quiero decirle al señor Gomis que el mismo énfasis que ha puesto en defender aquí estos principios lo recomienda a sus compañeros en Cataluña, porque S. S. defiende unas cosas en Madrid que niegan en Cataluña. Allí el Grupo Parlamentario que se corresponde con el de S. S. y el propio Gobierno de la Generalidad están en contra

de la creación de un fondo autonómico para los municipios en Cataluña, y aquí no solamente existe ese fondo, sino que además se incrementa y se distribuye. Su señoría debe tomar nota, en esta fe municipalista que ha manifestado aquí en esta cuestión, para aconsejar mejor a sus compañeros en aquella Comunidad Autónoma.

Finalmente —porque esta luz roja me indica que me debo marchar al escaño en seguida y son muchos temas los que se tratan en estos artículos referentes a los municipios— me quiero referir, al menos sucintamente, a un aspecto que ha merecido bastantes enmiendas de varios Grupos Parlamentarios y, sin embargo —lo que me causa mucha pena—, ninguna palabra en su defensa. Yo, como Diputado canario, tengo que decir que me han extrañado mucho las palabras de mi paisano el señor Mardones de dar por defendidas unas enmiendas que hacían referencia a los municipios canarios. Su señoría debe recordar que es bueno insistir en esas enmiendas, porque el año pasado SS. SS. insistieron y consiguieron que una intervención mía no solamente les diera lo que pedían, sino un poquito más. Así que creo que ha hecho mal en no defender lo que entonces pedía. Pienso que este es un tema importante; es un tema, señorías, que debe ser relacionado con la futura modificación del régimen económico-fiscal que precisamente está ahora pendiente de reforma.

No podemos aquí, en los Presupuestos Generales del Estado, introducir variaciones, cuantificar estas variaciones equiparando con el resto del país los ayuntamientos canarios, así, por las buenas, que puedan introducir unas consecuencias que luego no vayan a encajar con la reforma global que allí vaya a sucederse. Sin embargo, creo que en algo sí que es posible introducir alguna corrección y, en consecuencia, propongo una enmienda transaccional a las correspondientes referidas a los municipios canarios, en el sentido de que el texto permanezca como en los Presupuestos anteriores. No sé si SS. SS. habrán reparado en que hay una ligera diferencia; seguramente habrán reparado en ella, aunque no lo han expuesto aquí.

La diferencia está en que en los Presupuestos del año 1985 se decía que la participación de los ayuntamientos canarios no será inferior al 25 por ciento, y ahora se dice que será del 25 por ciento. En la medida en que puede darse —a lo mejor, quién sabe— algún tipo de ajuste como consecuencia de esta modificación del régimen a que hago referencia, propongo a SS. SS. una enmienda transaccional al artículo 54.4 —cuyo texto omito leer y que pasaré a la Mesa— que dice, sustancialmente, que no será inferior esta participación al 25 por ciento en lo que se refiere a los impuestos indirectos.

Asimismo, mi Grupo manifiesta la voluntad de transar con respecto a otra enmienda no defendida, la 708, del Grupo de Minoría Catalana, en relación con las retribuciones de los funcionarios locales, cuyo texto, también por bastante largo, y puesto que las modificaciones son, como las solicitadas, relativamente pequeñas, paso a la Mesa para ahorrarles a SS. SS. su lectura, que pudiera ser en este momento engorrosa.

Simplemente quiero ratificarme en lo que aquí he dicho. Es absolutamente incierto lo aquí afirmado de que

el fondo de cooperación municipal haya descendido de 1983 para acá; todo lo contrario. Con datos en la mano —y en mi carpeta están estos datos— podemos observar que hay un moderado incremento, aunque no podemos decir que sea muy grande, pero un incremento, no solamente en términos absolutos, sino en términos relativos inclusive respecto del periodo 1979-1982.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Fajardo, sírvase entregar a la Mesa el texto de la enmienda transaccional, por favor.

El señor Fernández Marugán tiene la palabra dentro del mismo cuarto de hora.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Muchas gracias, señor Presidente, voy a tratar de exponer con rapidez la posición de mi Grupo en relación a las enmiendas que en materia de financiación autonómica han presentado los diferentes Grupos de la Cámara.

He de empezar por el Grupo Popular. Tengo que señalar que me surge una duda de alguna entidad, pues no sé si proceder a contestar a las enmiendas 466, 467, 469, 470, 471 y 472, que el Grupo Popular ha presentado a estos Presupuestos y que se refieren a la supresión de los artículos 58, 59 y 61, prácticamente en todos sus apartados, o contestar a los argumentos que ha expuesto esta tarde aquí el señor Aznar.

Si optara por la segunda solución, que me parece la más conveniente, tendría que reconocer que los planteamientos del señor Aznar han sido más constructivos que el texto literal de cada una de las enmiendas que propone.

En buena medida, en sus enmiendas se limitaba a proponer la supresión de los preceptos y ha hecho una exposición que se sitúa en la lógica del modelo de financiación autonómica, y ha hecho una serie de observaciones que no comparto respecto de la política autonómica del Gobierno y del partido que lo sustenta.

Mire usted, señor Aznar, en líneas generales, es difícil admitir la valoración negativa que usted ha hecho en su exposición. Creo que el Estado de las Autonomías es un hecho irreversible que hace tres años acumulaba un conjunto de problemas muy superior a los que hoy tiene, y eso creo que hay que reconocerlo en favor de este Gobierno, que ha impulsado el proceso, que ha hecho un esfuerzo de trasposos importantes, que ha racionalizado los ámbitos competenciales, que ha dotado de instrumentos financieros a las Comunidades Autónomas y éstas hoy funcionan con eficacia. En ese sentido, el tema financiero es un tema polémico, donde caben diferentes posicionamientos y actitudes.

También hoy puede hablarse de aspectos positivos y de la existencia de problemas, y nosotros hemos de señalar que los trasposos están valorados; los mecanismos de financiación de los estatutos y de la LOFCA están funcionando; se han resuelto insuficiencias presupuestarias anteriores a 1983, por valor de 55.000 millones de pesetas para Cataluña, Galicia, Andalucía, Cantabria y Asturias, hay una pléyade de mecanismos de cooperación en ma-

teria de convenios, sobre los cuales pueden existir opiniones, pero no dejan de ser unos instrumentos que demuestran la flexibilidad de los mecanismos hasta ahora establecidos.

Hace cuatro o cinco años podría existir aquella duda respecto a si iba a haber una ruptura de los equilibrios financieros o competenciales; hoy no existe. El proceso, con o sin problemas, tiene que verse necesariamente con optimismo. Ahora surgen otros problemas derivados del agotamiento, del consumo, digamos del período transitorio, como consecuencia de la ultimación de los traspasos y de la integración de España en la Comunidad. Tendremos que abordar esos problemas en buena medida y habremos de reconocer que los éxitos de la etapa anterior no tienen por qué relegarse, y no tiene por qué, en modo alguno, repetirse errores anteriores.

Creo que la búsqueda de los equilibrios básicos y de los equilibrios competenciales sigue siendo materia importante, puesto que en este momento la Administración central y el Gobierno central tienen tareas que cumplir en materia de ordenación de la economía, de distribución de la renta, de impulso del crecimiento y el desarrollo, y ahí puede haber opiniones y planteamientos diferentes y habrá que discutir y comprobar la idoneidad de cada uno en los próximos ejercicios.

Por lo demás, nosotros creemos sinceramente que hemos cumplido con la legalidad, que hemos hecho un esfuerzo de poner en marcha mecanismos financieros singulares, como la participación en ingresos, que no son tantas las naciones descentralizadas que la establecen, y lo hemos hecho en aras de un esfuerzo de austeridad que ejerce el Gobierno central y que entiende que debe ejercer el conjunto de las Administraciones Públicas, porque es un esfuerzo de austeridad que debe trasladarse a toda la sociedad. En ese sentido están las líneas de actuación que hemos desarrollado.

Creemos que en 1986 no está consumido el período transitorio, y no estando consumido el período transitorio es preciso seguir funcionando con la lógica de ese proceso. En ese sentido, usted ha hecho una propuesta: que podríamos ir en fase transitoria, desde lo transitorio a lo definitivo. Creo que tendría un difícil encaje legal y no me parece operativo.

El gobierno de la nación ha señalado con reiteración que pretende, con brevedad y prontitud, presentar una opción, una alternativa a negociar con el conjunto de las Comunidades Autónomas, para poder resolver y encarar los problemas del modelo definitivo. Ahí hay problemas legales, problemas económicos, problemas derivados de la segunda etapa en la que hay que montar de una manera real y fundamental los mecanismos de cooperación y los problemas derivados de la integración comunitaria.

Por tanto, señor Aznar, no comparto los pesimistas diagnósticos que ha hecho usted; no creo que el problema autonómico se pueda abordar con el pesimismo con que lo ha hecho; creo sinceramente que es posible encontrar soluciones a lo largo de una negociación —que sinceramente creemos que va a ser difícil, complicada, pero que va a haber negociación—, que con un esfuerzo por

parte de todos podremos encontrar soluciones políticas reales, para, a lo largo de los próximos meses ir encarando los problemas del período definitivo.

Esto sucede aquí y ha sucedido en otros lugares. Yo quisiera recordar algunas negociaciones complejas y difíciles desarrolladas en Estados similares al nuestro, como puede ser Italia, como puede ser Alemania, donde las regiones y el Gobierno central, a lo largo de un período de tiempo, van buscando los arreglos financieros que este tipo de Estado en cada momento requieren y precisan.

En ese sentido, me parece que algunas de las enmiendas de su Grupo, igual que algunas de las enmiendas que ha presentado el señor Gasóliba, se inspiran en la creencia de que había que entender el proceso de negociación como un proceso que arrancaba de 1.º de enero de 1986. Nuestra posición es la de no compartir semejante planteamiento; nosotros creemos que es preciso negociar, desde la idea de la funcionalidad del Estado Autonómico y desde la idea de la correcta distribución de los recursos entre los diferentes niveles de gobierno, a partir de sus respectivos ámbitos competenciales; que esa negociación tiene que darse y que una vez que esa negociación se dé, los problemas del período definitivo estarán abordados. Pero creemos, a su vez, que esto no es posible resolverlo en este momento, porque no hay posibilidad de acuerdo, y el acuerdo hay que entenderlo por ambas partes: Gobierno Central y el conjunto de las Comunidades Autónomas. No valen aquí quizá los sentimientos, las actitudes de alguna o de algunas Comunidades Autónomas; esto no se ha dado, pero una vez se haya hecho el tránsito desde el modelo actual al modelo definitivo habremos resuelto fehacientemente uno de los problemas más importantes de nuestra sociedad. Es decir, lo que pueda ser o lo que entienda uno que deba ser el año 1986, nosotros lo queremos definir desde las actuales previsiones presupuestarias.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Fernández Marugán.

Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, por el mismo orden en que los portavoces socialistas han tenido la amabilidad de contestar, yo le diría al señor Caldera, en primer lugar, que nosotros, efectivamente, hemos hecho una propuesta máxima y es la de supresión del programa del Ministerio de Administración Territorial en su conjunto, explicando que, a nuestro juicio, ese Ministerio o se suprime o se reforma, y hemos presentado unas enmiendas parciales de lo que principalmente a nuestro entender sobra de ese Ministerio. Usted ha intentado justificar fundamentalmente la posición de su Grupo de rechazo de todas las enmiendas (lo cual, por cierto, no es una postura muy piadosa tampoco); lo ha intentado justificar ateniéndose a las competencias que teóricamente ejerce el Ministerio de Administración Territorial. Dice: «Desarrollo de la Ley de Régimen Local»; muy

bien; «cooperación»; muy bien; «Financiación definitiva»... no, señor Caldera, no se engañe. En el programa de este Ministerio —ya lo he dicho antes— y este es el libro que han mandado ustedes, por tanto hablo de documentos oficiales hay que hacer un gran esfuerzo para justificar muchos órganos; eso se comprende y de eso salen muchos disparates que se pueden leer en el programa. Por ejemplo, «Dirección y Servicios Generales de la Administración General». Es evidente que la ejecución de este programa es de todo punto necesaria ya que, de no llevarse a cabo, paralizaría el resto de los cometidos a que sirve de soporte. «Actividad: conocer la problemática del sector y otras actividades, desde la relación internacional hasta la informática». Por cierto, todos los servicios de este Ministerio se dedican a informatizar absolutamente todo lo que hace. Cada centro tiene un equipo informático y gente destinada a informatizar todo lo que hace exactamente la Dirección General en cuestión.

Otro ejemplo. «Dirección de Desarrollo Autonómico: La ejecución de este programa —se dice— es necesaria por imperativo constitucional y estatutario. Actividades: Preparación y realización de reuniones, ponencias y comisiones. Revisión de las cláusulas de financiación para el período definitivo; estudio y seguimiento del Fondo de Compensación Interterritorial, subvenciones, etcétera; asignaciones presupuestarias para la nivelación de servicios; instrumentos de coordinación presupuestaria, tributaria»... ¡Si es que es falso! Eso se hace en el Ministerio de Hacienda, y el señor Ministro de Economía y Hacienda lo sabe muy bien, porque tiene una Dirección General que se dedica exactamente a esto que dice el Ministerio de Administración Territorial que se hace en su Dirección General, y no se hace. Por tanto, este programa es falso.

Naturalmente, si se llega a otros objetivos de esa Dirección, veremos que se dice: «Realización de reuniones con participación de representantes especializados en las materias que ofrezcan una más preocupante problemática, tanto competencial como económico-financiera». Lo mismo. Y se llega al último objetivo, y se dice: «Intervención en medios de comunicación cuando sea conveniente». Realmente, no parece un programa serio que un Ministerio tenga que estar configurado como lo está éste.

¿A qué se podría dedicar el Ministerio de Administración Territorial? al desarrollo, cooperación o coordinación, como ustedes quieran, por supuesto que sí, y a los funcionarios; pero no hace falta, tal como está, que tanga dos direcciones generales dedicadas a eso, ni dos o tres direcciones dedicadas a la materia local. Bastaría perfectamente con una, y eso les ahorraría unos gastos que tanto les preocupan, en particular al Ministro de Economía.

Naturalmente, lo que no se puede decir es que este Ministerio tiene su mayor justificación en las consecuencias del ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, y no haber nada más que una referencia; una referencia en los indicadores. Hago gracia de leer los indicadores a SS. SS., porque realmente es un ejercicio delirante leer los indicadores de este Ministerio. Esa es una de las justificaciones, y lo que nosotros hemos dicho es que tiene que orientarse la labor del Ministerio —en lo

que quede de él— a esas consecuencias del ingreso de España en la Comunidad. Y hemos presentado un programa, creo que bastante completo —al cual, por otra parte, no he recibido contestación—, de lo que, a nuestro juicio, debe ser la política de un Gobierno en relación con las Comunidades Autónomas y referido a la Comunidad Económica Europea.

En todo lo demás, por supuesto en cuanto a los subfondos, en cuanto a la eliminación de partidas absolutamente innecesarias, lo mantenemos. No enmendamos y no pedimos la supresión de los planes de cooperación de obras y servicios ni de las comarcas de acción especial; lo que decimos es que 1.000 millones de pesetas, que el Gobierno se guarda para repartirlos como quiera, se especifique en los Presupuestos adónde van a ir. No queremos darle al Gobierno un cheque de 1.000 millones de pesetas para que los reparta entre quien le interese. Queremos que se especifique a qué comarcas, a qué diputaciones o a qué provincias van a ser destinados esos 1.000 millones de pesetas.

Por lo que se refiere a los subfondos, exactamente igual. En este caso, en el articulado son 8.000 millones de pesetas que se sacan del Fondo de Cooperación Municipal para dárselos, injustificadamente, a unos determinados ayuntamientos que, a nuestro juicio, no tienen por qué recibirlos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Aznar, le ruego que vaya concluyendo.

El señor AZNAR LOPEZ: Rápidamente, señor Presidente.

Por lo que se refiere al señor Fajardo, realmente es comprensible que a ustedes les guste que se aumente el Fondo de Cooperación Municipal. Lo podían ustedes haber hecho; pero no utilicen el argumento de la austeridad. Sus Presupuestos crecen notoria y notablemente, más, sobre todo, en gastos corrientes, en gastos improductivos, que los Presupuestos de los demás. Esa es una cosa absolutamente evidente; son los datos y no se pueden negar.

He dicho que el Fondo de Cooperación Municipal tuvo un incremento sustancial en el año 1983, justamente el año siguiente al en que ustedes ganaron las elecciones, y, a partir de ahí, va descendiendo el incremento del Fondo de Cooperación Municipal. Y va descendiendo hasta este año, en que no es que se mantenga en relación con lo demás, es que se rebaja. Y la pequeña diferencia de cantidad que hay con el año anterior usted sabe muy bien que es una compensación a determinados Ayuntamientos por la supresión de un impuesto local que estaba en situación de poder ser aplicado por esos Ayuntamientos. Por tanto, no hay aumento y hay reducción en términos reales, en términos monetarios, en términos absolutos y en términos relativos.

Y por lo que se refiere a la participación de las Diputaciones, exactamente igual. La participación de las Diputaciones en los ingresos del Estado desciende desde el año 1983 hasta 1985 continuamente, y este año vuelve a descender y se vuelve a rebajar. Por cierto, que yo no me quise referir a su programa, porque ya le dije que no te-

nía nada que ver con la realidad actual, pero lo del 12 por ciento de participación de las Corporaciones locales está dicho en su programa y por un alto cargo del Ministerio de Hacienda, lo cual es, como otras muchas equivocaciones, un grave error conceptual.

Por lo que se refiere al señor Fernández Marugán, podía haber contestado en función de las enmiendas o de los argumentos. Los argumentos, evidentemente, son consecuencia de las enmiendas. Cuando nosotros presentamos una enmienda de supresión de la participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado lógicamente no estamos pidiendo que eso se suprima. Lo que estamos diciendo es que eso está mal hecho, que está mal calculado, que hay equivocaciones y que se tiene que hacer de nuevo. Eso es exactamente lo que nosotros pedimos.

Por supuesto, también mantenemos todo lo que hemos dicho respecto a la política autonómica del Gobierno. No digo que no se hayan hecho cosas. Digo que del ejercicio del poder del Gobierno y del ejercicio de ustedes, la mayoría en esta Cámara, se deduce una clara falta de voluntad autonómica y de modelo, que ustedes fundamentan en unos acuerdos que son letra muerta, entre otras cosas por sentencia del Tribunal Constitucional. Y eso se traduce en todos los proyectos que ustedes mandan de alguna entidad, desde la Ley de Aguas hasta la Ley de Incentivos Regionales, dígame lo que se quiera.

Y volvemos al tema de la Comunidad Económica Europea. Todo está aquí pospuesto para el 1 de enero, todo es para después. Yo supongo que en la Comunidad no vamos a entrar el 1 de enero con las manos en los bolsillos o me temo que vamos a entrar con las manos en los bolsillos y así nos va a ir.

Se dice: ¿hay reducción o no hay reducción de la financiación autonómica en estos Presupuestos? Hay reducción. Se dice que no se ha incumplido la legalidad. Señor Fernández Marugán, usted, que sabe de esto, no puede decir seriamente que el Gobierno ha cumplido la legalidad, por la sencilla razón, y usted lo sabe perfectamente, de que no es verdad.

Les hemos dado, señor Fernández Marugán y señores de la mayoría, dos fórmulas. Ustedes podían haber negociado la financiación definitiva para el año 1986. Nuestros documentos están en su poder por lo menos desde el mes de abril de este año. Podían haberlo negociado y no lo han hecho. Podían haber utilizado otra fórmula. Negociar una financiación especial transitoria, si se quiere, para el año 1986, y la financiación definitiva inmediatamente después. Pero, al negociar las dos cosas al mismo tiempo, no han hecho ninguna de las dos y, por tanto, no han dado posibilidad a ninguna de estas sugerencias que nosotros hemos hecho.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Aznar.

El señor Gomis tiene la palabra.

El señor GOMIS MARTI: Señor Presidente, señorías, se-

ñor Caldera, a usted le ha ocurrido lo que me ha ocurrido a mí, y es que en siete minutos es difícil defender una a una las enmiendas que teníamos presentadas. Quizá, torpemente, me he alargado en demasía en la exposición general de nuestro planteamiento. Pero a S. S. no se le ha escapado, porque seguro que desde su responsabilidad las habrá estudiado, el contenido profundo de nuestras enmiendas y, por tanto, entiendo que cuando dije que las daba por defendidas era porque S. S. podía contestarlas por haberlas estudiado.

Señor Fajardo, le agradezco muchísimo la transaccional a nuestra enmienda número 708. No es exactamente lo que pedíamos, pero aunque sólo sea por el mero hecho de decir que nos han aceptado algo parecido se lo agradecemos. Por lo demás, me va a permitir que le haga una reflexión. Sabe que lo digo desde la profunda convicción de la admiración que le profeso.

Me preocupa la defensa que está haciendo de estas enmiendas, porque en el fondo estoy convencido —se lo digo con sinceridad— de que tiene que defender lo que no siente, porque ha utilizado argumentos que no se ajustan a lo que debe ser. No puede decir S. S. que no es verdad lo que hemos defendido porque hay enmiendas coincidentes. No lo puede decir porque no sería verdad lo que dice la Federación de Municipios. Me he limitado a darle unas cifras recogidas de lo que se ha dicho por la Federación de Municipios. Es verdad, señoría. Lo que ocurre es que la falta de coincidencia viene motivada porque se utiliza el año 1983 incluido dentro de la tendencia, cuando estábamos a 1,1 sobre el PIB. Yo le he dicho que mirara los años 1984 y 1985, y la realidad es que en números concretos y absolutos vamos bajando.

Por lo que respecta a la participación de las Diputaciones, no hay ningún incremento; 17.161 millones para 1985 y 17.161 millones para este ejercicio. En la participación de los Ayuntamientos hay una diferencia de 4.364 millones, pero, como bien ha dicho el señor Aznar, los incrementos que se realizan a Barcelona, Madrid y Valencia por compensación, reducen, en realidad, el coeficiente a repartir entre los demás municipios. Por tanto, si es verdad, señor Fajardo. En el fondo usted lo comparte y tiene que defender otra postura, que ciertamente yo respeto, pero que realmente es difícil para usted.

Quiero decirle también que quizá sí defendamos modelos de Estado diferentes, pero no porque el Fondo de Cooperación vaya a las Comunidades Autónomas, a todas las Comunidades Autónomas, no a la catalana, y desde allí se reparta porque conoce mejor la realidad de los municipios. No por esto vamos a introducir un nuevo elemento en la concepción del Estado. No se trata de esto. Se trata, simplemente, de un mecanismo que aproxima la decisión del reparto a los municipios desde la propia Comunidad Autónoma, que es la que conoce realmente las necesidades y los desequilibrios que se suelen producir.

En cuanto al final de su intervención, señor Fajardo, con todos los respetos, creo que no se puede decir que practicamos una política y decimos cosas distintas aquí que allí. Si entramos en esta dinámica, le puedo decir que también ustedes dicen unas cosas aquí y otras allí. Ade-

más, no se puede decir que porque pidamos que el Fondo de Cooperación pase a través de las Comunidades Autónomas pidamos la creación de un Fondo de Cooperación para Cataluña. Pues bien, ¿por qué no nos dan el dinero para crear un Fondo de Cooperación en Cataluña? Esta sería la respuesta. ¿Por qué no nos proporcionan los medios para poder crear el Fondo de Cooperación? Entonces diremos lo mismo allí que acá, exactamente lo mismo. Esta es la realidad, señor Fajardo, lo otro es introducir argumentos que no vienen al caso, y que tratan de crear un confucionismo que no se ajusta a la realidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Gomís.

Tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, con toda brevedad, el nivel conceptual y, a veces, doctrinal en que se mueven algunas de las intervenciones del señor Fernández Marugán hace que no acabe de entender cuál es su grado de aceptación sobre las propuestas que hacemos a través de nuestras enmiendas.

En primer lugar, me ha parecido entender que no está dispuesto a aceptar ninguna de las enmiendas que hemos presentado. En segundo lugar, me ha parecido entender que tampoco dentro de ese nivel conceptual y doctrinal había un modelo de construcción del Estado de las Autonomías, sino que lo que había era una remisión a una negociación, pero sus conceptos sobre cuál era su modelo no los ha mostrado. En todo caso hay un punto sobre el cual responden dos de nuestras enmiendas, y me gustaría saber qué impide en estos momentos aceptarlas. Una de estas enmiendas es la 703, que hace referencia a la Disposición adicional nueva, pero que está ligada con este Título V, que se refiere precisamente a cumplir lo que dice la Ley Orgánica 8/1980 de Financiación de las Comunidades Autónomas, que consiste, como dice la LOFCA, en pasar la gestión y la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido en su fase minorista. La LOFCA dice eso. Hemos sustituido unos impuestos por otros, y me gustaría saber si es así o no. No es problema de negociación, sino de cumplir una ley orgánica.

Por otra parte, me gustaría saber si no están dispuestos a aceptar la propuesta que nosotros hemos formulado, como me ha parecido entender, en base a un escrito aprobado por unanimidad en la Comisión Mixta de valoración por la parte catalana sobre, precisamente, el mecanismo que ha de llevar a aceptar el sistema definitivo de financiación de las Comunidades Autónomas, que no es exclusivo para Cataluña, obviamente, sino que precisamente una de las bases es que se asiente sobre unos mecanismos generalizables a todas las Comunidades Autónomas.

Pregunto todo esto sólo para saber qué grado de discrepancias y, en todo caso, de disparidades de lenguaje hay en unas áreas que entiendo le deben ser cercanas. *(El señor Bravo de Laguna Bermúdez pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Gasòliba.

¿El señor Pérez Royo desea intervenir? *(Denegaciones.)* Gracias.

Señor Bravo de Laguna, si no recuerdo mal, la intervención de su Grupo ha sido del señor Mardones.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, antes he consultado con el señor Presidente, porque se ha contestado a una enmienda sobre la Sección 25 que no se había entendido que se incluía en el debate.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Sí, pero la réplica es personal, como sabe perfectamente su señoría.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, eso me obligará a mantener una enmienda de supresión respecto de la Sección 25, con lo cual hubiéramos ahorrado un trámite si me permiten el uso de la palabra en este momento.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Lo siento, señor Bravo de Laguna.

Señor Mardones, ¿desea consumir un turno de réplica? *(Asentimiento.)* Tiene la palabra su señoría.

El señor MARDONES SEVILLA: Muy brevemente, señor Presidente, quiero aclarar al portavoz socialista, mi paisano canario del mismo distrito electoral, señor Fajardo, que yo no dije que no defendiera estas enmiendas, sino que las daba por defendidas con los argumentos contenidos en la justificación que figura en los documentos que obran en poder de sus señorías, dado que este planteamiento ya fue expuesto en el debate de los Presupuestos del año pasado por mi compañero de Grupo, señor Bravo, en lo que se refiere a la enmienda 10, que pedía la supresión de ese 5 por ciento en el reparto a los ayuntamientos y que se acumulara al 70, pasando así a ser el 75 por ciento. No voy a reiterar tampoco los argumentos expuestos el pasado año respecto a que no entendíamos por qué se adopta como parámetro el número de plazas escolares y no el de camas hospitalarias u otros servicios. Es una especie de módulo arbitrario.

Entrando ya en el contenido fundamental de las enmiendas números 11 y siguientes, en realidad usted se ha referido, señor Fajardo, en la contestación a la supuesta defensa de la enmienda contenida en el texto de la justificación, a que nosotros pedimos que los Ayuntamientos canarios participen en el Fondo nacional de cooperación municipal en los mismos términos que el resto de los Ayuntamientos españoles. Estamos representando con ello un sentimiento que pide la homologación y la equiparación dentro de la ley general, no con una aviesa intención de omitir la Ley de Régimen Económico Fiscal que se cita, como bien sabe S. S., en el propio texto del proyecto de ley del Gobierno, como el año pasado dijimos, creo recordar, el señor Bravo de Laguna y yo en su día en la Comisión cuando se debatió este tema. Aunque

aquí se invoca la Ley de Régimen Económico Fiscal, las razones que usted ha dado desde la tribuna para justificar que esta Ley se va a modificar, y no sabemos cuándo, cómo ni en qué circunstancias, hemos preferido no citar en nuestra enmienda la Ley de Régimen Económico Fiscal vigente en Canarias y remitirnos a una comparación y una homologación con el resto de los Ayuntamientos españoles.

Por supuesto, señor Fajardo, que usted también en esa matización que ha hecho con respecto a la diferencia con el 25 por ciento, en la fórmula textual que se daba el año pasado, pretende, con su enmienda transaccional, introducir que no será inferior al 25 por ciento. No sé entonces cuál es el motivo de esa enmienda, salvo que el Gobierno o el Partido Socialista traiga unos textos de proyectos de ley que permitan al señor Fajardo hacer unas enmiendas transaccionales, que siempre terminamos aceptando. Si la cuestión está en decidir sobre ese 25 por ciento que señala el texto del proyecto de ley del Gobierno, en el número 4 del artículo 54, y la enmienda del señor Fajardo dice que no será inferior al 25 por ciento, tengo que prejuzgar que hay una intencionalidad, al menos del Departamento de Hacienda, aparte de la del señor Fajardo o de su Grupo político, de que pueda ser del 26, del 27 o del 30. Por ahí. Si la enmienda transaccional tiene esta lectura de fondo de que sea no inferior al 25 por ciento, digamos que me parecería correcta su aceptación.

Por lo que se refiere a nuestra enmienda número 12, ya relativa a los Cabildos canarios, nosotros decimos en la misma que participen en las cantidades previstas en el número 1. Estamos hablando de que hay 17.161 millones de pesetas en un fondo común para las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares. No obstante las matizaciones que se contienen en el número 2 del artículo 55, nosotros pedimos que en este número 4 del mismo artículo 55 al que se dirige nuestra enmienda, por concordancia con la enmienda anterior, referida a los ayuntamientos canarios, estos tengan el mismo tratamiento que los ayuntamientos del resto del territorio nacional; «similia similibus», que Diputaciones y Cabildos canarios tengan también el mismo tratamiento, por esta congruencia más bien unificadora y no de distingo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Mardones.

El señor Olarte tiene la palabra.

El señor OLARTE LASA: He de señalar, señor Presidente, que ninguno de los dos ponentes, ni el que ha defendido la posición del Grupo con respecto a las Corporaciones locales ni el que ha defendido la posición sobre las Comunidades Autónomas, se ha referido a las enmiendas, lo que de alguna manera me abre una portezuela a la esperanza de que me puedan ser aceptadas. Y aprovecho la ocasión para agradecer al Grupo Socialista anticipadamente el esfuerzo que está haciendo.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Olarte.

El señor Caldera tiene la palabra.

El señor CALDERA SANCHEZ-CAPITAN: Gracias, señor Presidente. Voy a replicar muy brevemente.

Por supuesto, señor Gomis, que doy por comprendidas las profundas razones, el trabajo y el estudio que les ha llevado a presentar esas enmiendas, y lo único que lamento en este momento es que no podamos aceptarlas. Le había entendido y discúlpeme si el sentido de mi intervención pareció dar a entender otra cosa.

Por otra parte, señor Bravo de Laguna, lamento el pequeño incidente que se ha originado alrededor de su enmienda de supresión, dado que el señor Aznar había comenzado haciendo la defensa del Título V acumulado con el resto de las Secciones. Así habían seguido los portavoces de los restantes Grupos y me pareció que mi turno debería ser contestar a todos ellos. En todo caso, no tengo inconveniente en repetir el debate.

En cuanto a la intervención más puntual del señor Aznar, querría decirle varias cosas. Aunque soy bastante distraído —he de reconocerlo—, me parece que hay una enmienda, la número 320, señor Aznar, que dice: supresión del programa 912 B, si no me equivoco, transferencias a Corporaciones locales para la cooperación en obras y servicios. Y dice después: por considerar que es un trato privilegiado no justificado por razones objetivas. A esa enmienda, y no a las 21 y 22, que se referían a las cantidades a distribuir, era a la que yo hacía referencia al decir que me parecía en cierta manera un hecho grave que ustedes pidieran, sin dar una alternativa —y ahí está la enmienda—, la supresión de ese programa tan importante.

Por otra parte, como S. S. es proclive a hacer afirmaciones categóricas, al hacer referencia a las grandes líneas de intervención del Ministerio de Administración Territorial respecto al sistema de financiación, me he cuidado muy mucho y he dicho, textualmente, diseñar los medios de financiación definitivos de las Comunidades Autónomas. He dicho diseñar. Y eso viene así en la Memoria. Por tanto, hay una voluntad clara de que el Ministerio de Administración Territorial contará con esa función.

Por otra parte, usted ha montado una teoría muy importante —a mi juicio bastante elaborada— sobre las repercusiones que la entrada en el Mercado Común tendrá para las Comunidades Autónomas, y tengo que decirle que eso se recoge en la memoria de esta sección veinticinco, que ustedes tampoco aportan ninguna solución práctica en sus enmiendas para solucionar este problema, y que estará de acuerdo conmigo en que, efectivamente, será un problema de dimensión mayor a una técnica meramente presupuestaria y, como tal, habrá otros ámbitos en los que habrá que discutirlo. En esa línea es en la que estamos.

Por último, señor Aznar, no me parece ninguna bagatela que diversas direcciones generales de este Ministerio, que están bien estructuradas y equilibradas, se dediquen a informatizar y a prestar apoyo a las Corporaciones locales. Pregúnteselo, si no, a todas esas miles de pequeñas

Corporaciones locales, cuya tarea inacabada histórica es la de la desidia administrativa por la falta de medios, que a veces incluso el planteamiento autonomista puede provocar una agudización en los mismos. Tiene que haber alguien que les procure este tipo de relaciones. Y concordará conmigo en que es tan importante en un pequeño municipio —y le cito uno como Amavida, de nombre muy bonito que usted conocerá— servir a las relaciones interadministrativas y cumplir las competencias y atribuciones que tienen las Corporaciones como en el Municipio de Madrid. Por tanto, a nuestro juicio, toda esa labor, que si se quiere es pequeña y escondida y no tiene gran relumbrón, es importantísima para cuidar las relaciones de estas corporaciones y, por supuesto, para que puedan desempeñar y llevar a buen término esos servicios mínimos que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local les obliga a contemplar y prever.

Muchas gracias. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Caldera.

Tiene la palabra el señor Fajardo. (*Pausa.*) Señor Fajardo, ¿no estará S. S. más cómodo en su escaño? (*Risas.*)

El señor FAJARDO SPINOLA: Agradezco a la Presidencia la facilidad que me brinda, pero, aunque es igual hablar desde el escaño que desde la tribuna, sí quiero decir muy brevemente que la insistencia del señor Aznar y del señor Gomis en tratar de demostrar lo imposible choca contra las cifras que dicen claramente que los socialistas en estos cuatro años de Gobierno han incrementado las cantidades destinadas a los Ayuntamientos. Cito a SS. SS. una cifra. En 1982 correspondía a los Ayuntamientos, a través de los Presupuestos, vía fondos, 140.000 millones de pesetas. En el Presupuesto de este año casi se dobla esa cantidad; es decir, ha habido un incremento de cerca del cien por cien en las transferencias corrientes a los municipios. Por tanto, es absolutamente incierto que haya habido una disminución o el que el ritmo de incremento se haya disminuido, porque no se ha disminuido, sino que se ha incrementado. A todo eso hay que sumar cantidades importantísimas destinadas al saneamiento de las Corporaciones locales, operación político-administrativa que en el período anterior se hizo de mala manera por la vía de los Presupuestos de liquidación de deuda y ahora ha sido cuando se ha hecho por la vía de financiar esos déficit que venían acumulados no ya de períodos últimos, como aquí se ha señalado, sino incluso de períodos anteriores a las primeras elecciones municipales.

Señor Gomis, quiero decirle que no me parece razonable lo que S. S. pretende indicar de que para crear un fondo municipal en Cataluña, de la Comunidad Autónoma de Cataluña, sea necesario que aquí se le dé dinero a la Generalidad con ese fin. No, no; mis compañeros se referían a otra cosa. Se referían a que con cargo a los Presupuestos de la Generalidad se repartiera dinero a los Ayuntamientos, porque el artículo 142 de la Constitución ya lo dice. No es tan raro. Aquí estamos distribuyendo el dinero del Estado para los Ayuntamientos, señoría. Debe pedir allá, usted que es un buen municipalista, que también

la Generalidad reparta, pero pretender que se entregue el dinero a la Comunidad Autónoma y esto que son transferencias corrientes se conviertan (como dice la enmienda de S. S.) en transferencias de capital finalistas, y que la finalidad la fije no el Estado, este soberano Parlamento, sino que la fije aquel que es intermediario en esa transmisión, usted comprenderá que es absolutamente rechazable por las razones que se han dado.

Finalmente a mi paisano el señor Mardones, en relación con el tema de los Ayuntamientos y Cabildos canarios, como S. S. ha servido un poco de intermediario entre el enmendante ausente y el Grupo Parlamentario que aquí represento le tengo que decir que no me ha entendido bien. La enmienda transaccional que planteo, dejando abierto un cauce para la cantidad que vaya a parar a los Ayuntamientos poniendo no menos del 25 por ciento, está en base a que hoy se compensa a los Ayuntamientos canarios con los arbitrios insulares. Pero en la medida en que estos arbitrios insulares se puedan cambiar en la modificación del REF que esta pendiente, como sabe S. S., es oportuno y así lo hemos hecho en esta enmienda transaccional, aunque S. S. no nos lo ha pedido, que quede abierto para que se pueda ajustar ulteriormente a este presupuesto de conformidad con la reforma.

Por cierto, no es necesario que los Cabildos insulares sigan el mismo camino, porque del texto del artículo correspondiente de la Ley de Presupuestos se deduce que seguirán el mismo sistema que siguen los Ayuntamientos canarios.

No sé si he sido breve y no sé si la tribuna me ha alentado a hablar más, pero desde luego me he sentido más cómodo.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Fajardo.

Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, quisiera iniciar este turno de réplica pidiendo personalmente disculpas, al señor Olarte por no haber contestado a su enmienda. Lo lamento sinceramente porque el señor Olarte es siempre un Diputado muy gentil con todos nosotros y su Grupo ha adoptado en estos Presupuestos una postura muy constructiva. Lamento tener que decirle en este momento, como se lo dije en Comisión, que no voy a admitirle la enmienda. Y voy a tratar de señalarle los argumentos en virtud de los cuales entendemos que en algunos casos sí tiene sentido que existan anticipos a las Comunidades y en otros casos creemos que no.

En España, en líneas muy generales, hay dos regímenes de financiación de Comunidades Autónomas, el de convenio o concierto y el de régimen común. El de convenio o concierto tiene un régimen fiscal donde la potencia de los impuestos concertados garantiza un flujo de recursos bastante superior al que pueda garantizar el de régimen común, que son tributos con una periodificación y caudal recaudatorio diferentes. En este sentido pueden establecerse en algunos supuestos para estas Comunidades de régimen común mecanismos de anticipación. Creemos

que si algún día, dentro de estos regímenes, el tramo de cesión adquiere una entidad suficiente como para absorber un porcentaje alto de recursos que se aproxima a los que supone el de régimen concertado podría admitirse este hecho. Es un sistema de funcionamiento que creemos, sinceramente, que ayuda al conjunto de Comunidades Autónomas y no les perjudica.

Al señor Gasòliba no sé que decirle respecto a las consideraciones personales. Por tanto, paso al nudo de la cuestión. Usted me pregunta qué opino de la enmienda 703 en virtud de la cual entiende que se incluya una disposición adicional destinada a ceder la fase minorista del IVA a las Comunidades Autónomas. Yo creo que la disposición transitoria tercera de la LOFCA y la disposición adicional segunda de la Ley General de Cesión 30/1983 dicen que se regulará mediante ley especial de cesión en las Comunidades Autónomas la cesión del IVA minorista. Entiendo que quizá es mucho pedir que se pueda considerar como una ley especial de cesión la Ley de Presupuestos sin perjuicio, además, de la negociación y de la articulación que pueda establecerse en el papel que en algún momento pueda tener el IVA minorista, según y cómo y de las circunstancias que en su día se acuerden.

Respecto al tema de la Comisión Mixta, vamos a ser sinceros. La Comisión Mixta es paritaria —si no estoy equivocado— en la que hay una representación de la Comunidad Autónoma y otra del Estado. Usted me dice: ¿me va a votar usted a favor una enmienda que es literalmente la propuesta de la Comisión Mixta de una Comunidad Autónoma. Hablemos en general.

Señor Gasòliba, yo le podría preguntar a usted lo mismo: ¿Qué haría usted si nosotros en esta ley o en cualquier otra trajéramos textos con el acuerdo mayoritario de la parte del Estado? Piense su señoría que nosotros tenemos mayoría parlamentaria. Nosotros podríamos trasladar automáticamente el texto de los acuerdos de la parte del Estado a proyectos de ley, pero por defender el funcionamiento ordinario de este Estado no lo hacemos. Por eso no se lo vamos a aceptar.

El señor Aznar dice que las enmiendas están concatenadas con los argumentos y los argumentos con las enmiendas. Yo le voy a decir una cosa: las vamos a votar en contra para no hacer el daño que supondría aceptarlas. Sencillamente. Si las aceptásemos, las Comunidades Autónomas se quedarían sin financiación. Algo le falla en su lógica.

En cuanto al tema de la reducción de financiación, diga a sus servicios que sumen la financiación y comprobarán que, en términos nominales, no solamente no hay reducción, sino que hay incremento.

Por lo que respecta al tema de la negociación y de la legalidad, he de manifestarle que nosotros hemos negociado con un conjunto de Comunidades Autónomas y el resultado de la negociación está en la ley, en los términos establecidos por la Ley Orgánica y por los Estatutos. Con las que no hemos llegado a acuerdo, también está en la Sección correspondiente.

La propuesta que nos hace de pasar de un período transitorio al definitivo —lo ha dicho dos veces— es de dudo-

sísima legalidad. Y, siendo de dudosísima legalidad, no podemos admitir semejante planteamiento.

Por lo demás, quiero señalar que, en mi opinión, el proceso de tránsito del modelo provisional al definitivo, puede pasar por dos hechos diferentes: el agotamiento del período transitorio, el agotamiento del período de traspaso de competencias y, desde ahí hay que dar dos pasos más adelante: uno, la solicitud de la correspondiente Comunidad Autónoma y, otro, la negociación.

A mí me parece que en el caso de aquellas Comunidades que han agotado el período transitorio, no se han producido los dos últimos supuestos y, en el caso de las que han agotado el período competencial, no se ha producido la solicitud.

Por lo tanto, mi Grupo entiende que cumple perfectamente las normas sobre financiación autonómica. Por eso vamos a votar en contra de sus enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): En relación con las enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, pregunto a los distintos Grupos si alguno de ellos se opone a la admisión a trámite de aquella que propone introducir una disposición adicional nueva y que guarda relación con la enmienda número 708, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, así como de la enmienda transaccional al artículo cincuenta y cuatro, cuatro, relacionada con las enmiendas números 145, del Grupo Parlamentario Popular, y 11 y 12, del Grupo Parlamentario Centrista. ¿Se admiten a trámite? (Pausa.) ¿Se retiran por los Grupos proponentes las enmiendas que acabo de mencionar? (Pausa.)

El señor Molins tiene la palabra estrictamente para manifestar si retira o no la enmienda número 708.

El señor MOLINS I AMAT: Exactamente para eso, señor Presidente, reafirmando la opinión ya expresada por nuestro portavoz desde esa tribuna.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Molins.

Vamos a proceder a las votaciones.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título V, artículos cincuenta y cuatro a sesenta y dos, ambos inclusive, así como a la disposición transitoria primera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; a favor, 68; en contra, 187; abstenciones, 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Que dan rechazadas, por consiguiente, las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título V y, en su caso, a la disposición transitoria primera.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Comienza la votación. (Pausa. El señor Gasòliba pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Como ya he mencionado en mi intervención, hay una enmienda, la 703, a la disposición adicional que he defendido y, como es lógico, no estaba dentro del bloque.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Se votará en su momento, cuando corresponda a esa disposición adicional, señor Gasoliba.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; a favor, 23; en contra, 182; abstenciones, 65.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto suscritas por el señor Pérez Royo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 269; a favor, cinco; en contra, 248; abstenciones, 16.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto suscritas por el señor Pérez Royo.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 269; a favor, 78; en contra, 182; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista.

Votamos seguidamente las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco, PNV.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 268; a favor, 12; en contra, 183; abstenciones, 73.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas, por consiguiente, las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco, PNV.

Votamos a continuación el Título V, artículos cincuenta y cuatro al sesenta y dos, con excepción del cincuenta y cuatro, cuatro, así como la disposición transitoria primera, todo ello conforme al dictamen de la Comisión. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 268; a favor, 170; en contra, 77; abstenciones, 21.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobado, por consiguiente, el Título V, artículos cincuen-

ta y cuatro a sesenta y dos, con excepción del cincuenta y cuatro, cuatro, así como la disposición transitoria primera, todo ello conforme al dictamen de la Comisión.

¿Podemos votar las dos enmiendas transaccionales conjuntamente? (Asentimiento.)

Enmienda transaccional proponiendo una disposición adicional nueva y enmienda transaccional al artículo cincuenta y cuatro, cuatro.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 269; a favor, 185; en contra, 17; abstenciones, 67.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, por consiguiente, aprobadas la enmienda transaccional socialista proponiendo un nuevo texto al artículo cincuenta y cuatro, cuatro, y una disposición adicional nueva a la que se adjudicará la numeración que le corresponda.

Enmiendas al Título VI, a las disposiciones adicionales dieciséis, diecisiete, treinta y ocho, cuarenta y una, disposición transitoria tercera y las disposiciones finales cuarta, quinta, séptima y octava.

Enmienda número 516, del Grupo Parlamentario Centrista. El señor Bravo de Laguna tiene la palabra. (El señor Vicepresidente, Verde i Aldea, ocupa la Presidencia. Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Silencio, por favor. Tiene la palabra, señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente. La enmienda 516, que afecta al artículo sesenta y cuatro tiene por objeto exclusivamente, señorías, reducir la pretensión del Gobierno de elevar hasta 1.000 millones de pesetas tres supuestos de flexibilidad que nos parecen exagerados: la aprobación por el Consejo de Ministros para gastos de inversiones, las cifras para contratar, en que es necesaria también la utilización del Consejo de Ministros, y la contratación urgente de obras del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Señorías, el tope en que nos movíamos para el Presupuesto de 1985 era de 500 millones. El Gobierno pretende tener las manos aún más libres para realizar cualquiera de estas actividades sin necesidad de pasar ni siquiera por el Consejo de Ministros hasta 1.000 millones de pesetas. Nos parece un incremento absolutamente exagerado. Habrá que pensar que tiene, a su vez, un trasfondo electoral, puesto que se trata de agilizar, en su caso, expedientes de contratación o de realización de gastos de inversión, o bien contratación urgente de obras, dándoles a los departamentos ministeriales o a los organismos contratantes una flexibilidad exagerada.

Por ello, la enmienda 516 pretende reducir ese incremento hasta 750 millones de pesetas, cantidad ya de por sí más que suficiente para que se puedan manejar los Ministerios sin necesidad de acudir al expediente del Consejo de Ministros. Gracias.

Título VI.
artículos
sesenta y tres
a sesenta y
siete

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Gracias, señor Bravo de Laguna.

Enmienda número 473, del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Soler Valero.

El señor SOLER VALERO: Gracias, señor Presidente. Creo que es conveniente defender las enmiendas desde el escaño en beneficio de la brevedad para todos. En este sentido quiero defender esta enmienda 473, al artículo sesenta y siete, que hace referencia al sistema de subvenciones a los centros concertados de educación, sistema que se establece provisionalmente hasta la entrada en vigor del régimen del reglamento de conciertos.

Quiero iniciar esta defensa haciendo confesión de parte para evitar a mi oponente el trabajo de llevar la crítica por el camino fácil de decir que la enmienda está incorrectamente formulada. Ciertamente lo está, desde el punto de vista gramatical, puesto que lo que se pide es que el Gobierno publique en el plazo de tres meses el reglamento de conciertos para la gratuidad de la enseñanza, y la enmienda está redactada en el sentido de que el Gobierno envíe a las Cortes el reglamento de conciertos, lo cual, evidentemente, para todos los que conocemos el sistema de jerarquía de la norma sabemos que es una barbaridad, pero en el fondo se entiende perfectamente. Así que ahórrese la crítica por ese lado.

Desde ese punto de vista quiero explicar, en brevísimas palabras, por qué pretendemos que se haga una adición a este artículo largo, que también está incorrectamente formulado, porque trata de aplicar los fondos públicos para financiar a los centros concertados, siendo así que en su último párrafo dicho artículo recoge una Orden Ministerial del Ministerio de Educación, de 29 de junio, por la que se prorroga, por todo el año próximo, el sistema de subvenciones anteriores a la Ley Orgánica del Derecho a la Educación. Por lo tanto, aquí no se trata de concertar nada, sino de seguir repartiendo el poco o mucho dinero disponible en base a criterios más o menos arbitrarios o más o menos técnicos, y el número de aulas que se puedan subvencionar para su gratuidad.

Nosotros entendemos que estando vigente la LODE y, en consecuencia, las leyes que están vigentes deben ser cumplidas, el reglamento de concierto es urgente, porque en dicho reglamento deberá venir incluido el módulo de coste o, por lo menos, los criterios de fijación del módulo de coste del puesto escolar en el Estado y con valor general para los conciertos. Decimos que debe estar incluido porque no incluirlo invalidaría en un 90 por ciento un reglamento de aplicación de los conciertos a la gratuidad. Así lo entendemos nosotros.

El sistema actual, el que se recoge en este artículo sesenta y siete, en correspondencia con el anexo cuarto de esta Ley de Presupuestos en el cual se cumple exactamente lo que manda la LODE, es decir, publicar los módulos de subvención de las aulas, no resuelve ninguno de los problemas que ya existían y que venían planteados con anterioridad al sistema de subvención y de financiación de la gratuidad. Al fin y al cabo lo que se ha hecho con este sistema, es decir, a los ciudadanos, de parte del Es-

tado: Señores, yo tengo tanto dinero y lo reparto en cantidades más o menos aleatorias, que pueden responder, en mínima o en gran parte a las necesidades de financiación de un aula. Al que le toque le tocó. Y nada más. Lo cual no significa, en absoluto, responder al principio de la financiación al cien por cien como manda la LODE, y, en consecuencia, a la exigencia de gratuidad al cien por cien en correspondencia a esa financiación.

No podrá llegarse, lógicamente, a un sistema claro y objetivo, en ese sentido, a esa financiación del cien por cien o a la exigencia correspondiente a la gratuidad del cien por cien, puesto que ahora no se cumple —lógicamente puesto que a los centros se les permite cobrar en relación al sistema de subvención— si no se tiene el reglamento de concierto y si en el mismo no se contienen los criterios técnicos, por lo menos, para la fijación del módulo de coste, de manera que todo el mundo sepa a qué atenerse y, por fin, sepamos también todos los españoles cuánto cuesta un puesto escolar en este país o, por lo menos, con qué criterio lo fija el Estado; sistema que ahora no existe y que no se recoge en este artículo.

Esta es la virtualidad de nuestra enmienda, ya sabemos su intención de no aceptarla, pero, a lo mejor, con la tarde que llevan, se vuelven a equivocar y la votan a favor.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): ¿Turno en contra? (Pausa.)

El señor Larroque tiene la palabra.

El señor LARROQUE ALLENDE: Señor Presidente, muy brevemente, para manifestar nuestra oposición a la enmienda 516, al artículo sesenta y cuatro, presentada por el Grupo Parlamentario Centrista.

Si fuera electoralismo, señor Bravo de Laguna, sería bueno que el electoralismo produjera una mayor flexibilidad en el aparato del Estado, una mayor capacidad de gestión y una mayor eficacia. De alguna manera, lo que ustedes predicán respecto a la flexibilidad del mercado de trabajo y los mecanismos privados, creo que podría extrapolarse también al servicio público, puesto que los niveles de control y de intervención se mantienen con el texto del proyecto de ley. Por tanto, se trata de producir una mayor eficacia y una mayor rapidez para el servicio público.

Me parece casi conmovedora la fe que tiene en el Consejo de Ministros, señor Bravo de Laguna. Tenga un poco más de fe, porque los Ministros también responden con cotizaciones inferiores a los 1.000 millones de pesetas, controlando adecuadamente las finalidades presupuestarias.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): El señor Mayoral tiene la palabra.

El señor MAYORAL CORTES: Señor Soler, francamente me tenía usted preocupado por dos razones: primera, por el enorme entusiasmo que se trasluce en su enmienda en relación a la exigencia del cumplimiento de la LODE. Esa exigencia de que en el plazo de tres meses se

traiga aquí el reglamento de conciertos, francamente demuestra un amor desmedido, inusitado y novedoso por parte del Grupo Popular a una Ley que fue tan denostada, atacada y combatida. Por tanto, me voy tranquilizando.

La segunda razón de preocupación, señor Soler, era que, sabiendo yo que usted es un experto en la Administración Pública y un fino jurista, se hubiera atrevido a plantear una enmienda de ese cariz, traer un reglamento a las Cortes para que éstas aprueben un reglamento. Yo pensaba, señor Soler, que a usted se le habían desbordado las fuentes del Derecho, que están suficientemente claras, porque en cualquier manual de Derecho administrativo está claro cuál es la ordenación, la jerarquía de las fuentes, y evidentemente es una barbaridad exigir al Gobierno que traiga un reglamento al Congreso de los Diputados para que éste lo apruebe, siendo así que la Constitución define con claridad la función del Gobierno y la del Congreso de los Diputados.

Entiendo, de todas maneras, que ha habido un cambio de opinión dentro de ciertos sectores sociales. Ha habido quien ha dicho por ahí públicamente, el presidente de una patronal muy importante que usted debe conocer perfectamente, que van a exigir el cumplimiento de la LODE. La LODE es una Ley que el Partido y el Gobierno socialista han ganado y ahora hay que resolver el tema por las buenas. Pero resolverlo por las buenas no es resolverlo a tontas y a locas, planteando que venga aquí un reglamento para que se apruebe en el plazo de tres meses.

Entiendo que usted, evidentemente, quiere conocer el contenido normativo de ese reglamento, pero creo que tiene información más que suficiente para saber cuál es el contenido de ese reglamento y cuál es el juego que se establece entre ese reglamento y el contenido de la Ley General de Presupuestos.

¿Qué es lo que está pasando en el juego Ley de Presupuestos y reglamento de conciertos? Una cosa muy elemental, el Gobierno manifiesta su voluntad de que ese reglamento entre en vigor lo antes posible. Quizá ese reglamento sea conocido a finales de año; pero ese reglamento ya es conocido porque se ha publicado. En este momento S. S. sabe que está en consulta del Consejo de Estado. En ese reglamento se regula de manera ejecutiva el contenido que ha de tener ese aspecto tan importante como es la regulación del tema del concierto.

Teniendo en cuenta que el Gobierno tiene esa voluntad de que se cumpla el nuevo sistema de financiación de la enseñanza privada, en la Ley de Presupuestos ya se prevé el módulo por primera vez. No deben olvidarlo: por primera vez se va a aprobar por ley el módulo de financiación de la enseñanza privada, el salario de sus profesores y también los otros gastos, proque el proyecto de ley de Presupuestos que estamos debatiendo regula el módulo y su desglose. El salario, las cargas sociales, los gastos variables y demás gastos lo tiene usted ahí en el Anexo IV. Por tanto, no sé dónde encontrarán ustedes tanto misterio.

Voy a terminar con lo siguiente: sabiendo ustedes que ese reglamento de conciertos estaba tramitándose, que los

sectores sociales han sido informados —han participado en su elaboración— y conociendo ustedes el contenido de la Ley de Presupuestos donde se especifica la cantidad global y la correspondiente al módulo por unidad escolar —eso es lo que establece la LODE, un módulo por unidad escolar por primera vez en la historia, y eso que hace ya tiempo que estamos tratando este tipo de cuestiones respecto a la financiación de la enseñanza privada, no se inventó ayer—, sabiendo ustedes esto, no sé a qué viene esta enmienda que, efectivamente, señor Soler, creo que no se puede admitir porque carece de fundamento y, por supuesto, desde el punto de vista jurídico es una auténtica chapuza, perdone que se lo diga. Sabe usted que le aprecio, pero se lo tengo que decir porque esa enmienda es una auténtica chapuza.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Muchas gracias, señor Mayoral.

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, hablando de chapuzas, este artículo sesenta y cuatro, que pretende dar una flexibilidad en la contratación, en la realización de inversiones por debajo de 1.000 millones de pesetas sin necesidad de autorización no ya de las Cortes, sino del Consejo de Ministros, ha sido defendido por el portavoz socialista basándose en criterios de flexibilidad y de eficacia. Están ustedes descendiendo por una pendiente extraordinariamente peligrosa en cuanto a flexibilidad, porque se apuntan a lo del gato negro, gato blanco, lo importante es que cace ratones, y al final resulta que el Estado o un sistema democrático se justifica por su eficacia, pero no se justifica exclusivamente por la eficacia, ya que creo que las formas son muy importantes y ustedes deberían ser los primeros en exigir un gran rigor en cuanto a la aprobación de una serie de temas. (El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.) Probablemente, la diferencia entre su planteamiento y el mío es que yo sería partidario de una menor intervención del Estado en muchos temas en que ustedes intervienen, pero que cuando lo hiciera interviniera bien. Por eso, no me acuse de una fe exagerada en el Consejo de Ministros. En este Consejo de Ministros no tengo ninguna fe, ni exagerada ni sin exagerar, pero sí confío, por ejemplo, en los funcionarios del Ministerio de Hacienda, ya que cuando hay un expediente al Consejo de Ministros lo analizan con todo rigor. En consecuencia, aunque el señor Fernández Marugán haga aspavientos, eso es así.

Yo entiendo que si la flexibilidad estriba en admitir hasta 1.000 millones de pesetas en cuanto a la contratación directa por un Ministro, si siguen ese criterio de flexibilidad deberían dárselo a los Directores Generales porque es más posible y más eficaz que un Director General apruebe un contrato que no el Ministro. ¿Por qué tiene que ir al Ministro si el Director General conoce mejor la materia de la que se trata? Y ya, descendiendo en la Dirección General, hay Subdirectores Generales que conocen mejor que el Director General los temas sectoriales, y así sucesivamente. Por tanto, hay que poner un límite

a lo que ustedes llaman flexibilidad y eficacia, porque, si no, sobrarían todas las leyes, la Ley de contratos del Estado, la Ley del Patrimonio del Estado, todas las que ordenan jurídicamente toda la actuación del sector público. Me parece que ustedes con una errónea fe de conversos en dar flexibilidad y eficacia a muchas cosas, lo que están haciendo es desmontar —curiosamente, ustedes— la eficacia del Estado queriendo tocar todas las cosas, pero en el fondo están ustedes disminuyendo la verdadera eficacia del sector público.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Bravo de Laguna.

El señor Soler Valero tiene la palabra para réplica.

El señor SOLER VALERO: Gracias, señor Presidente, con toda brevedad y con todo afecto, señor Mayoral, chapuza por chapuza, el artículo sesenta y siete de este título, como he podido decirle antes, habla de financiación de centros concertados y regula otra cosa que no tiene nada que ver con los centros concertados. Así, chapuza por chapuza, una cosa es un error en la formulación y otra distinta la inclusión y formulación en la Ley de Presupuestos. En fin, dejemos eso.

Por otra parte, señor Mayoral, usted se contradice. ¿En qué quedamos? ¿Estamos regulando a tontas y a locas el pedir que el Gobierno en el plazo de tres meses publique el reglamento de conciertos cuando ustedes lo tienen ya en el Consejo de Estado, cuando ustedes ya lo tenían redactado y preparado mucho antes, incluso al mismo tiempo que se redactaba y se discutía la LODE? ¿A qué viene ahora ese planteamiento de a tontas y a locas?

Además, usted dice algo que, en principio, si no fuese por los términos en los que estamos discutiendo, sería bastante grave.

Con ese planteamiento absolutamente triunfal con que declaran todas las cosas, usted dice que por primera vez se regula este tema en una ley. Oiga usted, este tema por primera vez se incluye en la Ley de Presupuestos, pero se ha regulado en normas de rango adecuado correspondiente año tras año, con todas las garantías para los ciudadanos españoles; naturalmente, eran las garantías de publicidad y, en consecuencia, de control necesario por parte de la Administración. Tiene usted que decir que por primera vez se incluye en la Ley de Presupuestos, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación. Pero eso ya lo he dicho yo.

A mí no me duelen prendas decir las cosas que son verdad. No es necesario que las repita usted mal porque, desgraciadamente, tengo la impresión de que usted no ha escuchado las razones que yo he dado para el mantenimiento y la defensa de esta enmienda, que, desde el punto de vista estrictamente técnico, creo que merecía la pena, por lo menos, ser escuchada. Antes he dicho, benévolamente, la tarde que tenían ustedes en materia de equivocaciones; yo creo que lo que tienen ustedes es una empanada gallega encima de mucho cuidado.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Soler.

Para réplica, tiene la palabra el señor Larroque.

El señor LARROQUE ALLENDE: Señor Presidente, señorías, si he entendido bien al señor Bravo de Laguna, lo que propone es algo parecido a que se vaya hacia abajo, quizá con un juego de palabras, pero creo que no le parecería mal que los funcionarios asumieran la función del gasto. Parece como si quisiera corporativizar y funcionalizar el tema, o es un puro juego de palabras.

El tema es otro, señor Bravo de Laguna. Se trata de que la responsabilidad política del gasto hasta mil millones la van a tener los Ministros, y los Ministros responden políticamente que nada tiene que ver con el planteamiento de S. S.

Por otra parte, quiero decirle que no se produce el salto del año pasado a éste; llevamos tres años con esta cifra parada: quinientos millones en 1983, quinientos millones en 1984, como tope, y quinientos millones en 1985. No es un salto del cien por cien en un año.

Quiero decirle también —lo que a mí me parece más importante— algo que subyace en su filosofía política, señor Bravo de Laguna. Se trata de ir a un Estado burocratizado, que funcione con lentitud, con morosidad, y luego decir: ¡Qué mal funciona el Estado, qué malos son los socialistas! Señor Bravo de Laguna, si cree usted en la eficacia de los procedimientos de flexibilidad en el gasto —cosa que supongo que cree—, aplíquela también al servicio público.

Muchas gracias. (Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien, muy bien!)

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Larroque.

Tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor MAYORAL CORTES: Señor Soler, yo le diría que precisamente desde el punto de vista técnico es como yo no puedo escuchar su enmienda. Si hay algún punto de vista a partir del cual no podamos aceptar como Grupo Socialista su enmienda es precisamente desde el planteamiento técnico que S. S. dice que merece la pena ser escuchada. Yo he tratado de exponerle antes, salvo que efectivamente usted siga en ese desbordamiento de las fuentes del Derecho que últimamente ha escogido como camino —es, evidentemente, imposible que traigamos aquí un reglamento; yo creo que sería un mal precedente que las Cortes se dedicaran a hacer reglamentos de aquí en adelante—, que desde el punto de vista técnico no merecería la pena que se planteara, ni siquiera que mantuviéramos este debate. Ahora bien, si quiere que entremos en cuestiones de fondo para explicar la posible preocupación que S. S. y su Grupo puedan mantener sobre cómo piensa el Gobierno aplicar para el año que viene el régimen de conciertos, yo quisiera hacer algunas aportaciones para clarificar el tema. Llevamos el debate muy rápido sobre una cuestión que yo creo que merecía la pena haber gastado más tiempo en debatirla, si a ustedes les

parece bien. Pero le diría que está muy claro que la aplicación de la previsión del artículo sesenta y siete de esta Ley General de Presupuestos y anexo cuatro que le acompaña está previsto realizarse en dos fases. Una primera en la cual va a haber una prórroga del sistema actual de subvenciones que va a durar hasta el 31 de agosto, y eso lo sabe porque ha leído la Memoria que acompaña al Presupuesto del año que viene, y una segunda a partir del 1 de septiembre, en la que se va a comenzar la aplicación del régimen de conciertos generales a un total de 10.000 unidades escolares, 8.000 de las cuales actualmente tienen subvención del tipo A) y 2.000 tienen subvención del tipo B). Eso se hará en un momento —1 de septiembre de 1986— en que ya estará plenamente en vigor el reglamento de conciertos.

Repito, cualquier duda que puedan tener ustedes se la pueden preguntar a muchos de sus posibles amigos o posibles conexiones, que no dejarán de tener, evidentemente, para que les expliquen de una manera fundada y razonada las negociaciones que han tenido y los contratos que ha habido con el Ministerio de Educación y Ciencia. Creo que ustedes alcanzarán la misma tranquilidad que ellos han llegado a adquirir en los últimos tiempos.

En consecuencia, señor Soler, también desde este punto de vista creo que el sector privado de la enseñanza goza en este momento de una gran tranquilidad, porque la gente sabe por dónde van los tiros. No me explico cómo ustedes traen a colación aquí un tema que creo que debe estar suficientemente claro para todos. *(El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Mayoral.

Vamos a proceder a las votaciones de las enmiendas al Título VI, artículos sesenta y tres al sesenta y siete, disposiciones adicionales decimosexta, decimoséptima, vigésimo octava y cuadragésimo primera, disposición transitoria tercera y disposiciones finales cuarta, quinta, séptima y octava.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista.
Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 258; a favor, 53; en contra, 178; abstenciones, 27.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.
Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 258; a favor, 46; en contra, 179; abstenciones, 33.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Votamos el Título VI, artículos sesenta y tres a sesenta y siete, disposiciones adicionales decimosexta, decimoséptima, vigésimo octava, cuadregésimo primera, disposición transitoria tercera y disposiciones finales cuarta, quinta, séptima y octava, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 258; a favor, 177; en contra, 47; abstenciones, 34.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, aprobado el Título VI, artículos sesenta y tres a sesenta y siete, y las disposiciones adicionales, transitorias y finales mencionadas al iniciarse la votación.

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro de la tarde.

Eran las nueve y diez minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961